

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3690 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Vicepresidente, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General

Inasistencia con excusa: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3688

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISION DE “AUDITORIA” (viernes 22 de julio de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULO GENERALES” (martes 26 de julio de 2016 – 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 27 de julio de 2016 – 12:00 M.D.)
- 3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 28 de julio de 2016 – 12:00 M.D.)
4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO
6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3688

Acta pendiente de lectura: 3688 de la plenaria del 25 de julio de 2016, será aprobada en sesión Plenaria del 15 de agosto de 2016.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades/persona natural:

2.1.1 **María Ángela León López**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **140101000** *Carne de res aleta*; **140101001** *Carne de res puyaso*; **140101004** *Carne de res choquezuela*; **140101006** *Carne de res salón*; **140101007** *Posta angelina de res*; **140101008** *Posta negra de res*; **140101010** *Hueso de yugo de res*; **140101013** *Lomo pacho de res*; **140101014** *Lomo rollizo de res*; **140101015** *Posta pacha de res*; **140102000** *Costilla de cerdo*; **140103001** *Chuleta de res*; y **140104001** *Carne de gallina sin vísceras y sin pescuezo*, contenidos en la **Licitación Pública N° G-048/2016-P/2017**, denominada: “**SUMINISTRO DE**

CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa; y el licenciado Joao Bartolome Alfaro Olano, Jefe UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la señora **María Ángela León López, presentó el recurso de revisión** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **140101000** *Carne de res aleta*; **140101001** *Carne de res puyaso*; **140101004** *Carne de res choquezuela*; **140101006** *Carne de res salón*; **140101007** *Posta angelina de res*; **140101008** *Posta negra de res*; **140101010** *Hueso de yugo de res*; **140101013** *Lomo pacho de res*; **140101014** *Lomo rollizo de res*; **140101015** *Posta pacha de res*; **140102000** *Costilla de cerdo*; **140103001** *Chuleta de res*; y **140104001** *Carne de gallina sin vísceras y sin pescuezo*, contenidos en la **Licitación Pública N° G-048/2016-P/2017**, denominada: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución de los mismos vence el **lunes 22 de agosto de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1269.AGO. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA SEÑORA **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **140101000 CARNE DE RES ALETA; 140101001 CARNE DE RES PUYASO; 140101004 CARNE DE RES CHOQUEZUELA; 140101006 CARNE DE RES SALÓN; 140101007 POSTA ANGELINA DE RES; 140101008 POSTA NEGRA DE RES; 140101010 HUESO DE YUGO DE RES; 140101013 LOMO PACHO DE RES; 140101014 LOMO ROLLIZO DE RES; 140101015 POSTA PACHA DE RES; 140102000 COSTILLA DE CERDO; 140103001 CHULETA DE RES; Y 140104001 CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO** , CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-048/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	UM	CANTIDAD
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	17,298
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	1,983
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	14,457
4	140101006	CARNE DE RES SALÓN	LB	22,659
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	47,363
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	19,002
7	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	30,199
8	140101013	LOMO PACHO DE RES	LB	2,280
9	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	16,002
10	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	17,754
11	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,664
12	140103001	CHULETA DE RES	LB	7,773
13	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	7,785

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1160.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3687, DEL 18 DE JULIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, , POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-1270.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SEÑORA **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **140101000 CARNE DE RES ALETA; 140101001 CARNE DE RES PUYASO; 140101004 CARNE DE RES CHOQUEZUELA; 140101006 CARNE DE RES SALÓN; 140101007 POSTA ANGELINA DE RES; 140101008 POSTA NEGRA DE RES; 140101010 HUESO DE YUGO DE RES; 140101013 LOMO PACHO DE RES; 140101014 LOMO ROLLIZO DE RES; 140101015 POSTA PACHA DE RES; 140102000 COSTILLA DE CERDO; 140103001 CHULETA DE RES; Y 140104001 CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO** , CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-048/2016-P/2017, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	UM	CANTIDAD
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	17,298
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	1,983
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	14,457
4	140101006	CARNE DE RES SALÓN	LB	22,659
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	47,363
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	19,002

7	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	30,199
8	140101013	LOMO PACHO DE RES	LB	2,280
9	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	16,002
10	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	17,754
11	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,664
12	140103001	CHULETA DE RES	LB	7,773
13	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	7,785

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1160.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3687**, DEL 18 DE JULIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY MARIA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LA INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Solicitud de **autorización** para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-010/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS"**.

Estuvieron presentes para este punto: doctor Hector A. Cabezas Menjivar, jefe departamento Gestion Administrativa de los Servicios de Salud; licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa de departamento de Cooperación Externa; ingeniera Blanca Patricai Munguia, jefa departamento de Abastecimiento, ingeniero Denis Sánchez, Analista de Planificación de Necesidades, Dplan; licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista Uaci II; licenciado

Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe Departamento Gestión de Compras ; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olnao, Jefe UACI.

La licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista Uaci II, sometió a consideración la solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-010/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS**", a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública.

Explicó que se presenta la solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° M-010/2016-P/2017**, por un monto estimado **\$327,517.98**, el cual incluye los gastos estimados de importación y comisiones; para conocimiento, análisis y aprobación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1271.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° M-010/2016-P/2017** DENOMINADO "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS**", A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A

ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° M-010/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$327,517.98)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	348,000
2	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	340,000

3	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	72,000
---	---------	--	--------

DE CONFORMIDAD A LA NOTA ENVIADA POR LA UACI DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

2.3. Recomendación para la gestión de compra por Convenio N° M-003/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”, PARTE IV.

Estuvieron para este punto: ingeniera Blanca Patricai Munguia, jefa departamento de Abastecimiento; doctor Ricardo Amaya, departamento Evaluación de la Calidad de Servicios de Salud; doctor Fausto Campos, Departamento de Gestion de Proyectos de Salud; licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista Uaci II; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe Departamento Gestión de Compras ; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olnao, Jefe UACI.

La licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra por **convenio N° M-003/2016-P/2017**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE IV.** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0623.MAY.**, del 02 de mayo de 2016, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión y al acuerdo **#2016-0836.JUN.**, del 06 de junio de 2016, por medio del cual se autorizó la modificación del acuerdo inicial en las cantidades proyectadas de necesidad de ARV para el año 2017 en la gestión por **Convenio N° M-003/2016-P/2017**, a través del convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto “Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”, y con base al Informe Técnico de Recomendación **C042/16** referente a la compra directa - 4447^a, del 23 de junio de 2016, específicamente la Requisición electrónica N° 7938 para la “Adquisición de Desferroxamina”, y la opinión técnica de los especialistas del 29 de junio de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1272.AGO. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C052/16** REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN-4447 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA No. 7938 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”, EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" **PARTE IV**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A **DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), EN BASE AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C052/16** REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN DE LA SOLICITUD DE

COTIZACIÓN-4447 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA No. 7938 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”, POR UN MONTO DE **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$24,798.28)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8010409	Pirimetamina; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	21,900	21,900	\$ 0.500000	\$ 10,950.00
2	8040101	Isosorbide Dinitrato; 5 mg; Tableta Sublingual; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	3,200	3,210	\$ 0.250000	\$ 802.50
3	8060123	Leucovorina (Cálcica [Sinónimos: Ácido Fólnico (Sal cálcica) o Folinato (cálcico)]; 15 mg Tableta o Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz	6,000	6,000	\$ 0.950000	\$ 5,700.00
4	8060314	Ácido Aminocaproico; 250 mg / mL; Solución Inyectable; Frasco Vial de 20 mL	160	160	\$ 39.950000	\$ 6,392.00
COSTO DEL SUMINISTRO DAP BODEGA ISSS						\$ 23,844.50
Recuperación de Costos 4% PNUD						\$ 953.78
MONTO TOTAL						\$ 24,798.28

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO 8040101 SE AUTORIZA EL PAGO POR UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE POR LA PRESENTACIÓN DE CAJA X 30 DEL PRODUCTO OFERTADO.
- ✓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 8010422 PIRIMETAMINA 50 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ; NO SE HACE MENCIÓN EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C052/16** REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN – 4447 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA No. 7938 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”; SIN EMBARGO SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.
- ✓ EL CÓDIGO 8040112 NITROGLICERINA; 300 – 600 MCG; TABLETA SUBLINGUAL; FRASCO DE VIDRIO POR 25; NO SE AUTORIZA POR LA PRESENTACIÓN OFERTADA (FRASCO DE 100 TABLETAS); Y POR HABERSE AUTORIZADO LA ADQUISICIÓN DE SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C052/16** REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN – 4447 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE LA REQUISICIÓN ELECTRÓNICA No. 7938 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”, PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" PARTE IV.
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE \$ **953.78**.

2°) NO SE AUTORIZA LA COMPRA DEL CÓDIGO 8250002 DEXAMETASONA; 0.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; DEBIDO A QUE EL PRECIO UNITARIO REFLEJADO EN EL ITR SUPERA CASI EL 730% DEL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA; POR LO QUE SU ADQUISICIÓN QUEDARÁ PENDIENTE HASTA CONTAR CON UNA OFERTA QUE SEA CONVENIENTE AL ISSS

3°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO **M-003/2016-P/2017** DENOMINADO, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	23,400
ó		
8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	46,800

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 28 DE JULIO 2016, Y DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), DEL 21 DE JULIO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO

QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDAN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

2.4. Informe sobre decisión de Rescisión de contrato de auditoría Externa 2016 con la firma Velásquez Granados y Cía. Presentado por la Unidad Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Pensiones ISSS y Unidad Jurídica.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional; licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe unidad Jurídica; licenciado Roberto Martínez, gerente general de la unidad de Pensiones ISSS; y el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Carlos A. Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y autorización **el Informe sobre decisión de Rescisión de contrato de auditoría Externa 2016 con la firma Velásquez Granados y Cía**, en cumplimiento a acuerdo de Consejo Directivo 2016.1110-JUL.

El licenciado Argueta Chávez informó, referente al instructivo SPB 199, que habla sobre las publicaciones de la información económica y financiera de distribución del Sistema de Pensiones Público, en las cuales está la unidad de Pensiones, en la cual habla de una publicación anual.

Mencionó que la información financiera y económica del ejercicio financiero del ejercicio contable que comprende 1 de enero al 31 de diciembre, incluye en el contenido de la publicación un dictamen del auditor externo e informa que el plazo para esta publicación debe hacerse en los primeros 60 días calendarios de cada año, por lo que la auditoría externa de la unidad de Pensiones tiene la restricción que debe estar contratada en los primeros tres

meses del año y para presentar el informe final debe existir un dictamen que el auditor externo en los primeros 60 días calendarios del año.

La doctora Quinteros consultó si no hay un literal o artículo que detalle “salvo en casos fortuitos”.

El licenciado Argueta Chávez expresó que no existe, que es cerrado.

El señor Director General indicó que en los primeros tres meses del año es para la contratación y en los primeros 60 días del año tiene que estar presentado el informe financiero.

El licenciado Chávez Argueta aclaró que es la publicación del informe del año que recién finaliza, explicó que la auditoria inició en los primeros tres meses del años en curso y el informe final del año tiene tendrá que publicarse en los primeros 60 días del 2017.

El señor Director General expresó que no encuentra la relación entre la segunda opción de una licitación para que esta empresa no se reciba el contrato, no le queda claro, aún quedan 7 meses para que termine. Al mismo tiempo solicitó que se le explica la segunda parte.

Observó que si este informe tendría que haber sido discutido con anterioridad con la comisión que lo ha trabajado, lo cual no fue así; al mismo tiempo consultó cuántas veces se ha cumplido con el plazo de contratación en los últimos 5 años.

El licenciado Martínez Parada manifestó que en los últimos 5 años se ha logrado cubrir el plazo y de igual manera la publicación del informe, indicó que si existieron incumplimos estos se presentaron al inicio de la vida de la UPISSS y en os últimos años se han mejorado los procesos.

El licenciado Argueta Chávez explicó referente a la segunda parte que de contratar otra auditoria Externa ya no se puede evitar un desfase y no puede participar en la entrega del informe final para febrero, por lo que sería entregado en agosto, el cual esta programado para ser presentado en marzo.

Informó que de Velásquez Granados enviaron una nota en la que hace 2 propuestas, en la primera solicita que se le pague el 50% por cada régimen y en la propuesta dos expresa terminar el contrato bajo la certeza suficiente que la empresa no cuenta con restricciones que limiten el cumplimiento contractual.

Al mismo tiempo informó que de contratar una nueva auditoría externa, el instituto tendría un doble gasto y deberá comprender de un examen de todo el ejercicio 2016, se recurrirá en costos adicionales, detección extemporánea de riesgos administrativos y financieros, duplicidad de informes y exposición a ser observados por entes fiscalizadores., por lo que por principios de legalidad y conveniente institucional, la Compañía Velásquez Granados debe continua ejecutando el centrado correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

La licenciada Flores Palacios le consultó al Dr. Cea cuál es su posición ante la situación con la compañía Velásquez Granados.

El señor Director General manifestó que la situación bastante comprometida porque no se cuenta con una razón jurídica, ya que de peso si debido a la existencia de antecedentes pero de igual manera siempre serán reparados.

El ingeniero Santamaria Molina solicitó escuchar la opinión del Lic, Barrera.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que como funcionario del ministerio de Hacienda será consistente con la posición de votar en contra.

Expresó que no es una limitación que se presente los estados financieros auditados el 28 de febrero, no se necesita un año para saldar, lo que pasa que es el plazo que se le pide en el contrato.

El señor Ramírez Urbina indicó que la persona que esta demandada mientras no está condenada, los miembros del Consejo Directivo tampoco puede hacerlo, ya que puede tener

problema adicional, la ley indica que las personas son inocentes mientras no sean condenadas.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que la persona jurídica no tiene delito y que es a quien se ha contratado y no se ha llevado a juicio, a quien se ha llevado a juicio es a la personal natural y la obligación contractual con la persona jurídica puede darse por finalizada, ya que prestó su planteamiento solicitando que le cancele el 50% , pero la institución se encontrara con la necesidad de hacer una nueva contratación de un auditor externo, lo que llevará a un desfase con tiempo, lo que puede traer una observación debido a que las cosas no se hicieron en el tiempo establecido en la ley, también se debe tener en cuenta que lo mas importante es el gasto adicional que se tendrá por lo que puede existir un señalamiento por lo que ya se había gastado, y dar por terminado el contrato no garantiza que deje de existir un reparo para quienes tomen la decisión de dar por terminado el contrato y contratar otra auditoria externa.

Informó que al realizarse la consulta con la auditoria interna, manifestó que sería un doble gasto por un mismo servicio, por lo que como técnicos plantea al Consejo Directivo, que se acepte la propuesta 2 de del auditor que expresa que debido a que no tiene restricciones contractuales, terminar el tiempo establecido en el contrato que es la mejor alternativa.

La doctora Quinteros consultó si se tiene el conocimiento de cuánto tiempo puede durar el proceso con la persona demandada, teniendo en cuenta que en febrero debe presentar el informe.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que al reunirse con esta persona les comentó que por los hechos que se le están haciendo la investigación desde el 2012, el caso contra este señor puede durar de 3 a 5 años.

La doctora Ticas de Guardado manifestó apoyar al señor Ramírez Urbina y si el señor auditor es culpable o inocente, el ISSS es una de las instituciones que podría ser auditada posteriormente, por una auditoria especial, por quien es el auditor externo.

Al mismo tiempo expresó sentirse tranquila, ya que si se tuviera el conocimiento que realizó algo ilícito dentro de la institución, esto sería preocupante, por lo que es prudente

permitir que termine su gestión en la institución y luego tomar otra visión, ya que la comisión a presentado un informe acorde a la ley.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que el país cuenta con organismos contralores, las auditoria internas y externas son el mismo principio, pero en este caso quien controla es la Corte de Cuentas para verificar si efectivamente se han hecho bien las cosas, no es una responsabilidad que cae en la auditoria , esta cae en la Corte de Cuentas.

Actualmente como están las cosas, la empresa puede terminar el contrato y puede participar nuevamente en el 2017 debido a que no tiene impedimento alguno.

El licenciado Ortiz Herrera, indicó que al platear el mutuo acuerdo, no se habló que no participara el siguiente año, tendría que autocensurarse.

El señor Director General expresó que hay dos puntos de vista el ético y el punto de vista legal lo que no dictamina si es o no mala persona.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que como persona natural no ha participado, participó la sociedad.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que hay un punto legal, pero también los funcionarios tienen un ente que los evalúa, es importante el punto legal como el ético.

El doctor Vásquez Flores indicó que las empresas participan como persona jurídica no como persona natural y si el representante legal, firma un informe no es como perona natural es como persona jurídica. Manifestó que el temor es que en el futuro sean implicados en una observación en la Corte de Cuentas, será más probable se les observe que se realice una observación por hacer gastar más a la institución aun que se finalice el contrato por mutuo acuerdo, ya que se tomó la decisión de terminar el contrato sin estar vencido y no este inhabilitada la empresa.

Observó que si dentro de una no ha vencido el juicio y no ha terminado el proceso y presentan nuevamente oferta, al no tener incumplimiento, técnicamente será bien evaluado y se tendrá que recontractar de lo contrario están doblemente fallando.

El ingeniero Santamaria Molina dio lectura a texto que está en sitio web de la Fiscalía, referente al [REDACTED], indicó que su posición está en consonancia con el Ministerio de Hacienda, expresó que el informe de auditoría la empresa abre las puertas para que se pueda terminar el contrato.

Indicó que en el informe no se detalla una negociación que es lo que el consejo solcito a la administración, expresó que prefiere pagar una nueva auditoria

La doctora Schoenenberg de Wollants manifestó, referente a la postura del Lic. Ortiz y colaboradores, de cuanto se les dijo que estaban viendo las cosas desde el punto de vista en defender lo legal, indicó que desde su punto de vista, solamente están dando los concepto que expresa la parte dogmática de la constitución, por lo que dio lectura al artículo 11 lo que expresa que el representante legal de Velásquez Granados tiene los derechos para participar en licitaciones siendo representante legal de esta compañía, nadie a destruido su inocencia, será inocente hasta que el proceso termine, no hay sentencia en la que diga que no tiene estos derechos.

El señor Director General aclaró que mencionó que hay dos puntos de vista ético y jurídico. Cuando le preguntaron cuál era su posición ante la situación que se está dando, dio su opinión, desde el punto de vista ético.

Expresó que los principios éticos y morales, son mucho más importantes ya que al respetarlos, se respeta la ley, de lo contrario si se respeta la ley no significa que se respetará los principios éticos y morales.

El doctor Reyes Rodriguez dijo que después de escuchar los diferentes puntos de vista legales y en vista a la parte moral y ética expresada por el señor Director, el Colegio Médico se abstiene a votar.

La doctora Quinteros indicó que en el mismo sentido expresado por el doctor Reyes se abstiene a votar.

El señor Director General expresó que la dirección presentó el punto para conocimiento del Consejo Directivo y tomar una decisión, pero al abstenerse, no se resolverá y la auditoría Externa seguirá.

El ingeniero Santamaria Molina manifestó que en base a lo expresado por el Dr. Cea, compartió su posición, indicando que no está de acuerdo con la recomendación presentada y solicitó a la administración que analicen la salida adecuada a esta situación.

El licenciado Herrera Ortiz aclaró que la ley establece el orden de como las cosas se deben hacer, establece causas para terminar las contrataciones cuando hay responsabilidad del contratista, en este caso no existe, por lo que la alternativa para terminar este proceso es llegar a un acuerdo, debido a que la compañía ha trabajado la mitad de las dos partes, solicitó que se le cancele la mitad, lo cual como opción para dar por terminada es perfecta y se contrata otra empresa.

Debido a lo anteriormente expresado, manifestó que frente a esta alternativa teniendo el cuidado o que a los miembros del Consejo Directivo no les observen que se hizo una doble contratación de un mismo servicio sin tener una causa; al tener una reunión con la compañía les planteó que le cancelara el 50% o seguir debido a que no hay nada que se lo impida, pero esto queda a decisión del Consejo Directivo, al permitirle que sigan se puede llegar al acuerdo que aparezca otra firma, ya que esto es irrelevante debido a que en la parte de arriba del informe está el membrete de Velasquez Granados y Compañía.

El doctor Escobar Aguilar observó que ya no hay otra alternativa con este contratista, ya que dio sus opciones y solamente se puede decidir por una de esas dos opciones.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que de abstenerse y no hay mayoría para tomar una decisión el contrato seguirá ejecutándose.

El licenciado Bolaños Paz solicitó que se retire el punto y sea presentado en una sesión extraordinaria y que la comisión pueda negociar según lo discutido en esa sesión.

El licenciado Barrera Salina indicó que el señor Velásquez Gómez es auditor de varias empresas y solicitó se investiguen cuáles son.

El licenciado Ortiz Herrera informó que las empresas a las cuales está auditando son IPSFA, FONAVIPO, CIFCO y CORSAIN actualmente está trabajando con estas empresas.

La doctora Ticas de Guardado observó que hay una percepción referente a que se termine el contrato, pero está la situación que aunque gane o pierda, el ISSS será auditado como todas las empresas que se han auditado por Velásquez Granados.

La doctora Quinteros secundo la moción del licenciado Bolaños Paz de retirar el punto, para que la comisión termine de gestionar con Velásquez Granados.

La doctora Schoenenberg de Wollants invitó a realizar una reflexión sobre la diferencia entre moral y ética, ya que la moral es el estudio de la conducta de la persona, la cultura dentro del grupo social en que se desenvuelve; y la ética es la conducta de la persona vinculada a la afectación de los bienes jurídicos constitucionalmente protegidos en la sociedad que se desenvuelven.

Indicó que moralmente se está haciendo un juicio de una persona, ya que es la costumbre en el país, éticamente se está violando el derecho a la seguridad jurídica, ya que no ha sido destruida su inocencia con una sentencia firme.

El licenciado Barrios López indicó que la comisión ha cumplido al presentarles el informe que se les solicitó, ya que se les encomendó buscar la posibilidad de terminar el contrato, por lo que presentan el informe y a la vez una propuesta en este momento, es aceptarlo o no, aclarando que los que se abstienen son los que encomendaron dar por terminado el contrato, lo que pueden hacer es votar en contra del informe debido a que no encomendaron aceptar la propuesta si no dar por terminado el contrato.

El licenciado Bolaños Paz aclaró que es necesario diferenciar que un ente colegiado como el ISSS, se vota encontrar, se abstiene o vota a favor y al votar en contra se razona el voto y al abstenerse no está mal y es una prerrogativa, derecho que tiene el consejal.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el reglamento de sesiones no considera el tema de la abstención y de manera muy respetuosa aclaró que los miembros del Consejo Directivo debe votar no abstenerse, tomar o no una decisión. Dentro de la materia penal abstenerse es declara inocente por lo que permitirían que siga el contrato hasta concluirlo.

El señor Director General aclaró que respondió a una pregunta que se realizaron y que no tenía en mente opinar referente al punto, también aclaró que no le solicitó a nadie que votara de ninguna manera.

Expresó que al retirar el punto se atrasará una decisión o tiene un objetivo el retiro de este punto, debido a que no realizaron lo que se le había encomendado que es una negociación; aclaró que la dirección no retirará el punto quienes lo pueden retirar es el Consejo Directivo, pero al retirarlo debido a que no se quieren comprometer.

Expresó que está el caso que no quieren comprometerse por temor a lo que pueda pasar y que un consejo no puede funcionar si se están absteniendo por conveniencia o por miedo personal lo cual no le parece correcto. Al retirar el punto es para tener la misma discusión cuando se vuelva a presentar.

Aclaró que el presidente nato del Consejo Directivo o quien este ejerciendo sus funciones al existir empate en votos existe un voto de calidad, pero si de 10 votos 4 son no y 4 son sí y 2 abstenciones no existe voto de calidad, ya que por una abstención que exista ya no se realiza la votación, debido a esto es importante tomar decisiones concretas.

La doctora Quinteros aclaró que su posición personal en un afán de tratar de buscar una mejor solución es por lo que solicita retirar el punto; secundar la moción del Lic, Bolaños.

El licenciado Alfaro Olano informó que lo que se les recomienda ya está hablado, al reunirse con ello al aceptar terminar el acuerdo por mutuo acuerdo, solicitó que se le pague o

que ha hecho, al darle por terminado por mutuo acuerdo es el documento que no le habilita demandar a la institución.

El señor Director General expresó que solo se debe votar si se acepta o no la propuesta de continuar el contrato.

Aclaró que para que sea aprobada necesita tener 6 votos de los contrario no se aprueba.

El licenciado Barrios López observó que se planteó la misma propuesta con la variante de que se consulte si otr persona puede firmar los informes, si es una variante que se acepta si el Ministerio de Trabajo apoya la respuesta, de lo contrario el acuerdo tomado por el Consejo Directivo se mantiene dar por terminado el contrato.

La doctora Quinteros informó que el Lic. Bolaños realizo la propuesta que los estado financieros no estén firmados por el representante legal y que la comisión presente a la mayor brevedad la respuesta.

El vicepresidente sometió a consideración la propuesta presentada la cual tuvo solamente 5 votos por lo que no fue aprobada, encomendándole al licenciado Ortiz Herrera que consulte con la compañía que si otra persona puede firmar los informes financieros.

Se hace constar que se retiró el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, debido a lo expuesto anteriormente, entregó la dirección de la sesión a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 22 DE JULIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinternos, representante de la Sociedad Dental del El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Informe que refiere a la Auditoría a la Unidad Médica San Vicente.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez sosa, jefe de departamento Auditoria Operativa General, hizo del conocimiento en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2015 del Departamento Auditoría Operativa General, el informe sobre la **Auditoría a la Unidad Médica San Vicente**, la cual fue realizada durante el período 4 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016, teniendo como objetivo constatar si en la Unidad Médica, se ha implementado un sistema de control interno que le permitan minimizar riesgos que impidan cumplir con los tres objetivos institucionales relacionados con la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones, así como la salvaguarda de recursos, para proporcionar a la Dirección del Centro de Atención y las dependencias institucionales relacionadas, las recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias, detectadas durante la ejecución de la auditoría.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1273.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **INFORME SOBRE “AUDITORÍA A LA UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2015 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO INFORME SOBRE **“AUDITORÍA A LA UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE

LAS RECOMENDACIONES AÚN NO ATENDIDAS DEL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN .

3.2.2. Informe sobre la auditoría al proyecto Contratación de servicios para el retechado de losa de techo de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS.

El relator de la comisión informó que el licenciado Oscar Armando Chávez Barrera, jefe de departamento de Auditoría Procesos Administrativos, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2015 efectuaron la auditoría a la **Libre Gestión N° 1G15000051** relativo a la **“Contratación de Servicios para el Retechado de Losa de Techo de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS”**, en la cual evaluaron las siguientes etapas:

Después de amplios planteamientos, comentarios, puntos de vista, recomendaciones entre otros respecto a la modificación de la recomendación general, los señores de la comisión de trabajo concluyeron en dar por recibido el informe sin ningún cambio, debido al procedimiento que la unidad de Auditoría Interna realiza en estos tipos de informes porque que lleva un proceso de comunicación y de lectura.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1274.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA AUDITORÍA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RETECHADO DE LOSA DE TECHO DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA DEL ISSS”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA AUDITORÍA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RETECHADO DE LOSA DE TECHO DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA DEL ISSS”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA**

SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE REQUIERA A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DEL *DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA*, SUPERVISE Y MONITOREE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN FORMA PERIÓDICA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURARSE QUE NO SE PRESENTEN INFILTRACIONES, AFLORAMIENTO DE HUMEDAD, DESPRENDIMIENTOS, AGRIETAMIENTO DE LA CAPA IMPERMEABILIZADORA Y OTRAS SITUACIONES QUE OCASIONEN LA PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN; O QUE PUEDAN INCIDIR EN SU DETERIORO YA SEA POR DESPERFECTOS DEL MATERIAL O POR INADECUADOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, E INFORMEN A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LAS FALLAS O DESPERFECTOS QUE PRESENTE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE BUENA OBRA QUE FINALIZA EN DICIEMBRE DE 2016; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE JULIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico del El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de compras de la UACI, sometió a consideración las Bases para la **Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, dio a conocer la asignación presupuestaria para los siete (7) códigos incluidos en el proceso, solicitado por 15 dependencias a nivel nacional, dio a conocer las especificaciones

técnicas por cada código; establecen la obligatoriedad de presentar muestra por cada código, el cual será revisada por la CEO; el contrato a suscribir será por 15 meses, y el plazo de ejecución será por 12 meses; las garantías solicitadas serán de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1275.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-075/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA RAMA DE FERRETERÍA PARA USO EN DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de compras de la UACI, sometió a consideración las Bases para la **Licitación Pública N° G-075/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA RAMA DE FERRETERÍA PARA USO EN DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los treinta y nueve (39) códigos incluidos en el proceso, solicitado por la sección Almacén de Repuestos; Indicó que las empresas o persona natural podrá ofertar en forma total o parcial; así mismo establecen en el anexo 5, que para todos los códigos es obligación la presentación de muestra, el contrato a suscribirse será por cuatro meses a partir de su firma; las garantía solicitadas serán mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1276.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EL OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE *EN OBTENER MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SER USADOS A TRAVÉS DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE REPUESTOS Y POR LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE QUE LOGREN UN DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y CUMPLIR CON LAS DIFERENTES DEMANDAS QUE REALIZAN LOS USUARIOS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-075/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS*

DE LA RAMA DE FERRETERÍA PARA USO EN DEPENDENCIAS DEL ISSS"; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA BASE PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-075/2016-P/2017** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA RAMA DE FERRETERÍA PARA USO EN DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECEN EL **ART. 18 INCISO 1** DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se retiró el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones

3.2.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la **Licitación Pública N° G-005/2017-P/2018**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de compras de la UACI, sometió a consideración las Bases para la **Licitación Pública N° G-005/2017-P/2018**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo; los códigos incluidos en este proceso son sesenta y dos (62), de los cuales 31 son de mantenimiento preventivo y a quien se le adjudique les será otorgado los códigos de mantenimiento correctivo; dicha gestión es solicitada por la sección

Mantenimiento de Equipos Generales; por otra parte mencionó que la forma de ofertar los 31 códigos de mantenimiento preventivo será de forma total o parcial; además mencionó que el contrato a suscribir será por 15 meses su vigencia con una ejecución del contrato será por 12 meses; y las garantías a solicitar serán el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1277.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-005/2017-P/2018, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-005/2017-P/2018, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe respecto a nota presentada por la sociedad **Distribuidora E Inversión, S.A. de C.V.**, sobre la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, emitida mediante acuerdo de Consejo Directivo #2016-0964.JUN., contenido en acta 3682, del 20 de junio de 2016, relativo a la **Licitación Pública N° G-029/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de compras de la UACI, informó que fue marginado a UACI, nota presentada por la sociedad **Distribuidora E Inversión, S.A. de C.V.**, en la cual solicita aclaración sobre la recomendación realizada por la Comisión Especial de Alto Nivel, que refiere a la **declaratoria desierta del código 90305039**, emitida mediante acuerdo de Consejo Directivo #2016-0964.JUN., contenido en acta 3682, del 20 de junio de 2016, contenido en la **Licitación Pública N° G-029/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Finalmente el relator de la comisión informó que con base en el informe presentado, los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe con la recomendación que la UACI brinde respuesta a la sociedad **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 77 de la LACAP, que menciona *después de resuelto el recurso de revisión no habrá recurso alguno*, por lo tanto la solicitud de aclaración presentada, no es procedente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1278.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RESPECTO A NOTA PRESENTADA EL 27 DE JUNIO DE 2016, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN REALIZADA POR LA **COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL**, SOBRE EL

CÓDIGO **90305090** - TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 Y 21 CMS DE ANCHO Y ENTRE 20 Y 21 CMS DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLAS, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-029/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0964.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3682, DEL 20 DE JUNIO DE 2016, Y CONOCER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, QUE REFIERE NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016. **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LE ACLARE A LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, QUE LO SOLICITADO **NO ES PROCEDENTE** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP, EN VISTA QUE EL TITULAR YA EMITIÓ UNA RESOLUCIÓN SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0964.JUN., **CONTENIDO EN ACTA 3682, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016**, Y CONTRA LO RESUELTO NO HABRÁ MÁS RECURSO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se retiraron de la presente sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina y el arquitecto Marcelo Suarez Barrientos, ambos representantes del sector empleador; y el señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante del sector Laboral por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones

- 3.2.5.** Solicitud de aprobación de incremento del contrato **M-006/2012-ISSS COMISCA**, originado de “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, suscrito con la sociedad **LABORATORIO NOVO NORDISK**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contrato y Proveedores, hizo del conocimiento que el 18 de julio del año 2016, recibió solicitud de incremento presentada por parte del departamento de Almacenes, como

administrador del contrato **M-006/2012-ISSS COMISCA**, originado de “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, suscrito con **LABORATORIO NOVO NORDISK**; el 18 de diciembre 2012 con vigencia al 31 de diciembre 2016, del cual dio a conocer la solicitud del Administrador del Contrato :

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PRECIO PACTADO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN	CANTIDAD DE INCREMENTO	MONTO DE INCREMENTO
8070310	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ml SOLUCIÓN INYECTABLE I.V-S.C. FRASCO VIAL 10ml	\$3.75	15,000	\$56,250.00
8070312	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 UI/MI SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL 10 ml	\$3.70	110,000	\$407,000.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO			125,000	\$463,250.00

Además, el Trámite incremento de contrato; la Aprobación de la Contratista, Opinión Jurídica, por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionado, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato **M-006/2012-ISSS COMISCA** originado de la “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, para los códigos **8070310** y **8070312** hasta por un monto de \$463,250.00, el cual no incluye el pago de los impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del Instituto, para ser entregado al ISSS en la última semana del mes de octubre de 2016, según lo acordado por el contratista y el Administrador del Contrato en el presente trámite manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

Dio a conoer que se sometió a consideración la solicitud de incremento presentada, la cual fue respaldada con la recomendación que la dependencia responsable realice un estudio respecto a los precios de mercado que tiene los medicamentos incluidos en esta solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1279.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA QUE SE INCREMENTE EL **CONTRATO M-006/2012-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012**”, SUSCRITO CON **LABORATORIO NOVO NORDISK**, EL 18 DE DICIEMBRE 2012, CON VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE 2016, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMA QUE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA LOS CÓDIGOS 8070310 Y 8070312, SE HA DETECTADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL INCREMENTO PARA EL REFERIDO CONTRATO, CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS EN MEMORANDO DE REFERENCIA DPLAN-BSM-0633/2016, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PRECIO PACTADO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN	CANTIDAD DE INCREMENTO	MONTO DE INCREMENTO
8070310	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ml SOLUCIÓN INYECTABLE I.V-S.C. FRASCO VIAL 10ml	\$3.75	15,000	\$56,250.00
8070312	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 UI/MI SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL 10 ml	\$3.70	110,000	\$407,000.00
MONTO TOTAL DE INCREMENTO			125,000	\$463,250.00

2. TRÁMITE INCREMENTO DE CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS

CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SIENDO EL INSTRUMENTO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA ESTA GESTIÓN EL REGLAMENTO COMISCA 01/2010 PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS. ASÍ MISMO, LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN CIENTO POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO , PREVIA OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS FAVORABLES, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS MEDICOS Y UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VALOR INCREMENTADO.”*; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EL EN CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO ES PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

A. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 5 DE JULIO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO PROPONIENDO UNA FECHA DE ENTREGA DIFERENTE, LA CUAL HA DADO POR ACEPTADA EL DEPARTAMENTO ALMACENES SEÑALANDO LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DE 2016 PARA RECIBIR EL PRODUCTO.

B. OPINIÓN JURÍDICA.-

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-147/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; SIENDO DE LA OPINIÓN QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL **CONTRATO M-006/2012-ISSS COMISCA** ORIGINADO DE LA **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA 2012”**, SUSCRITO CON **LABORATORIO NOVO NORDISK**, PARA LOS CÓDIGOS **8070310 Y 8070312** POR UN MONTO DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$463,250.00)**, EL CUAL NO INCLUYE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL INSTITUTO, PARA SER ENTREGADO AL ISSS EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN LO ACORDADO POR EL CONTRATISTA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PRESENTE TRÁMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 21 DE JULIO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 15 DE JULIO DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DEL 1 DE JULIO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE JULIO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO A INCREMENTAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe respecto a nota presentada por la sociedad **Infra de El Salvador, .S.A. de C.V.**, relativo al contrato **Q-034/16** derivado de la **Contratación Directa N° Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1147.JUL.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores, informó que según lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1147.JUL, que UACI analice y presente informe respecto al escrito presentado por la contratista **Infra de el Salvador, S.A. de C.V.**, sobre la entrega de equipos médicos del **Contrato Q-034/2016**, originado de la **Contratación Directa Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, respecto de lo cual informó: que esa Unidad ya presentó ante dicho ente colegiado un informe sobre el escrito presentado por la Sociedad en referencia, el cual fue dado por recibido mediante Acuerdo #2016-1125.JUL, en el que además se nos encomendó brindar respuesta a la contratista. Y que dando cumplimiento a lo encomendado, en fecha 20 de julio de 2016 se hizo del conocimiento de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, lo resuelto respecto a la entrega de los equipos incluidos en el contrato en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1280.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, RELATIVO AL **CONTRATO Q-034/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Q-005/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016 CON VIGENCIA AL 16 DE AGOSTO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUE ESA UNIDAD YA PRESENTÓ ANTE DICHO ENTE COLEGIADO UN INFORME SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, EL CUAL FUE DADO POR RECIBIDO MEDIANTE ACUERDO #2016-1125.JUL., EN EL QUE ADEMÁS SE LES ENCOMENDÓ BRINDAR RESPUESTA A LA CONTRATISTA; Y QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO, EN FECHA 20 DE JULIO DE 2016 HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LO RESUELTO RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO EN REFERENCIA. POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO,**

QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL ENTENDIDO QUE LA UACI YA PRESENTÓ ANTE DICHO ENTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO INFORME SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL CUAL FUE DADO POR RECIBIDO MEDIANTE ACUERDO #2016-1125.JUL., EN EL QUE ADEMÁS SE LES ENCOMENDÓ BRINDAR RESPUESTA A LA CONTRATISTA; Y QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO, EN FECHA 20 DE JULIO DE 2016 HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LO RESUELTO RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO EN REFERENCIA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se retiró de la presente sesión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones

3.2.7. Informe referente al seguimiento institucional al proyecto Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Apopa, bajo acuerdo complementario con UNOPS. Presentado por el comité Operativo para el seguimiento de la Construcción de la Unidad Médica Apopa.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de unidad de Desarrollo Institucional, hizo del conocimiento el seguimiento institucional al proyecto **Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Apopa, bajo acuerdo complementario con UNOPS**, con el objetivo de dar a conocer las acciones que institucionalmente han realizado para que conozcan el avance del proyecto.

Informó sobre las acciones ejecutadas:

1. Dos reuniones quincenales del comité Operativo del Proyecto (Actas en proceso).
2. Solicitud de reunión con el equipo técnico (ISSS, Supervision, Constructora y UNOPS).
3. Asistencia a 4 reuniones semanales de seguimiento técnico en el proyecto (Div. Infraestructura-Correos de seguimiento).
4. Notas Remitidas por el ISSS a UNOPS. *(Incluyendo notificaciones de Acuerdos de Consejo Directivo)*.
5. Plan de Logística para el retorno de la UMA
6. Visitas de campo para monitoreo (fotografías).

7. Situación Financiera del Proyecto

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1281.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA**” NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2015-03-0080. EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARA ATENDER LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA BAJO ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS, CORRESPONDIENTE** AL MES DE JULIO 2016; EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARA ATENDER LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-1057.JUL.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-1282.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA**” Y CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE:

- A. LA **UNIDAD JURÍDICA** REVISE EL CONVENIO MARCO Y EL ACUERDO COMPLEMENTARIO FIRMADO CON LA UNOPS, PARA CONOCER SI EXISTE

DISPOSICIÓN LEGAL PARA DAR POR TERMINADO EL MISMO, EN EL PROYECTO DE *CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL*, E INFORME EN ESTA COMISIÓN.

B. LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ADVIERTA A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), QUE LAS OFERTAS DE LOS CONTRATISTA INTERNACIONALES QUE SEAN PRESENTADAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SAN MIGUEL, SEAN INVESTIGADAS EN CUANTO A LO FINANCIERO Y TÉCNICO, ANTES DE SU CONTRATACIÓN .

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Informe de avances del proyecto *construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa al 21 de julio de 2016*, presentado por la *Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)*.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Carlos Garzona, Representante de la UNOPS dio a conocer informe de los avances del proyecto ***construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa al 21 de julio de 2016***.

Dio a conocer información de los Contratistas: y la información del Supervisor: las actividades de Equipamiento Médico el Programa de trabajo del Contratista a julio; Presentó la gráfica de avance físico de la obra correspondiente al mes de junio/2016, y la gráfica del flujo financiero y gráfica reflejó el flujo financiero mensual; dio a conocer los avances en el periodo de julio y el seguimiento de la solicitud del Contratista y Programación para finalizar la obra, Finalmente mostró una galerías de fotografías de cómo se encuentran las obras en las áreas de Emergencia y Consulta Externa, Farmacia y Gobierno; vestíbulo; Radiología, Medicina Física y laboratorio Clínico; Servicios Generales, Esterilización y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1283.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME

DE AVANCES AL 21 DE JULIO DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE. CONTENIDO EN ACTA 3605 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **AVANCES AL 21 DE JULIO DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental del El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-050/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-050/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar los **48 códigos licitados**, a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la recomendación presentada, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar de acuerdo en adjudicar la licitación a una empresa que ha demandado al ISSS.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1284.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-050/2016-P/2017, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-05-0199, DEL 13 DE MAYO DE 2016; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de

votos; 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-050/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$607,767.48), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	1,445	1,445	\$ 3.04	\$ 4,392.80	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.
2	121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	33,593	33,593	\$ 3.73	\$ 125,301.89	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
3	121002124	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	5,670	5,670	\$ 3.26	\$ 18,484.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
4	121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	5,394	5,394	\$ 2.21	\$ 11,920.74	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
5	121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	2,720	2,720	\$ 3.26	\$ 8,867.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
6	121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	4,723	4,723	\$ 3.73	\$ 17,616.79	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
7	121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	3,451	3,451	\$ 3.26	\$ 11,250.26	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
8	121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	2,464	2,464	\$ 3.26	\$ 8,032.64	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
9	121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	2,868	2,868	\$ 3.40	\$ 9,751.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
10	121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	2,415	2,415	\$ 3.26	\$ 7,872.90	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
11	121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	696	696	\$ 3.26	\$ 2,268.96	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
12	121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	900	900	\$ 3.42	\$ 3,078.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
13	121002134	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	893	893	\$ 3.26	\$ 2,911.18	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
14	121002136	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	3,279	3,279	\$ 2.70	\$ 8,853.30	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
15	121002137	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	1,961	1,961	\$ 2.70	\$ 5,294.70	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
16	121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	819	819	\$ 2.80	\$ 2,293.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
17	121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	370	370	\$ 2.80	\$ 1,036.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
18	121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	1,364	1,364	\$ 2.71	\$ 3,696.44	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
19	121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	459	459	\$ 2.71	\$ 1,243.89	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
20	121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	1,249	1,249	\$ 2.77	\$ 3,459.73	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
21	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	452	452	\$ 2.77	\$ 1,252.04	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
22	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	1,234	1,234	\$ 2.71	\$ 3,344.14	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
23	121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	436	436	\$ 2.71	\$ 1,181.56	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
24	121002147	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	C/U	495	495	\$ 2.71	\$ 1,341.45	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
25	121002149	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	22,872	22,322 *	\$ 3.75	\$ 83,707.50	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
26	121002150	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	15,696	15,171 *	\$ 3.25	\$ 49,305.75	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
27	121002151	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	15,696	15,171 *	\$ 2.22	\$ 33,679.62	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
28	121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,600	3,600	\$ 3.25	\$ 11,700.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
29	121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,000	4,000	\$ 3.75	\$ 15,000.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
30	121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,600	3,600	\$ 3.25	\$ 11,700.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
31	121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	6,500	6,500	\$ 3.25	\$ 21,125.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
32	121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	7,000	7,000	\$ 3.40	\$ 23,800.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
33	121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	6,500	6,500	\$ 3.25	\$ 21,125.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
34	121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,500	3,500	\$ 3.25	\$ 11,375.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
35	121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,000	4,000	\$ 3.40	\$ 13,600.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
36	121002160	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,500	3,500	\$ 3.25	\$ 11,375.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
37	121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,400	2,400	\$ 2.23	\$ 5,352.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
38	121002162	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2,500	2,500	\$ 2.71	\$ 6,775.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
39	121002163	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,920	1,920	\$ 2.71	\$ 5,203.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
40	121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	900	900	\$ 2.80	\$ 2,520.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
41	121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	600	600	\$ 2.80	\$ 1,680.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
42	121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	500	500	\$ 2.70	\$ 1,350.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
43	121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	500	500	\$ 2.70	\$ 1,350.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
44	121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,000	1,000	\$ 2.79	\$ 2,790.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
45	121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	900	900	\$ 2.79	\$ 2,511.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
46	121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	900	900	\$ 2.70	\$ 2,430.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
47	121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	900	900	\$ 2.70	\$ 2,430.00	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
48	121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	420	420	\$ 2.71	\$ 1,138.20	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)								\$607,767.48	

* PARA LOS CÓDIGOS 121002149, 121002150 Y121002151 SE REDUJERON CANTIDADES DE COMPRA PARA AJUSTARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LA SOCIEDAD

CORR.	SOCIEDADES RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	48	\$607,767.48
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$607,767.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 13 DE JULIO DE 2016.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN O LA NO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-051/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la

recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-051/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 37 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia. Informó que debido a que no alcanzó la asignación presupuestaria se redujo las cantidades requeridas.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la recomendación presentada, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar de acuerdo en adjudicar la licitación a una empresa que ha demandado al ISSS.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1285.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-051/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° 2016-06.0273, DEL 24 DE JUNIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA*

ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-051/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,725,975.75) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

✓ TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	* CANTIDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	26,498	25,044	BÁSICA	EL SALVADOR	3.390000	\$84,899.16
2	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	28,254	26,703	BÁSICA	EL SALVADOR	3.870000	\$103,340.61
3	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	26,598	25,138	BÁSICA	EL SALVADOR	2.890000	\$ 72,648.82
4	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	31,640	29,904	BÁSICA	EL SALVADOR	3.600000	\$107,654.40
5	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	32,974	31,164	BÁSICA	EL SALVADOR	3.640000	\$113,436.96
6	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C/U	31,185	29,474	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 91,369.40
7	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,413	15,512	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 48,087.20

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	* CANTIDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
8	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,761	15,840	BÁSICA	EL SALVADOR	3.170000	\$ 50,212.80
9	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C/U	16,420	15,519	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 48,108.90
10	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	REFRIGERIO PARA PACIENTE - H GENERAL	C/U	6,527	6,169	BÁSICA	EL SALVADOR	2.030000	\$ 12,523.07
11	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	11,310	10,689	BÁSICA	EL SALVADOR	2.610000	\$ 27,898.29
12	121002085	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C/U	11,449	10,821	BÁSICA	EL SALVADOR	2.610000	\$ 28,242.81
13	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	4,381	4,141	BÁSICA	EL SALVADOR	3.390000	\$ 14,037.99
14	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	88,588	83,726	BÁSICA	EL SALVADOR	3.800000	\$318,158.80
15	121002098	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	26,581	25,122	BÁSICA	EL SALVADOR	2.850000	\$ 71,597.70
16	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	25,639	24,232	BÁSICA	EL SALVADOR	2.000000	\$ 48,464.00
17	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9,050	8,553	BÁSICA	EL SALVADOR	3.390000	\$ 28,994.67
18	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9,953	9,407	BÁSICA	EL SALVADOR	3.870000	\$ 36,405.09
19	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9,297	8,787	BÁSICA	EL SALVADOR	2.890000	\$ 25,394.43
20	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	24,577	23,228	BÁSICA	EL SALVADOR	3.600000	\$ 83,620.80
21	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	29,083	27,487	BÁSICA	EL SALVADOR	3.400000	\$ 93,455.80
22	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	22,850	21,596	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 66,947.60
23	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,464	10,835	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 33,588.50
24	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,907	11,254	BÁSICA	EL SALVADOR	3.170000	\$ 35,675.18
25	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,145	10,533	BÁSICA	EL SALVADOR	3.100000	\$ 32,652.30

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	* CANTIDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
26	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	51	48	BÁSICA	EL SALVADOR	2.030000	\$ 97.44
27	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	6,554	6,194	BÁSICA	EL SALVADOR	2.610000	\$ 16,166.34
28	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	7,331	6,929	BÁSICA	EL SALVADOR	2.610000	\$ 18,084.69
29	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	457	432	BÁSICA	EL SALVADOR	2.560000	\$ 1,105.92
30	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD MAS DE NUEVE 9 MESES HASTA 12 MESES - HOSPITAL AMATEPEC	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD MAS DE NUEVE 9 MESES HASTA 12 MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	355	336	BÁSICA	EL SALVADOR	2.560000	\$ 860.16
31	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,333	1,260	BÁSICA	EL SALVADOR	2.400000	\$ 3,024.00
32	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	402	380	BÁSICA	EL SALVADOR	2.400000	\$ 912.00
33	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,220	1,153	BÁSICA	EL SALVADOR	2.560000	\$ 2,951.68
34	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	396	374	BÁSICA	EL SALVADOR	2.560000	\$ 957.44
35	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,259	1,190	BÁSICA	EL SALVADOR	2.400000	\$ 2,856.00
36	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	382	361	BÁSICA	EL SALVADOR	2.400000	\$ 866.40
37	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - HOSPITAL AMATEPEC	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	280	265	BÁSICA	EL SALVADOR	2.560000	\$ 678.40
Total										\$1,725,975.75

* LA CANTIDAD ADJUDICADA HA SIDO REDUCIDA PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y SE HA REALIZADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.4 DEL NUMERAL 6) **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA."**

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	37	\$ 1,725,975.75
TOTAL	37	\$ 1,725,975.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 Y 18 DE JULIO DE 2016. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO SE ENCUENTRA EN EL BANCO DE CONTRATISTAS INCAPACITADOS Y CONTRATISTAS INHABILITADOS IMPRESO DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EL 18 DE JULIO DE 2016.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **1 SOLVENCIAS VIGENTES**, NUMERALES **1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD** CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, EN **ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA**; **1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM** (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) DEL ISSS, CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN **ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA**; **1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A

ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN **ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA**; **1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL** DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN **ORIGINAL Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS**, EN **ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA**. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO

RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-052/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-052/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 4 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 41 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la recomendación presentada, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar de acuerdo en adjudicar la licitación a una empresa que ha demandado al ISSS.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1286.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2016-P/2017 DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**,

NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-06-0244, DEL 07 DE JUNIO DE 2016, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS"**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; POR SER **ÚNICOS OFERTANTES EN LOS LUGARES RECOMENDADOS** DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$436,119.53) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

▪ 13 CÓDIGOS PARA LA UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA							
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
1	121002226*	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2801	2700	\$4.84	\$13,068.00
2	121002227*	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	11400	11175	\$5.46	\$61,015.50
3	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3000	3000	\$4.84	\$14,520.00
4	121002229*	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2801	2700	\$3.28	\$8,856.00
5	121002230*	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2201	2100	\$4.68	\$9,828.00

6	121002231*	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2601	2400	\$5.33	\$12,792.00
7	121002232*	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2201	2100	\$4.83	\$10,143.00
8	121002233*	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3401	2830	\$4.83	\$13,668.90
9	121002234*	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3401	2830	\$4.83	\$13,668.90
10	121002235*	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3401	2830	\$4.83	\$13,668.90
11	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	101	101	\$3.38	\$341.38
12	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	600	600	\$3.43	\$2,058.00
13	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	600	600	\$3.43	\$2,058.00
▪ 15 CÓDIGOS PARA LA UNIDAD MÉDICA USULUTAN							
14	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	6600	6600	\$5.97	\$39,402.00
15	121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3000	3000	\$5.21	\$15,630.00
16	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2880	2880	\$3.72	\$10,713.60
17	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2100	2100	\$5.20	\$10,920.00
18	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1920	1920	\$5.94	\$11,404.80
19	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1920	1920	\$5.20	\$9,984.00
20	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2400	2400	\$5.20	\$12,480.00
21	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1920	1920	\$5.94	\$11,404.80
22	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	2100	2100	\$5.20	\$10,920.00
23	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1500	1500	\$5.20	\$7,800.00
24	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1200	1200	\$5.94	\$7,128.00
25	121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1200	1200	\$5.20	\$6,240.00
26	121002291	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	120	120	\$3.45	\$414.00
27	121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	240	240	\$2.37	\$568.80
28	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	600	600	\$2.77	\$1,662.00
▪ 13 CÓDIGOS PARA LA UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA							
29	121002304	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1631	1631	\$5.95	\$9,704.45
30	121002305	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	2476	2476	\$6.95	\$17,208.20
31	121002306	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1631	1631	\$5.95	\$9,704.45
32	121002307	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1631	1631	\$4.50	\$7,339.50

33	121002308	DESAYUNOCORRIENTE PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1497	1497	\$5.95	\$8,907.15
34	121002309	ALMUERZO CORRIENTE PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1732	1732	\$6.95	\$12,037.40
35	121002310	CENA CORRIENTE PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	1497	1497	\$5.95	\$8,907.15
36	121002311	DESAYUNO TERAPEUTICO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	907	907	\$5.95	\$5,396.65
37	121002312	ALMUERZO TERAPEUTICO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	907	907	\$6.95	\$6,303.65
38	121002313	CENA TERAPEUTICA PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	907	907	\$5.95	\$5,396.65
39	121002314	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	682	682	\$5.95	\$4,057.90
40	121002315	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	682	682	\$6.95	\$4,739.90
41	121002316	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	682	682	\$5.95	\$4,057.90
HASTA POR UN MONTO TOTAL DE							\$436,119.53

CONSIDERANDO

SE HACE CONSTAR QUE PARA LOS CÓDIGOS: **121002226, 121002227, 121002229, 121002230, 121002231, 121002232, 121002233, 121002234 Y 121002235**, SE REDUJERON LAS CANTIDADES PARA NO EXCEDER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL ASIGNADA PARA LA COMPRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LITERAL "D" DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION EL CUAL EXPRESA: "LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARA LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	28	\$332,358.58
2	LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.	13	\$ 103,760.95
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$436,119.53

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 20 DE JULIO DE 2016. ASIMISMO, QUE LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 14 DE JUNIO DE 2016.

3º) LOS ADJUDICADOS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB-NUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEBERÁN APEGARSE AL PATRÓN NUTRICIONAL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

5º) EN LAS DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS LOS MENÚS PODRÁN SER MODIFICADOS O AJUSTADOS POR LA NUTRICIONISTA LOCAL, PARA CUMPLIR CON EL NUMERAL 2.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIA ORIGINALES Y VIGENTES, LITERALES:
A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES;
B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS

PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-059/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-059/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 2 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 26 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 29 códigos** por no haberse recibido ofertas.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la recomendación presentada, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar de acuerdo en adjudicar la licitación a una empresa que ha demandado al ISSS.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1287.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2016-P/2017 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES**

MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-05-0223, DEL 25 DE MAYO DE 2016, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS"**, A LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR SER ÚNICO OFERTANTE, CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADA PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$1,648,217.62)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

B) VEINTISEIS (26) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
1	121002175	ALMUERZO PARA PERSONAL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	109,991	109,991	\$ 4.32	\$ 475,161.12
2	121002176	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	38,349	38,349	\$ 4.02	\$ 154,162.98
3	121002177	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	24,999	24,999	\$ 2.58	\$ 64,497.42
4	121002178	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	43,046	41,100	\$ 3.97	\$ 163,167.00
5	121002179	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	38,996	38,008	\$ 4.32	\$ 164,194.56
6	121002180	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	42,011	37,450	\$ 4.02	\$ 150,549.00
7	121002181	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	21,709	21,709	\$ 3.97	\$ 86,184.73
8	121002182	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	19,357	19,357	\$ 4.32	\$ 83,622.24
9	121002183	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	20,004	20,004	\$ 4.02	\$ 80,416.08
10	121002184	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	10,022	10,022	\$ 4.02	\$ 40,288.44
11	121002185	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	9,502	9,502	\$ 4.32	\$ 41,048.64
12	121002186	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	9,597	9,597	\$ 4.02	\$ 38,579.94
13	121002187	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	400	400	\$ 2.50	\$ 1,000.00
14	121002188	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	3,900	3,900	\$ 4.00	\$ 15,600.00
15	121002189	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	8,006	8,006	\$ 4.00	\$ 32,024.00
16	121002363	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE 6 A 9 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	179	179	\$ 2.65	\$ 474.35
17	121002364	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES- HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	365	365	\$ 2.65	\$ 967.25
18	121002365	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1,575	1,575	\$ 2.55	\$ 4,016.25

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
19	121002366	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 AÑOS HASTA 12 AÑOS HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	377	377	\$ 2.55	\$ 961.35
20	121002367	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1,226	1,226	\$ 2.65	\$ 3,248.90
21	121002368	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	262	262	\$ 2.65	\$ 694.30
22	121002369	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1,317	1,317	\$ 2.55	\$ 3,358.35
23	121002370	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	365	365	\$ 2.55	\$ 930.75
24	121002371	DIETA LIQUIDOS COMPLETOS PACIENTE DE PEDIATRICO	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	60	60	\$ 2.650000	\$ 159.00
25	121002372	REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	1920	1,920.00	\$ 2.270000	\$ 4,358.40
26	121002373	REFRIGERIO PARA PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	15001	15,001	\$ 2.570000	\$ 38,552.57
MONTO TOTAL HASTA POR							\$1,648,217.62

CONSIDERANDO

* SE HACE CONSTAR QUE PARA LOS CÓDIGOS **121002178, 121002179 Y 121002180**, SE REDUJERON LAS CANTIDADES PARA NO EXCEDERSE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA AL CENTRO DE ATENCIÓN HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2007-0094.ENE., QUE LITERALMENTE EXPRESA “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CÓDIGO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE PARA LOS CÓDIGOS QUE SE EVALÚAN.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	26	\$1,648,217.62
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$1,648,217.62

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS POR NO OFERTAR VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN.

Nº	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
1	121002253	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	5,176.00
2	121002254	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	2,272.00
3	121002255	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,690.00
4	121002256	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,520.00
5	121002257	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,221.00
6	121002258	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,336.00
7	121002259	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,183.00
8	121002260	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	711
9	121002261	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	889
10	121002262	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	812
11	121002263	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	713
12	121002264	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	773
13	121002266	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	68
14	121002267	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	379
15	121002330	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,140.00
16	121002331	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	2,820.00
17	121002332	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,140.00

Nº	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
18	121002333	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,140.00
19	121002334	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	720
20	121002335	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	660
21	121002336	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	780
22	121002337	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	420
23	121002338	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	360
24	121002339	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	420
25	121002340	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	480
26	121002341	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	480
27	121002342	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	480
28	121002344	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	420
29	121002345	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	180

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ APEGARSE AL PATRÓN NUTRICIONAL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

4º) EN LAS DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS LOS MENÚS PODRÁN SER MODIFICADOS O AJUSTADOS POR LA NUTRICIONISTA LOCAL, PARA CUMPLIR CON EL NUMERAL 2.1.4. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EL 22 DE JUNIO DE 2016.

6°) LA SOCIEDAD CONTRATANTE DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DEL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 2º), DEL PRESENTE ACUERDO.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-039/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-039/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 27 empresas retiraron bases de licitación y 15 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar**

13 códigos bajo reserva de derecho de adjudicación, según numeral 6.10 de la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1288.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-04-0153, DEL 20 DE ABRIL DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; *por unanimidad ACUERDA:* 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIEZ (10) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$672,401.12) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

C o r r	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A908101	TALADRO PARA HUESO	TALADRO PARA HUESO	UN	5	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	SYNTHESES	VARIOS MODELOS SEGÚN CUADRO TECNICO */	SUIZA	\$11,189.62	\$ 55,948.10
2	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	S TALADRO/ SIERRA/ ACC /PEQUEÑOS FRAGMENTO	UN	5	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESES	VARIOS MODELOS SEGÚN CUADRO TECNICO */	SUIZA	\$ 9,696.00	\$ 48,480.00
SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO....												\$104,428.10

*/ DETALLE SEGÚN OFERTA TÉCNICA:

EQUIPO: TALADRO PARA HUESO.		CÓDIGO: A908101	MARCA	MODELO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			SYNTHESES	TRS
1.1	TALADRO PARA PERFORAR HUESOS Y LA REALIZACIÓN DE OSTEOSÍNTESIS		SYNTHESES	05.001.201 05.001.227 05.001.203
1.5	CON BATERIA RECARGABLE		SYNTHESES	05.001.202
1.6	MATERIAL LIVIANO QUE PERMITA SU ESTERILIZACIÓN. INCLUYE CESTA Y TAPA DE LAVADORA PARA SU ESTERILIZACION.		SYNTHESES	68.001.606 68.001.602
1.7	CON CARGADOR A TOMA DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS; FRECUENCIA 60 HZ. CARGADOR UNIVERSAL II, CON CAPACIDAD PARA CARGAR 4 BATERIAS.		SYNTHESES	05.001.204
1.8	MANDRIL AUTOAJUSTABLE MANUALMENTE, SIN NECESIDAD DE USO DE LLAVE.		SYNTHESES	05.001.205

EQUIPO: SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS		CÓDIGO: A908601	MARCA	MODELO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			SYNTHESES	COMPACT AIR DRIVE II
1.1	PIEZA DE MANO NEUMATICA MODULAR LIVIANA		SYNTHESES	511.701
1.3	CON MANGUERA QUE PERMITA CONECTAR EL SISTEMA CON EL SUMINISTRO DE GAS		SYNTHESES	519.530
1.6	1 ADAPTADOR PARA PINES DE KIRSCHNER		SYNTHESES	511.791
1.7	1 ADAPTADOR DE MANDRIL PARA BROCA CON SU RESPECTIVA LLAVE		SYNTHESES	511.730
1.8	1 ADAPTADOR DE SIERRA OSCILANE		SYNTHESES	511.801
1.9	3 HOJAS DE SIERRA DE DIFERENTES MEDIDAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA NEUMATICO		SYNTHESES	519.100 519.103 519.104
2.1	CON ESTUCHE DE MATERIAL RESISTENTE PARA SU RESPECTIVO ALMACENAMIENTO Y ESTERILIZACIÓN (ETG).		SYNTHESES	689.200 689.507

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

C o r r	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. RECOMEN- DADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMEN- DADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO
1	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	6	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BELMONT	DR-2600	JAPÓN	\$ 14,988.00	\$ 89,928.00
2	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UN	11	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	ALTERNA- TIVA 1	MEGADYNE	MEGA POWER 1000	USA	\$ 10,250.00	\$ 112,750.00
SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES....												\$202,678.00

**C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES,
SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

C o r r	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. RECOMEN- DADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMEN- DADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO
1	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA GENERAL A TRAVÉS DE LA INHALACIÓN DE OXIGENO, ÓXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTÉSICOS. PERMITE ADEMÁS EL MONITOREO DE SIGNOS VITALES	UN	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS XL	ALEMANIA	\$38,000.00	\$152,000.00
2	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	LÁMPARA PARA UTILIZADA PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO EN CIRUGÍAS DE BAJA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CON VIDA	X50/R	USA	\$10,500.00	\$21,000.00
SUB TOTAL UNICAS OFERTAS ELEGIBLES....												\$173,000.00

**D. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO AL ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN EL SIGUIENTE
DETALLE:**

C o r r	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. RECOMEN- DADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMEN- DADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO
1	A994001	TORNIQUETE	TORNIQUETE AUTOMATICO ELECTRICO. MODELO ATS 4000. (VER DETALLES EN OFERTA TÉCNICA).	UN	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	ATS 4000	U.S.A.	\$ 14,967.15	\$ 14,967.15
SUB TOTAL UNICO OFERTANTE.....												\$ 14,967.15

**E. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO RESERVA DE DERECHO DE
ADJUDICACIÓN, SEGÚN NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS
SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE**

INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”, POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL PARA NO DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DE EQUIPOS QUE ESTÁN SIENDO REQUERIDOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS EN ÁREAS CRÍTICAS DE SALA DE OPERACIONES, PARA PODER RESPONDER DE FORMA OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO POR LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONSIDERANDO LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

ASÍ MISMO, LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A914101, SE HA EFECTUADO DE FORMA PARCIAL BASADOS EN EL NUMERAL 6.7 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ REALIZAR ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO”, DEBIDO A QUE GRUPO CARSON, S.A. DE C.V., QUE ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y A LA UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN, EFECTUANDO LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA OFERTA SIGUIENTE EN PRECIO QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Corr	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	UN	10	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V. (MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES)	BÁSICA	ADVANCED	SL 700/700 LED	ESTADOS UNIDOS	\$ 13,498.00	\$134,980.00

		SATELITE	LÁMPARA UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA ILUMINACION ADECUADA QUE PERMITA UNA VISUALIZACION ÓPTIMA DEL CAMPO OPERATORIO. UTILIZADA EN CIRUGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CON VIDA	X70/X70	USA	\$15,000.00	\$30,000.00
2	A980001	LAMPARAS FRONTALES	LAMPARAS FRONTALES	UN	3	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. (UNICA OFERTA ELEGIBLE)	BÁSICA	HEINE	ML4 LED	ALEMANIA	\$ 2,170.73	\$ 6,512.19
3	A995601	JUEGO DE LUPAS QUIRURGICAS	JUEGO DE LUPAS QUIRURGICAS	UN	2	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. (UNICO OFERTANTE)	BÁSICA	HEINE	HR 2.5X Y HRP 4X	ALEMANIA	\$ 2,917.84	\$ 5,835.68
SUB TOTAL												\$177,327.87

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No DE. OFERTA	CÓDIGO DE PROVEEDOR	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
7	50000683	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$112,750.00
1	50001036	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,967.15
15	50001057	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 203,000.00
3	50001830	RAF, S.A. DE C.V.	1	\$ 89,928.00
14	50001990	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	2	12,347.87
2	50002052	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 104,428.10
12	50004715	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	1	\$134,980.00
TOTAL			10 */	\$672,401.12

*/ HAY UN CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL A DOS OFERTANTES

DISTRIBUCIÓN DE LO RECOMENDADO

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	A908101	TALADRO PARA HUESO	5	H. GENERAL	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.
2	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOSFRAGMENTOS OSEOS	5	H. GENERAL	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.
3	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.
			7	H. GENERAL	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.
			2	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.
			1	U.M. LA UNION	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			1	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	1	POLICLINICO ROMA	RAF, S.A. DE C.V.
			5	H. GENERAL	RAF, S.A. DE C.V.
5	A980001	LAMPARAS FRONTALES	1	H. GENERAL	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
			2	H. MEDICO QUIRURGICO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
6	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			2	C. ESPECIALIDADES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

			1	U.M. LA UNION	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	A994001	TORNIQUETE	1	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
8	A995601	JUEGO DE LUPAS QUIRURGICAS	2	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
9	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	1	H. GENERAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			1	U.M. ZACATECOLUCA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	8	H. GENERAL	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
			2	H. MEDICO QUIRURGICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
			1	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A) CINCO (05) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	1	H. GENERAL
2	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	1	POLICLINICO ROMA
3	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	H. MEDICO QUIRURGICO
4	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	1	H. GENERAL
5	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	1	H. GENERAL

B) UN CÓDIGO (01), POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA
1	A930901	LASER DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) QUIRÚRGICO	1	H. GENERAL

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES POR OFERTANTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES POR OFERTANTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

N° OFERTANTE	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	RAZONES DE NO RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A908101	TALADRO PARA HUESO	ALTERNATIVA 1	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A908101	TALADRO PARA HUESO	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ COPIA DE NOTA DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE, LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ COPIA DE NOTA DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE, LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO UN 80%, SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGIBLE, YA QUE OFRECEN: UN EQUIPO INALAMBRICO Y SE REQUERIA CON MOTOR UNIVERSAL NEUMATICO (ETG), Y OFRECEN 1 HOJA DE SIERRA Y SE REQUERIAN 3 (ETR). OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LAS OFERTAS RECOMENDADAS.
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A980001	LAMPARAS FRONTALES	ALTERNATIVA 1	CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME, MARCA NO CORRESPONDE A CÓDIGO OFERTADO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIÓ CON LA CALIFICACION MÍNIMA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 80% SIENDO COMO MÍNIMO 90%, OFRECE VIDA PROMEDIO DE LÁMPARA 10,000 HORAS Y LO REQUERIDO SON 50,000 HORAS (ETR), OFRECE TIEMPO DE RECARGA 6 HORAS Y SE REQUIERE MENOR DE 4 HORAS (ETR).
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A980001	LAMPARAS FRONTALES	BÁSICA	CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME, MARCA NO CORRESPONDE A CÓDIGO OFERTADO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 87%, OFRECE CAMPO DE VISION AJUSTABLE DE 65MM-85MM Y SE REQUIERE DE 20 MM - 80 MM (ETG), Y TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA DE 6 HORAS Y LO REQUERIDO ES MENOR DE 4 HORAS (ETR).

1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 88%. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ESPECIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 1.2 BRAZO PORTA LÁMPARA CON GIRO ROTATORIO DE 360°. (ETR), Y NO CUMPLIÓ CON LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 1.5.2 PROFUNDIDAD CONSTANTE DE 50CM O MAYOR DE LA FUENTE SIN REENFOQUE. (ETR), YA QUE OFRECE PROFUNDIDAD DE 33-50 CM. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL EQUIPO OFERTADO, EN SU LUGAR PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO CON NUMERO PIM 2192016, CON FECHA DE PRESENTACIÓN 22/02/2016, QUE DESCRIBE UN EQUIPO DIFERENTE AL SOLICITADO, YA QUE SEÑALA COMO NOMBRE DE INSUMO: SINUSCOPIA, RINOSCOPIA, POSTRINOSCOPIA, FESS SENOS PARANASALES BASE DEL CRANEO, DICHA SOLICITUD NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (90%), OBTUVO 86% , DEGIBO A QUE NO CUMPLIO EL NUMERAL 1.6 UNA PIEZA ANGULADA PARA FRESADO DE LONGITUD ENTRE 60 Y 80 MM (ETR), OFRECE DE 51 MM. 1.9 1PIEZA ANGULADA PARA FRESADO DE LONGITUD ENTRE 160 Y 180 mm (ETR), LA LONGITUD DE SU OFERTA TÉCNICA NO ALCANZA LAS MEDIDAS DE LA PIEZA SOLICITADA, OFRECEN UNA PIEZA DE 71 MM. 1.11 SE SOLICITO 1PIEZA RECTA PARA FRESADO DE LONGITUD ENTRE 80 Y 120 mm (ETR) Y OFRECEN UNA PIEZA ANGULADA. 1.12 SE SOLICITA 1 BROCA DE FRESADO DE CABEZA PLANA ADAPTABLE A PIEZA ANGULADAS PEQUEÑAS Y PIEZA RECTA (ETR) Y LA SOCIEDAD NO LO OFERTA.
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A908101	TALADRO PARA HUESO	BÁSICA	SE LE HA RECOMENDADO EN SU OFERTA ALTERNATIVA 2. SU OFERTA BÁSICA CUMPLE, PERO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, OFRECE 1 CARGADOR MULTIPLE PARA LOS 5 TALADROS. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A908101	TALADRO PARA HUESO	ALTERNATIVA 1	SE LE HA RECOMENDADO EN SU OFERTA ALTERNATIVA 2. SU OFERTA ALTERNATIVA 1 CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDADA.
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A980001	LAMPARAS FRONTALES	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 83%, OFRECE CONTROL DE INTENSIDAD VARIABLE DE 0 – 32000 LUX A 16" Y LO REQUERIDO ES 0-50000 LUX A 16 (ETG)", OFRECE CAMPO DE VISIÓN AJUSTABLE DE 30MM -150 MM Y SE REQUIERE DE 20 MM - 80 MM (ETG), OFRECE TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA DE 6 HORAS Y LO REQUERIDO ES MENOR DE 4 HORAS (ETR). CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO SOLO CUMPLE PARA PAIS ALEMANIA, NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAIS DE ORIGEN SUIZA.
3	RAF, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALTERNATIVA	SE LE HA RECOMENDADO EN SU OFERTA BÁSICA. LA OFERTA ALTERNATIVA CUMPLE, PERO OFERTO A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
4	EQUITEC, S. A. DE C. V.	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO (PIM:4922016), LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

4	EQUITEC, S. A. DE C. V.	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	ALTERNATIVA 2	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO (PIM:4922016), LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
4	EQUITEC, S. A. DE C. V.	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	BÁSICA	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO (PIM:4922016), LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
5	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA: DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL SEGÚN ANEXO 4 NO CUMPLE , DEBIDO A QUE EL AÑO EN LA REFERENCIA DE LA GESTIÓN DE COMPRA ESTÁ INCOMPLETA. SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE , DEBIDO A QUE ESTABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL DÍA 15/05/2016) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE , DEBIDO A QUE ESTABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL DÍA 07/05/2016) POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA COMPLETA NO SE SOMETIÓ A EVALUACIÓN TÉCNICA, SIENDO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V.	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA: NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA COMPLETA NO SE SOMETIÓ A EVALUACIÓN TÉCNICA, SIENDO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A908101	TALADRO PARA HUESO	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A908601	SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS OSEOS	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 83%. LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO DESCRIBE EL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TÉCNICA SOLICITADA: 1.1 COMPUESTA DE DOS CUERPOS (ETR) OFRECE DE FORMA OPCIONAL LA INTENSIDAD LUMINOSA DE 160,000 LUX COMO MÍNIMO (POR CADA CUERPO), SOLICITADA COMO ETR ITEM 1.5. NO CUMPLE LA ESPECIFICACION TÉCNICA 1.8 TAMAÑO DE CAMPO OPERATORIO DE A 280 A 350 MM (ETG), OFRECE 24 – 33 CM PRESENTÓ CON ERROR LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE UNA DE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS.

7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO CUMPLIO CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS , DOCUMENTO FDA, MAC MEDICAL, NO CONFORME, TAL DOCUMENTO NO FUE SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A980001	LAMPARAS FRONTALES	BÁSICA	NO PRESENTARON CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 63% SIENDO COMO MÍNIMO EL 90%, YA QUE LA VIDA PROMEDIO DE LA LÁMPARA ES DE 20,000 HORAS Y LO REQUERIDO ES 50,000 HORAS (ETR), NO ACLARÓ EL PESO TOTAL DE LA LAMPARA, DURACION DE BATERIA DE 2.5 HORAS Y LO REQUERIDO ES 4 HORAS DE USO COMO MÍNIMO (ETR) Y LA BATERIA DE REPUESTO TAMBIEN OFRECE LA MISMA DURACIÓN DE 2.5 HORAS Y LO REQUERIDO ES DE AL MENOS 4 HORAS EN USO.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA PERO NO PRESENTÓ, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS , EN SU LUGAR ADJUNTO SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO, PIM 14002015, DICHA SOLICITUD NO FUE REQUERIDA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. EL CERTIFICADO DE CALIDAD FDA PRESENTADO EN LA OFERTA NO ESTA CONFORME A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE FUE PRESENTADOS EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO ADJUNTAN APOSTILLA NI TRÁMITE DE AUTENTICA DE FIRMAS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	NO PRESENTÓ, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR ADJUNTO SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO, PIM 14002015, DICHA SOLICITUD NO FUE REQUERIDA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN. EL CERTIFICADO DE CALIDAD FDA PRESENTADO EN LA OFERTA NO ESTA CONFORME A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE FUE PRESENTADOS EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO ADJUNTAN APOSTILLA NI TRÁMITE DE AUTENTICA DE FIRMAS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO CUMPLIO CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS , PRESENTÓ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MAC MEDICAL INC, NO. 20131119-E302726 EL CUAL NO FUE SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	BÁSICA	CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO, NO CONFORME, MARCA NO CORRESPONDE A CÓDIGO OFERTADO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO EL 79% SIENDO COMO MÍNIMO EL 90%, OFRECE COMO OPCIONAL, LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BATERÍA RECARGABLE: INDICADOR DE NIVEL DE CARGA (ETR); TIEMPO DE LA BATERÍA EN USO MÍNIMO 4 HRS (ETR); Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO (ETG), ES BAJO PEDIDO.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGIA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTARON CERTIFICADO DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	SE LE HA RECOMENDADO PARA ADJUDICACION, SU OFERTA ALTERNATIVA 1. LA OFERTA BÁSICA CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA PERO NO CONFORME, CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO .EXPIRADO (05/02/2016) NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	PRODUCTO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, POR HABER INCUMPLIDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES (ETR): 1.14.1 TRENDELEMBURG: +25 GRADOS COMO MÍNIMO, OFRECE 22° 1.14.2 TRENDELEMBURG INVERTIDO: -25 GRADOS COMO MÍNIMO, OFRECE -25° Y LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL (ETG): 1.14.5 QUE PERMITA INCLINACIONES LATERALES HASTA 20° COMO MÍNIMO, OFRECE +15° -15° EXISTIENDO OTRA OFERTA ELEGIBLE QUE CUMPLE CON ESTAS CARACTERÍSTICAS Y CUYO PRECIO ESTÁ CUBIERTO POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO. BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR"
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ UNA HOJA SIMPLE EMITIDA POR EL OFERTANTE EL NUMERO PIM 8932014 Y NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA AL CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE HMQ. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 89%, EQUIPO OFERTADO NO SE APEGA A LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1.6 DISEÑO MODULAR, COMPACTO, PARA ÁREAS REDUCIDAS, CON MEDIDAS ENTRE 130CMS A 140CMS, PROFUNDIDAD ENTRE 60 A 78CMS Y DE FRENTE ENTRE 45 A 60CMS. (ETR), OFRECE EQUIPO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ALTURA 1.48 CM, PROFUNDIDAD 80 CM Y FRENTE 63 CM.
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN SU LUGAR PRESENTÓ EN UNA HOJA SIMPLE EMITIDA POR EL OFERTANTE EL NUMERO PIM 8932014. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO INCUMPLE LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE LOS

					DOCUMENTOS APOSTILLADOS HAN SIDO PRESENTADOS EN FOTOCOPIA SIMPLE. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, <u>PERO NO CUMPLIO CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD</u> , POR HABERLO PRESENTADO EXPIRADO (05/02/2016). POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
8	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGIA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, <u>PERO NO CUMPLIO CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD</u> , POR HABERLO PRESENTADO EXPIRADO (05/02/2016). POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
9	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 76%. NO CUMPLIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.5 INTENSIDAD LUMINOSA DE 160,000 LUX COMO MÍNIMO (POR CADA CUERPO) (ETR), OFRECE 130000 LUX; 1.8 TAMAÑO DE CAMPO OPERATORIO DE A 280 A 350 MM (ETG), OFRECE 150 – 280 MM, LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NO ESPECIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.10 PROFUNDIDAD DE LA ZONA DE TRABAJO CON LUZ ENFOCADA O LONGITUD DE LA COLUMNA DE TRABAJO DE 700 MILÍMETROS COMO MÍNIMO (ETG) Y NO CUMPLE CON LOS ACCESORIOS SOLICITADOS 2.1 DOS JUEGOS DE MANERALES DE ORIENTACIÓN DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADOS (ETG). NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL 1° DE MAYO. OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS.
9	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 88%. LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO DESCRIBE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.1 SISTEMA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CONTACTO DEL ELECTRODO NEUTRO CON EL PACIENTE. (ETR), Y 1.2 SISTEMA DE ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA A DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS. (ETR) SE SOLICITÓ AMPLIACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y ÉSTA NO ESPECIFICA EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS.
10	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO <u>NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS</u> , EN SU LUGAR PRESENTÓ SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO NUMERO PIM: 5952016, LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN ESTA BASE DE LICITACIÓN POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	ALTERNATIVA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA: SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE , YA QUE SEGÚN SU TEXTO ÉSTA VENCIO EN FECHA 14/05/2016, ES DECIR, CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA.
11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA COMPLETA NO SE SOMETIÓ A EVALUACIÓN TÉCNICA, SIENDO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	ALTERNATIVA	
11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	
11	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	
12	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.				REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000075, ORDEN DE COMPRA 4620121051, CON EL CÓDIGO A934204 (TOTAL NO ENTREGADO) SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q13000273, ORDEN DE COMPRA 4613001177, CON EL CÓDIGO A934204 (TOTAL NO ENTREGADO) SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014. POR LO QUE ÚNICAMENTE SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN EN EL CÓDIGO A914101 TOMANDO EN CUENTA LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, CON BASE A LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, BASADOS EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN OTROS INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR CÓDIGO OFERTADO:
12	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA CALIFICACION MÍNIMA (90%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 83%. SE SOLICITA TRENDELEMBURG: +25 GRADOS COMO MÍNIMO. (ETR) Y OFRECE +22 GRADOS. SE SOLICITA TRENDELEMBURG INVERTIDO: -25 GRADOS COMO MÍNIMO. (ETR) Y OFRECE 13 GRADOS NO PERMITE AJUSTAR RESPALDO HACIA ABAJO A -40 GRADOS COMO MÍNIMO (ETG), OFRECE -25 GRADOS. SE SOLICITA QUE PERMITA INCLINACIONES LATERALES HASTA 20° COMO MÍNIMO. (ETG) Y OFRECE 18 GRADOS. OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
12	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
13	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA: SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, DEBIDO A QUE ESTABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL 11/05/2016).
13	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA COMPLETA NO SE SOMETIÓ A EVALUACIÓN TÉCNICA, SIENDO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.				REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 (TOTAL NO ENTREGADO) SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101 (ENTREGA PARCIAL), SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 (TOTAL NO ENTREGADO) NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 (RECHAZO, NO SUPERADO, NO ENTREGADO) NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014. POR LO QUE ÚNICAMENTE SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN EN LOS CÓDIGO A980001 Y A995601 TOMANDO EN CUENTA LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, CON BASE A LA RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, BASADOS EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN OTROS INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR CÓDIGO OFERTADO:
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	ALTERNATIVA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL 1° DE MAYO. OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LAS OFERTAS RECOMENDADAS PARA ADJUDICACION.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL 1° DE MAYO. OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LAS OFERTAS

					RECOMENDADAS PARA ADJUDICACION.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTARON CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. TOMANDO EN CUENTA QUE POR LA NATURALEZA DEL EQUIPO Y EL SERVICIO DONDE SERÁ UTILIZADO SE DEBE GARANTIZAR QUE LA EMPRESA RECOMENDADA CUMPLA CON LA ENTREGA PROGRAMADA, YA QUE EXISTE INFORME DE ADVERTENCIA QUE LA SOCIEDAD HA INCUMPLIDO EN VARIAS OCASIONES.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	ALTERNATIVA 1	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CUMPLE SOLO PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA, PERO NO PARA EL MONITOR POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE EL REGISTRO SANITARIO QUE EXTIENDELA DNM, PIM 4272015 FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUD EL 10 DE ABRIL DE 2015, LA CUAL NO FUE SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. PRESENTÓ CON ERROR LA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA AL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. PRESENTÓ CON ERROR LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA REALIZADA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEL MONITOR OFERTADO, POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	BÁSICA	CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME, ALCANCE NO ABARCA CÓDIGO OFERTADO. POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO 83%, SIENDO COMO MÍNIMO EL 90% PARA SER ELEGIBLE, YA QUE OFRECE MATERIAL DE ACABADO METALICO INOXIDABLE Y SE REQUIERE DE ACERO INOXIDABLE (ETR), Y SEGÚN OFERTA TÉCNICA Y CATALOGO EL EQUIPO NO TIENE SEPARADOR Y SE REQUERÍA CON SEPARADOR DE MATERIAL ACRILICO O SIMILAR (ETG).
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A LA UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA.
14	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGIA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTUVO EL 85%, SIENDO COMO MÍNIMO EL 90%, OFRECE INTENSIDAD LUMINOSA DE 130,000 LUXES Y SE REQUIERE COMO MÍNIMO 140,000 (ETR).
15	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

15	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO <u>EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS NO SEÑALA EL MODELO OFERTADO "FABIUS TIRO"</u> . POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5. DE LA SECCIÓN V. DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
15	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BÁSICA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO <u>EL PRECIO OFERTADO NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR CONSIDERARSE MUY ONEROSO</u> , RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PRESENTA UN INCREMENTO DEL <u>1.054%</u> ; RESPECTO AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA REFLEJA UN INCREMENTO DEL <u>395%</u> ; Y RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN ESTA LICITACIÓN REFLEJA UN INCREMENTO DEL <u>676%</u> . LO ANTERIOR CON BASE EN LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS".

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA SECCIÓN III. DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.**

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS

PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-053/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-053/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 23 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 5 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

La doctora Ticas de Guardado luego de dar un resumen del aclaró que para dejar desierta la licitación tuvo 3 votos a favor y la recomendación de la CEO tuvo 4 votos a favor,

en el sentido de adjudicar y que a momento de la contratación presenten el registro de la DNM.

La doctora Quinteros consultó si el registro de la DNM saldrá en tiempo.

El doctor Escobar Aguilar expresó que los tiempos de la Dirección Nacional de Medicamentos son diferentes a los tiempo del ISSS, hace su tramitología, las empresas conocen como es el proceder de la DNM, tiene conocimiento que deben realizar la inscripción de medicamento, insumos o artículo que este racionado con la salud.

Actualmente hay una nota explicita por parte del director Nacional de Medicamentos, en la que detalla que todas las empresas deben solicitar la inscripción del producto a excepción de que sea único ofertante y que el comprador solicite la inscripción del producto, lo que no es conveniente para la institución debido a que no se tiene conocimiento si el ofertante es único.

Informó que se realiza con medicamentos extranjeros o que se han declarado deseítos en diferentes oportunidades

El doctor Vásquez Flores indicó que la propuesta fue realizada por su persona, le consultó al usuario que le pregunto a los usuarios y que los equipos son obsoletos y se cuenta con un listado pendiente de pacientes y que con los equipos que tienen, por ser obsoletos, no se logra atender a todo los pacientes por lo que propuso que se adjudicara con la salvedad que al momento de contratar no estaban los permisos que no se llevara a cabo el contrato, al mismo tiempo solcito al jefe de la UACI que enviara una carta para que agilizaran los permisos pertinentes.

El doctor Escobar Aguilar expresó que se le notificaría a la empresa para cuando firmen para que cuenten con los permisos, pero no es potestad de la administración mandar la carta para que agilicen los permisos

El doctor Escobar Aguilar indicó que la CEO presentó dos votos disidentes pero recomendó que se compre y los especialistas expresaron que los equipos y los permisos pueden ser subsanables.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que la UACI forzó su punto, era prudente que quedara desierto, ya que han la experiencia que la empresa no lleva el documento al momento de la contratación.

El doctor Escobar Aguilar consultó cuanto tenía la empresa para presentar la documentación si es ratificada la recomendación.

El licenciado Ortiz Herrera informó que cuenta con 5 días para firmar el contrato, según la ley, pero cuando es un trámite adelantado a UACI puede extender un poco el período, logrando en ese tiempo que las empresa conseguir el permiso.

La doctora Ticas de Guardado procedió a dar lectura a la intervención del Lic. Alfaro Olano en la comisión de Medicamentos.

El licenciado Barrios López observo que el licenciado Alfaro propone que se puede hacer la adjudicación condicionada, al final de la sesión de medicamentos expreso que:

El licenciado Alfaro Olano explicó que la empresa posee un número que consta que han iniciado el trámite de la constancia, pero la fecha exacta solo la conoce la DNM, el año pasado daban a las empresas constancias de inicio de trámite, pero a partir de este año la DNM envió un memorándum que hasta que tengan el permiso pueden participar. En el presente punto se podría condicionar que al momento de contratar presenten la autorización del DNM, también podría ser que dicha entidad tenga atrasos.

Esto es lo que generó la discusión de dejar desierto si la constancia de la DNM no la tiene el ofertante se declare desierto, pero lo que si querían apoyar a conveniencia institucional que se adjudicara condicionado que presentaran al momento de contratar.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que en la base de licitación, establece que al tener este tipo de situaciones la opinión técnica es también es criterio para buscar. Al mismo tiempo aclaro que la opinión técnica es una opinión técnica es un tema de fondo y la documentación es un requisito de forma, por lo que la base expresa que puede adjudicarse si el criterio médico impera o lo hace necesario.

Indicó que si el permiso ya está en trámite es prudente realizar la adjudicación condicionada y esperar a que la DNM entregue el permiso.

Informó que con anterioridad no existía por lo que no se solicitaban los permisos, aun se encuentran en un proceso de transición, indicó que al año pasado administran aun con el permiso en trámite se podía adjudicar, pero actualmente si no se cuenta con el permiso no se puede adjudicar.

La doctora Quinteros expresó que antes se admitía y el presente año ya no, y si se le permite a un ofertante se tendrá que permitirle a todos, consultó si esto es legal.

El licenciado Ortiz, manifestó que no es el primer caso que pasa, en el tema legal hay una obligación constitucional de atender al paciente y es obligación de la institución y de la máxima autoridad, facilitar y luego ajustarse ciertas normas de la LACAP.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la UACI no ha entregado información errónea y originalmente expreso que con los votos disidentes no está de acuerdo, pero esta la oportunidad que el permiso listo cuando sea el momento de la contratación.

La doctora Quinteros sometió a consideración las recomendaciones.

1. Que presenten la constancia al momento de la contratación la cual obtuvo 4 votos
2. Declarar desierta

El licenciado Barrios López indicó que debido a que varios consejales se han retirado y no hay los suficientes votos para obtener una resolución de declarar desiertos o aceptar la adjudicación condicionada.

Al mismo tiempo indicó que la administración lo presentar nuevamente en la próxima comisión, ya que se tiene dos situaciones el problema legal y el interés institucional.

3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-055/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-055/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 7 códigos** por no haberse recibido ofertas, y **36** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1289.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-055/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-07-0298, DEL 08 DE JULIO DE 2016; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-055/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II”**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$2,995.20) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO (01) RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE; C/U	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE	C/U	63600	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREHMA	CHINA	63,600.00	0.032000	\$ 2,035.20
SUB TOTAL(INCLUYENDO IVA)												\$ 2,035.20

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	4005091	CUÑAS DE MADERA; CAJA O BOLSA	CUÑAS DE MADERA	C/U	96	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	RITE-DENT	SUECIA	96	10.000000	\$960.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
SUB TOTAL(INCLUYENDO IVA)												\$960.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD /
PERSONAL NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 960.00
3	RAF, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,035.20
TOTAL (INCLUYENDO IVA)		2	\$ 2,995.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
1	4005094	FRESA DE ARKANSAS REDONDA PARA PULIDO DE RESINAS; C/U	C/U	720
2	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	C/U	4,080.00
3	4005096	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 557; C/U	C/U	3,420.00
4	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 558; C/U	C/U	3,120.00
5	4005098	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 2; C/U	C/U	336
6	4005099	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 4; C/U	C/U	456
7	4005101	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 245; C/U	C/U	1,140.00
8	4005102	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 330; C/U	C/U	2,880.00
9	4100011	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 3, DOBLE EXTREMO; C/U	C/U	118
10	4104097	CONDENSADOR DE AMALGAMA CUADRUPLE TIPO BENNETT, INOXIDABLE; C/U	C/U	122
11	4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	C/U	38
12	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	C/U	55
13	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	C/U	55

14	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	C/U	52
15	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	C/U	52
16	4104115	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 370, INOXIDABLE; C/U	C/U	38
17	4104116	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" #371, INOXIDABLE; C/U	C/U	55
18	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	C/U	55
19	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3 INOXIDABLE; C/U	C/U	55
20	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	C/U	64
21	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	C/U	88
22	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U	552
23	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	C/U	108
24	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	C/U	102
25	4104127	FORCEPS DE EXTRACCION # 151, INOXIDABLE; C/U	C/U	102
26	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	C/U	90
27	4104129	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 L, INOXIDABLE; C/U	C/U	21
28	4104130	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 R, INOXIDABLE; C/U	C/U	7
29	4104132	FORCEPS DE EXTRACCION # 222 INOXIDABLE; C/U	C/U	16
30	4104133	FORCEPS DE EXTRACCION # 24, INOXIDABLE; C/U	C/U	66
31	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	C/U	66
32	4104135	FORCEPS DE EXTRACCION # 69, INOXIDABLE; C/U	C/U	84
33	4104138	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R, LARGO, INOXIDABLE; C/U	C/U	90
34	4104139	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	C/U	90
35	4104180	FRESA DE CARBURO N° ¼ DE ALTA VELOCIDAD	C/U	5,760.00
36	4104181	FRESA DE CARBURO N° ½ DE ALTA VELOCIDAD	C/U	5,472.00

3°) SIETE (7) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	GESTION	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
1	2Q16000055	4000010	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO, AGARRE POR FRICCION # 701, ALTA VELOCIDAD; C/U	C/U	120
2	2Q16000055	4005107	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 6 ; C/U	C/U	400
3	2Q16000055	4005109	FRESA QUIRURGICA DE ALTA VELOCIDAD, CILINDRICA # 557, TALLO LARGO, 0.025 CM.(APROX.); C/U	C/U	110
4	2Q16000055	4104107	DENTOFORMO ARMADO PARA ADULTO; C/U	C/U	9
5	2Q16000055	4104108	DENTOFORMO ARMADO PARA NIÑOS; C/U	C/U	12
6	2Q16000055	4104111	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 305, INOXIDABLE; C/U	C/U	43
7	2Q16000055	4104172	CONDENSADOR DE NIQUEL-TITANIO DOBLE EXTREMO PARA OBTURACIONES CON RESINA; C/U	C/U	74

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES/ PERSONAL NATURAL OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	INCUMPLIMIENTO
EQUITEC, S.A. DE C.V.	4100011	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 3, DOBLE EXTREMO; C/U	C/U	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA MUESTRA NO COINCIDE CON LA OFERTA
	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	C/U	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104115	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 370, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	C/U	
	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U	
	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104127	FORCEPS DE EXTRACCION # 151, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104129	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 L, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104130	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 R, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104133	FORCEPS DE EXTRACCION # 24, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104135	FORCEPS DE EXTRACCION # 69, INOXIDABLE; C/U	C/U	
4104138	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R, LARGO, INOXIDABLE; C/U	C/U		
CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	4005092	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE; C/U	C/U	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	4005094	FRESA DE ARKANSAS REDONDA PARA PULIDO DE RESINAS; C/U	C/U	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLAMENTE PRESENTÓ EL NÚMERO DE PIN , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCIÓN # 556; C/U	C/U	
	4005096	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCIÓN # 557; C/U	C/U	
	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCIÓN # 558; C/U	C/U	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLAMENTE PRESENTÓ EL NÚMERO DE PIN , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CUMPLE
	4005098	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCIÓN # 2; C/U	C/U	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLAMENTE PRESENTÓ EL NÚMERO DE PIN , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	4005099	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCIÓN # 4; C/U	C/U	
	4005102	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCIÓN # 330; C/U	C/U	
	4100011	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 3, DOBLE EXTREMO; C/U	C/U	
4104097	CONDENSADOR DE AMALGAMA CUADRUPLE TIPO BENNETT, INOXIDABLE; C/U	C/U		

	4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	C/U	
	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104115	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 370, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104116	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" #371, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U	
	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104127	FORCEPS DE EXTRACCION # 151, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104129	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 L, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104130	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 R, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104132	FORCEPS DE EXTRACCION # 222 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104133	FORCEPS DE EXTRACCION # 24, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104135	FORCEPS DE EXTRACCION # 69, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104138	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R, LARGO, INOXIDABLE; C/U	C/U	
	4104139	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	C/U	
	4104180	FRESA DE CARBURO N° ¼ DE ALTA VELOCIDAD	C/U	
	4104181	FRESA DE CARBURO N° ½ DE ALTA VELOCIDAD	C/U	
RAF, S.A. DE C.V.	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	C/U	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLAMENTE PRESENTÓ EL NÚMERO DE PIN , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	4005096	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 557; C/U	C/U	
	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 558; C/U	C/U	
	4005099	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 4; C/U	C/U	
	4005101	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 245; C/U	C/U	
	4005102	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 330; C/U	C/U	
	4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	C/U	"NO SE TOMARÁN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS. LA MERA FOTOGRAFÍA NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO" PRESENTA FOTOGRAFÍA, NO PRESENTA CATALOGO, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	C/U	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	C/U	

4104113	ELEVADOR DE RAÍZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104115	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 370, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104116	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" #371, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	C/U
4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U
4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104127	FORCEPS DE EXTRACCION # 151, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104129	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 L, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104130	FORCEPS DE EXTRACCION # 18 R, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104132	FORCEPS DE EXTRACCION # 222 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104133	FORCEPS DE EXTRACCION # 24, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	C/U
4104135	FORCEPS DE EXTRACCION # 69, INOXIDABLE; C/U	C/U
4104138	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R, LARGO, INOXIDABLE; C/U	C/U

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA /PERSONA NATURAL, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE

NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA /PERSONA NATURAL DEBERÁ CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA

ADQUIRIR LOS SERVICIOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-056/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-056/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 14 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto **6** códigos por no haberse recibido ofertas, y **25** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1290.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-056/2016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-06-0247, DEL 06 DE JUNIO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CATORCE (14) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-056/2016, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$29,875.62) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO, SET	VITREBOND	C/U	198	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	ALEMANIA	198.00	\$33.900000	\$6,712.20

2	(*) 4005114	LUBRICANTE EN SPRAY, PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD; FRASCO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD FRASCO DE 400 ML CON CABEZA ESPECIAL	C/U	46	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	W&H	ALEMANIA	46.00	\$40.000000	\$1,840.00
3	4201041	PIEDRA POMEZ EN POLVO FINO; BOLSA O FRASCO DE 1 LB.	PIEDRA POMEZ	C/U	26	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	RITE DENT	ESTADOS UNIDOS	26.00	\$10.000000	\$260.00
4	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA P10	C/U	160	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BONART	TAIWAN	160.00	\$52.800000	\$8,448.00
5	4201047	VISOR PLÁSTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN; C/U	REPUESTO DE CARETA	C/U	86	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OPDOP	ESTADOS UNIDOS	86.00	\$5.050000	\$434.30
6	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE.	UN	1400	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	1,400.00	\$0.030000	\$42.00
7	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA 3/0, AGUJA DE 25-26- MM	UN	48	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOLINE	CHINA	48.00	\$9.450000	\$453.60
SUB-TOTAL											\$18,190.10	

(*) PAÍS DE ORIGEN OFERTADO: ALEMANIA Y/O AUSTRIA, MUESTRA PRESENTADA SOLO PARA PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA.

B. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	4005070	ACIDO GRABADOR DE ESMALTE EN GEL (RESINAS COMPOSITAS); FRASCO O JERINGA PREENLADADA	ACIDO GRABADOR	C/U	228	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MASTER DENT	ESTADOS UNIDOS	228.00	\$7.870000	\$1,794.36
2	4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	ADPER SINGLE BOND 2 DE 3G	C/U	228	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	228.00	\$10.170000	\$2,318.76
3	4005120	RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR A3.5, JERINGA PREENLADADA; C/U	JERINGA FILTEK Z250 XT COLOR A3.5	C/U	182	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	182.00	\$11.600000	\$2,111.20
4	4005121	RESINA COMPUESTA PARA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, CURADA POR LUZ VISIBLE, EN JERINGAS DE COLOR: A2-A3-A3.5 Y B2 (COMO MÍNIMO), SIN ESPECIFICAR DENTINA O ESMALTE EN CADA UNIDAD DE COLOR, CON ACIDO GRABADOR EN GEL, ENLAZADOR Y SUS RESPECTIVOS APLICADORES Y GUIA DE COLORES; ESTUCHE	KIT Z250 XT	C/U	76	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA/ ALEMANIA	76.00	\$33.900000	\$2,576.40
5	4005122	RODETE DE ALGODÓN; C/U	RODETE DE ALGODON	C/U	114000	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREHMA	ESTADOS UNIDOS	114,000.00	\$0.006300	\$718.20
6	4201040	PAPEL DE ARTICULAR, EN LIBRETA ; C/U	PAPEL DE ARTICULAR	C/U	228	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREHMA	ESTADOS UNIDOS	228.00	\$0.370000	\$84.36
SUB-TOTAL											\$9,603.28	

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
1	4104146	JERINGA TRIPLE; C/U	JERINGA TRIPLE	C/U	27	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DCI	ESTADOS UNIDOS	27.00	\$77.120000	\$2,082.24
SUB- TOTAL												\$2,082.24

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
2	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	2	\$ 495.60
3	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 13,718.56
4	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	7	\$ 13,821.46
5	RAF, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,840.00
TOTAL		14	\$ 29,875.62

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	4002082	PARAMONOCLOROFENOL SOLUCIÓN; FRASCO DE 10-30 mL	C/U	3
2	4005078	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO EN PASTA CATALIZADOR Y BASE DE FRAGUADO REGULAR; SET	C/U	58
3	4005111	JERINGA CON GRASA PARA LUBRICAR PIEZA DE MANO; C/U	C/U	82
4	4104144	INSTRUMENTO PARA RESINA COMPOSITA METALICO; C/U	C/U	107
5	4104169	QUITA Y PONE FRESA PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO STARFLITE; C/U	C/U	34
6	4201045	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD; C/U	C/U	68

B. DECLARAR DESIERTOS VEINTICINCO (25) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	4005079	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL POLVO, ENDURECIMIENTO RÁPIDO; FRASCO	C/U	104
2	4005080	CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC LIQUIDO; FRASCO	C/U	70

3	4005081	CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC POLVO; FRASCO	C/U	70
4	4005082	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL LIQUIDO, ENDURECIMIENTO RÁPIDO; FRASCO	C/U	104
5	4005083	CEMENTO DE POLICARBOXILATO LIQUIDO; FRASCO	C/U	50
6	4005084	CEMENTO DE POLICARBOXILATO POLVO; FRASCO	C/U	50
7	4005116	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA PARA PULIR RESINAS; C/U	C/U	924
8	4101033	TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U	C/U	48
9	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	C/U	115
10	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	C/U	456
11	4104149	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, CON DOS ORIFICIOS DE ENTRADA; C/U	C/U	32
12	4104150	PINZA PARA ALGODON Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	C/U	368
13	4104152	PINZA PARA PAPEL ARTICULAR; C/U	C/U	78
14	4104153	PORTA AMALGAMA GRANDE, CON PUNTA DE METAL DESMONTABLE; C/U	C/U	70
15	4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	C/U	87
16	4104155	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 5 MM. DE ANCHO; C/U	C/U	83
17	4104156	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 7 MM. DE ANCHO; C/U	C/U	53
18	4104157	SONDA PERIODONTAL UNIVERSIDAD DE TEXAS 3/4" CATTONI ; C/U	C/U	135
19	4104158	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE 3/16" ; C/U	C/U	98
20	4104159	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE DE 1/2"; C/U	C/U	93
21	4104163	TIJERA PARA ENCIA, RECTA IRIS S-17; C/U	C/U	47
22	4201039	MICROMOTOR DE BAJA VELOCIDAD CON ADAPTADOR PARA CONTRANGULO DE PASADOR; C/U	C/U	9
23	4201044	RECIPIENTE METALICO #1 PARA ALGODON TIPO METHOT; C/U	C/U	29
24	6051071	PINZA PORTA AGUJA BARRAQUER, BOCA CURVA	UN	4
25	7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	144

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1: EQUITEC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4101033	TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104145	JERINGA CARPULE; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM

4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104153	PORTA AMALGAMA GRANDE, CON PUNTA DE METAL DESMONTABLE; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104155	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 5 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104156	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 7 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104163	TIJERA PARA ENCIA, RECTA IRIS S-17; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4201044	RECIPIENTE METALICO #1 PARA ALGODON TIPO METHOD; C/U	BÁSICA	UNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
6051071	PINZA PORTA AGUJA BARRAQUER, BOCA CURVA	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM

OFERTANTE # 2: DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4101033	TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104145	JERINGA CARPULE; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104146	JERINGA TRIPLE; C/U	BÁSICA	LO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO. EL CATALOGO Y MUESTRA PRESENTADOS ES DE JERINGA CARPULE, NO DE JERINGA TRIPLE. ADEMÁS, NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104153	PORTA AMALGAMA GRANDE, CON PUNTA DE METAL DESMONTABLE; C/U	BÁSICA	MUESTRA NO COINCIDE CON CATALOGO, VARIA EL MODELO. ADEMÁS NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104155	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 5 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104156	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 7 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104157	SONDA PERIODONTAL UNIVERSIDAD DE TEXAS 3/4" CATTONI ; C/U	BÁSICA	LO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO ISSS. ADEMÁS NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM. UNICO OFERTANTE
4104163	TIJERA PARA ENCIA, RECTA IRIS S-17; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM

6051071	PINZA PORTA AGUJA BARRAQUER, BOCA CURVA	BÁSICA	LO OFERTADO EN MUESTRA Y CATALOGO NO SE APEGA A LO SOLICITADO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO ISSS, EL MODELO OFERTADO NO ES BOCA CURVA. ADEMÁS NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON LA MEDIDA SOLICITADA SEGÚN DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO ISSS. LO SOLICITADO ES DE 15-22 MM Y LO OFERTADO ES DE 25 MM

OFERTANTE # 3: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4005070	ACIDO GRABADOR DE ESMALTE EN GEL (RESINAS COMPOSITAS); FRASCO O JERINGA PREENLADA	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTANTE # 4: CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4005079	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL POLVO, ENDURECIMIENTO RAPIDO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005080	CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC LIQUIDO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005081	CEMENTO DE FOSFATO DE ZINC POLVO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005082	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC CON EUGENOL LIQUIDO, ENDURECIMIENTO RAPIDO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005083	CEMENTO DE POLICARBOXILATO LIQUIDO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005084	CEMENTO DE POLICARBOXILATO POLVO; FRASCO	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4005116	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA PARA PULIR RESINAS; C/U	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4101033	TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104145	JERINGA CARPULE; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104150	PINZA PARA ALGODON Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104152	PINZA PARA PAPEL ARTICULAR; C/U	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104153	PORTA AMALGAMA GRANDE, CON PUNTA DE METAL DESMONTABLE; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM

4104155	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 5 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104156	PORTA MATRIZ DE 1/4" PARA BANDAS DE 7 MM. DE ANCHO; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104158	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE 3/16" ; C/U	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104159	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE DE 1/2"; C/U	BÁSICA	ÚNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4104163	TIJERA PARA ENCIA, RECTA IRIS S-17; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4201039	MICROMOTOR DE BAJA VELOCIDAD CON ADAPTADOR PARA CONTRANGULO DE PASADOR; C/U	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM

OFERTANTE # 5: RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4005070	ACIDO GRABADOR DE ESMALTE EN GEL (RESINAS COMPOSITAS); FRASCO O JERINGA PRELLENADA	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4005120	RESINA COMPOSITA CURADA POR LUZ VISIBLE, COLOR A3.5. JERINGA PRELLENADA; C/U	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4005121	RESINA COMPUESTA PARA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, CURADA POR LUZ VISIBLE, EN JERINGAS DE COLOR: A2-A3-A3.5 Y B2 (COMO MÍNIMO), SIN ESPECIFICAR DENTINA O ESMALTE EN CADA UNIDAD DE COLOR, CON ACIDO GRABADOR EN GEL, ENLAZADOR Y SUS RESPECTIVOS APLICADORES Y GUIA DE COLORES; ESTUCHE	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4005122	RODETE DE ALGODÓN; C/U	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4104149	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, CON DOS ORIFICIOS DE ENTRADA; C/U	BÁSICA	UNICO OFERTANTE Y NO CUMPLE CON EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM
4201039	MICROMOTOR DE BAJA VELOCIDAD CON ADAPTADOR PARA CONTRANGULO DE PASADOR; C/U	BÁSICA	NO PRESENTA CATÁLOGOS NI OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN EL CUAL SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO QUE OFERTA.
4201040	PAPEL DE ARTICULAR, EN LIBRETA ; C/U	BÁSICA	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS

NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron bases de licitación y 20 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 19 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 4 códigos** por no haberse recibido ofertas y **33** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1291.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-05-0215, DEL 20 DE MAYO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE**

INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$170,093.09)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7012097	CATETER TORAXICO RECTO, # 28, DESCARTABLE. ESTERIL	CATETER TORAXICO RECTO 28FR. X (40-45) CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	358	38 (*)	MEDEX	COLOMBIA	\$ 1.45	\$ 55.10
2	7012099	CATETER TORAXICO RECTO, # 36, DESCARTABLE ESTERIL	CATETER TORAXICO RECTO 36 FR.X (40-45) CM, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	581	292 (*)	MEDEX	COLOMBIA	\$ 1.45	\$ 423.40
3	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHIO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA MEDIDAS: 10.2CM. X 9.14 MTS (APROX)	UN	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2,237	917 (*)	UNNA HEAL/CASEX	BRASIL	\$ 6.3045	\$ 5,781.23
4	7030015	GABACHON ESTERIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	OFRECEMOS: GABACHONES ESTERILES, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES IMPERMEABLES, DESCARTABLES, 220 UNIDADES TALLA M, 220 UNIDADES TALLA L Y 220 UNIDADES TALLA XL	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BÁSICA)	660	660	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.75	\$ 1,155.00
5	7053056	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 20 A 30 CM X 30 A 40 CM	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 30 CMS X 30 CMS. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: MP13	UN	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	256	54 (*)	ATRAMAT	MEXICO	\$ 20.70	\$ 1,117.80
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 8,532.53

(*) SE RECOMIENDA REDUCIR CANTIDAD SEGÚN INFORME DEL 20 DE JUNIO DE 2016, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

B) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, NO PROPY-MESH ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 X 15 CMS. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: MP12	UN	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	598	598	ATRAMAT	MEXICO	\$ 12.18	\$ 7,283.64
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 7,283.64

C) DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA UNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7012130	SONDA EN "T" # 12, DE SILICONIZADA.	SONDA PARA DRENAJE TIPO KERH EN FORMA DE T CALIBRE 12 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	34	34	MEDEX	COLOMBIA	\$ 2.20	\$ 74.80
2	7012131	SONDA EN "T" # 14, DE SILICONIZADA.	SONDA PARA DRENAJE TIPO KERH EN FORMA DE T CALIBRE 14 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	57	57	MEDEX	COLOMBIA	\$ 2.20	\$ 125.40
3	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL CÓDIGO : BB510	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	52,774	4,363 (*)	B/BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 0.14	\$ 610.82
4	7014129	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 15, ESTERIL CÓDIGO: BB515	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	70,005	26,347 (*)	B/BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 0.14	\$ 3,688.58
5	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL CÓDIGO : BB522	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	23,212	16,210 (*)	B/BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 0.14	\$ 2,269.40
6	7014133	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL CÓDIGO: BB523	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6,952	2,196 (*)	B/BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 0.14	\$ 307.44
7	7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL CÓDIGO: BB524	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	8,550	8,414 (*)	B/BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 0.13	\$ 1,093.82
8	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	36,112	13,363 (**)	MEDLINE	CHINA	\$ 2.85	\$ 38,084.55
9	7030030	ESPONJA HEMOSTATICO CON GELATINA 5 X 8 CM ABSORBIBLE	ESPONJA HEMOSTATICA LOCAL DE COLAGENO 5X8 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (LYOSTYPT).	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	853	853	B/BRAUN	SPAIN (***)	\$ 7.90	\$ 6,738.70

10	7030039	MEDIAS ELASTICAS GRANDES PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS LARGE, PARA VARICES, TIPO PANTY, BAJA COMPRESION 8-15MM-HG.	UN	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	6,232	4,663 (*)	NO-VARIX	COLOMBIA	\$ 7.5391	\$ 35,154.82
11	7030040	MEDIAS ELASTICAS MEDIANAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	MEDIAS ELASTICAS MEDIUM, PARA VARICES, TIPO PANTY, BAJA COMPRESION 8-15MM-HG	UN	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2,578	1,565 (*)	NO-VARIX	COLOMBIA	\$ 7.5391	\$ 11,798.69
12	7030042	MEDIAS ELASTICAS XL PARA VARICES TIPO PANTY.	MEDIAS ELASTICAS "XL" PARA VARICES TIPO PANTY, BAJA COMPRESION 8-15MM-HG	UN	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7,636	6,954 (*)	NO-VARIX	COLOMBIA	\$ 7.5391	\$ 52,426.90
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$152,373.92

(*) SE RECOMIENDA REDUCIR CANTIDAD SEGÚN INFORME DEL 20 DE JUNIO DE 2016, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

(**) SE RECOMIENDA REDUCIR CANTIDAD SEGÚN INFORME DEL 12 DE JULIO DE 2016, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

(***) SE RECOMIENDA SOLAMENTE EL PAIS DE ORIGEN SPAIN SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

DISTRIBUCIÓN PARA EL CÓDIGO 7016152

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA	CANTIDAD DE RASURADORAS A ENTREGAR	CANTIDAD AJUSTADA DE RASURADORAS A ENTREGAR
7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	HOSPITAL POLICLINICO ARCE	87	39	2	2
		HOSPITAL ONCOLOGÍA	871	395	4	4
		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	3,312	800	12	6
		HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	10,449	2,360	10	9
		HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	1,045	475	5	3
		HOSPITAL POLICLINICO ROMA	3,135	1,500	6	4
		HOSPITAL AMATEPEC	3,048	1,385	15	7
		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	261	118	20	8
		HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	6,932	3,122	34	10
		HOSPITAL GENERAL	4,151	1,887	20	10
		UM ZACATECOLUCA	522	237	2	2
		UM USULUTÁN	209	95	3	3
		UM PUERTO EL TRIUNFO	2,090	950	5	5
TOTAL			36,112	13,363	138	73

DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN INFORME DEL 04 DE JULIO DE 2016 DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

D) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR LOS USUARIOS DIRECTOS DEL CÓDIGO MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL **10.9** DE LAS **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE EXPRESA “EL

CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN AL USUARIO DIRECTO.” Y POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN” Y SER LA OFERTA **MEJOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7030025	CAMPO QUIRURGICO IODADO, AUTOADHESIVO, ESTERIL, DE 60 X 90 CM	CAMPO QUIRURGICO IODADO, ESTERIL, AUTOADHESIVO, ÁREA DE INSICION: 60 X 85CM IOBAN	UN	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	220	220	3M	USA	\$ 8.65	\$ 1,903.00
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 1,903.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 170,093.09

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011119	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 22	62
2	7011120	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 24	112
3	7012092	BOLSA PARA DRENO, CAPACIDAD DE 200 - 300 mL, CON ADHESIVO A PIEL Y VALVULA DE VACIADO, DESCARTABLE, ESTERIL	25,520
4	7012098	CATETER TORAXICO RECTO, # 32, DESCARTABLE ESTERIL	294 (*)

5	7012101	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/2", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	2,558
6	7012102	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/4", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	3,074 (*)
7	7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 1/4"	2,073 (*)
8	7012107	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE TORAXICO, ESTERIL, CON ESCALA MEDIDORA DE PRESION Y DESCARTABLE, 3 CAMARAS, CAPACIDAD DE LA BOLSA DE 1000 - 2500CC.	926 (*)
9	7012129	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 18	16
10	7012132	SONDA EN "T" # 16, DE SILICONIZADA.	68
11	7012133	SONDA EN "T" # 18, DE SILICONIZADA.	64
12	7012134	SONDA EN "T" # 20, DE SILICONIZADA.	45
13	7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	46,989 (*)
14	7014128	HOJA DE BISTURI # 12, ESTERIL	15,311 (*)
15	7014130	HOJA DE BISTURI # 20, ESTERIL	60,811 (*)
16	7014131	HOJA DE BISTURI # 21, ESTERIL	12,295 (*)
17	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.	976
18	7015105	PUNTA (LAPIZ) DE ELECTROCAUTERIO, DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	12,457
19	7016155	PISTOLA PARA DISPARAR AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT	17 (*)
20	7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	877
21	7016164	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, MEDIANO.	872
22	7016209	LAPIZ MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL, SIN REGLA	100
23	7030024	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, 90 X 45 CM.	400
24	7030028	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 MM X 70 A 125 MM X 1 MM	83
25	7030029	ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 30 A 50 MM X 80 A 90 MM	351 (*)
26	7030041	MEDIAS ELASTICAS PEQUEÑAS, PARA VARICES, TIPO PANTY	375 (*)
27	7030049	TIRA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA DE 50 A 60 MM X 350 A 400 MM	1,607
28	7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U", 1 SABANA EN BARRA CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO DE AMBAS SABANAS, CON PORTA TUBOS, CON EFICIENCIA BACTERIANA DE FILTRADO DEL 99.9%, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA Y TRATAMIENTO A CONTAMINANTES EN SOLUCIONES CON DENSIDAD MENOR AL ALCOHOL, INCLUYE: COBERTOR DE MESA REFORZADA, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS, TODO EN EMPAQUE DOBLE ESTERIL	850
29	7031037	CAMPO QUIRURGICO IODADO ESTERIL, AUTOADHESIVO, DE 30 X 30 cm	345 (*)
30	7053057	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO, PLANA, ENTRE 8 A 10 CM X 12 A 15 CM	643 (*)
31	7072029	SET DE CATETER PLEURAL DELGADO CON VALVULAS UNIDIRECCIONALES Y BOLSA COLECTORA, DESCARTABLE, ESTERIL	231 (*)
32	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 12 A 15 CM X 15 A 25 CM	126 (**)
33	7112073	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 20 A 30 CM X 25 A 35 CM	62

(*) DECLARADO DESIERTO SEGÚN INFORME DEL 20 DE JUNIO DE 2016, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

(**) DECLARADO DESIERTO CON BASE AL SUB-NUMERAL 10.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

B) CUATRO (04) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012095	CATETER TORAXICO # 12	10
2	7012100	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	2,022
3	7012103	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 3/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	755
4	7012104	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 5/8", EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	310

3°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS:

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	No. DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	2	\$ 8,401.44
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6	\$ 14,708.76
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,155.00
4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 38,084.55
5	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	4	\$ 105,161.64
6	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,903.00
7	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	4	\$ 678.70
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 170,093.09

4°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	EQUITEC, S. A. DE C. V.	7016163 (BÁSICA)	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016163 (ALTERNATIVA)	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016164 (BÁSICA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016164 (ALTERNATIVA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030015	EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030055 (BÁSICA)	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7030055 (ALTERNATIVA)	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053056	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053057	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112070	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
2	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053057 (BÁSICA)	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053057 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7012092	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 28/06/2016, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DE EL SUB-NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.
		7030028	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7030029	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053057	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112070	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7112072	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
4	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS	<p>INCUMPLIMIENTO LEGAL: SEGÚN INFORME DE FECHA 07/07/2016 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CUBRE EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CONFORME LO REQUERIDO EN LA LETRA C) DEL SUB-NUMERAL 6.2 DE LA CITADA BASE DE LICITACIÓN. ✓ SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL DÍA 15/06/2016). ✓ SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCIO EL DÍA 15/06/2016).
		7014126 7014128 7014129 7014130 7014131 7014132 7014133 7014134	<p>NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA 2. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL 3. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) <p>PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p>

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7012106	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014138	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7014142	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7015105 (BÁSICA)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7015105 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016152	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7016209	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030055	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
6	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	7014142	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7015105	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030039	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030040	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030041	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7030042	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7016163	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016164	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7011120	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012092	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012097	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7012101	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012102	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012106	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7012107	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012129	EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012130	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012131	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012132	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012133	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012134	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014126	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014129	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014131	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014132	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014133	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7014134	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7014138	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7014142	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7015105	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030024	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 28/06/16 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN EL QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: CON EXPERIENCIA CON REPORTE DE RECHAZO DE CALIDAD NO SUPERADO A LA FECHA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL C) DE EL SUB-NUMERAL 4.1.1.2 CALIDAD, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030025	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 28/06/16 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN EL QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: CON EXPERIENCIA CON REPORTE DE RECHAZO DE CALIDAD NO SUPERADO A LA FECHA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL C) DE EL SUB-NUMERAL 4.1.1.2 CALIDAD, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030028	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030029	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030030	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030049	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7031037	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 28/06/16 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN EL QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: CON EXPERIENCIA CON REPORTE DE RECHAZO DE CALIDAD NO SUPERADO A LA FECHA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL C) DE EL SUB-NUMERAL 4.1.1.2 CALIDAD, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.</p>

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053056	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7053057	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7072029	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112070	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112072	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
9	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7053057	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
10	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7030039	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7030040	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030041	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030042	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
11	TEFLONES Y MAS, S.A. DE C.V.	7112072 (BÁSICA)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112072 (ALTERNATIVA 1)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III) Y LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III, DERIVADOS DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112072 (ALTERNATIVA 2)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III) Y LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III, DERIVADOS DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073 (BÁSICA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073 (ALTERNATIVA 1)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073 (ALTERNATIVA 2)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
------------	-----------	--------	-----------------------------

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
12	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7030028	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030049	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112072	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, NO SE RECOMIENDA LA COMPRA CON BASE AL SUB-NUMERAL 10.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
13	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7012107	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
14	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7016152	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SEGÚN ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		7031037	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
15	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7012097	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III) Y LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III., DERIVADOS DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012098	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III) Y LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III., DERIVADOS DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7012099	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III) Y LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS EN LA LISTA II Y LISTA III., DERIVADOS DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030015	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030039	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030040	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030041	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030042	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7030055	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7112072	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7112073 (BÁSICA)	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		7112073 (ALTERNATIVA)	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
16	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7012107	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7016155 (BÁSICA)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7016155 (ALTERNATIVA A)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030028	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030029 (BÁSICA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030029 (ALTERNATIVA 1)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030029 (ALTERNATIVA A 2)	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030030 (BÁSICA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030030 (ALTERNATIVA)	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7030049	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
17	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7012107	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
18	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7011119	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7011120	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7012129	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014126	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014127	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014128	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014129	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014130	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014131	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014132	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014133	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7014134	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7014142	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7053056	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112070	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		7112073	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I,II Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.3 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
19	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS	INCUMPLIMIENTO LEGAL: SEGÚN INFORME DE FECHA 07/07/2016 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: ✓ NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.
		7012106 7016152 7030015 7030055	NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS , EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: 1. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA 2. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL 3. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA , DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. "

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
20	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS	INCUMPLIMIENTO LEGAL: SEGÚN INFORME DE FECHA 07/07/2016 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: ✓ NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. ✓ NO PRESENTA CONSTANCIA DE MATRICULA DE COMERCIO. Y SEGÚN INFORME REF: JEF-CORREO/2016) DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, LA CONSTANCIA DE MATRICULA DE COMERCIO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL OFERTANTE VENCIO EL 31/03/2016, ES DECIR, PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE DICHA LICITACIÓN.
			EL OFERTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION 1Q13000003, ORDEN DE COMPRA 4613000127, CON EL CÓDIGO 6991420 (TOTAL NO ENTREGADO), SEGÚN INFORME DE FECHA 28/06/2016 DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
		7053056 7053057 7112070 7112072 7112073 (BÁSICA) 7112073 (ALTERNATIVA)	NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS , EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: 1. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA 2. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL 3. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA , DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. "

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LOS OFERTANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL **3.2.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, COMO LO ESTABLECE EN EL SUB-NUMERAL **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LOS OFERTANTES ADJUDICADOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DERIVADO DEL NUMERAL **3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES,

CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **20. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LOS OFERTANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SEGÚN EL SUB-NUMERAL **6.1 SOLVENCIAS VIGENTES** DERIVADO DEL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-003/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la

recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-003/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 38 empresas retiraron bases de licitación y 24 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 38 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 7 códigos** por no haberse recibido ofertas, y **2** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1292.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-003/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-05-0221, DEL 25 DE MAYO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y OCHO (38) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-003/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN**

MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$1,820,815.47), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	2,600,000	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	2,600,000	\$ 0.059000	\$ 153,400.00
2	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	17,000	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	FLAGSHIP	INDIA	17,000	\$ 1.750000	\$ 29,750.00
3	8010362	Terbinafina; 250 mg ; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	60,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	60,000	\$ 0.090000	\$ 5,400.00
4	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	700,000	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	700,000	\$ 0.027120	\$ 18,984.00
5	8010524	Leflunomida ; 20 mg ; Tableta Recubierta; Frasco de 30	90,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	90,000	\$ 1.254700	\$ 112,923.00
6	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML	102,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	102,000	\$ 0.510000	\$ 52,020.00
7	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	45,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	45,000	\$ 1.720000	\$ 77,400.00
8	8080109	Clonazepan; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	590,000	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	590,000	\$ 0.023000	\$ 13,570.00
9	8080112	Midazolam (Clorhidrato) ; 1 mg/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5mL	6,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	6,000	\$ 0.900000	\$ 5,400.00
10	8100023	Nafazolina ; 0.1 %;; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	40,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	40,000	\$ 0.510000	\$ 20,400.00
11	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL , Protegido de la Luz	6,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	6,000	\$ 0.540000	\$ 3,240.00
12	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	2,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	2,500	\$ 7.400000	\$ 18,500.00
13	8120043	Clobetasol Propionato ; 0,05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	1,200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	1,200	\$ 1.300000	\$ 1,560.00
14	8140210	Aciclovir ; 200 mg / 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 120 - 125 mL, protegido de la luz.	2,000	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	2,000	\$ 1.638500	\$ 3,277.00
15	8250022 (*)	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V. ; Frasco Vial	800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	800	\$ 1.090000	\$ 872.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 516,696.00

(*)SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS.

B. UN (01) CÓDIGO POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	7,000	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	7,000	\$ 3.955000	\$ 27,685.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 27,685.00

Este código se adjudica con base a lo establecido en el numeral 7.13 y 7.12 de las CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

C. CUATRO (04) CÓDIGO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	9,000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LIBRA	URUGUAY	9,000	\$ 2.570000	\$ 23,130.00
2	8050104	Nitrofurantoina Macrocristales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	770,000	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ACINO	SUIZA	770,000	\$ 0.090000	\$ 69,300.00
3	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	2,500	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	2,500	\$ 0.950000	\$ 2,375.00
4	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	100,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	100,000	\$ 1.290000	\$ 129,000.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 223,805.00

D. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	5,000	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	5,000	\$ 12.995000	\$ 64,975.00
2	8060237 (*)	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable ; Frasco Vial, protegido de la luz.	350	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	SCHERING PLOUGH	IRLANDA	350	\$ 128.164600	\$ 44,857.61
3	8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante ; 50,000 UI; Polvo Liofilizado; Frasco Vial, protegido de la luz.	300	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	300	\$ 300.530000	\$ 90,159.00
4	8070502	Módulo de Proteínas (Alto Valor Biológico) ; 90 - 100 % (No mas de 1.5 % de Lactosa) ; Polvo; Bolsa o Lata 200 - 500 g	7,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	7,000	\$ 10.449800	\$ 73,148.60
5	8070508 (*)	Fórmula para paciente renal especializada; Aporte Calórico: Proteínas (6 - 18)%, Carbohidratos (40-75)%, Lípidos (20 - 46)%; Líquido Oral; Envase (100 - 250) mL	45,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	45,000	\$ 1.298900	\$ 58,450.50
6	8080110	Risperidona; 1 mg/ mL; Solución Oral; Frasco de 60 mL	1,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	MEDPHARMA	GUATEMALA	1,000	\$ 9.109400	\$ 9,109.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
7	8080308	Gabapentina;300 mg;Cápsula;Empaque primario Individual	1,000,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	1,000,000	\$ 0.061000	\$ 61,000.00
8	8080504 (*)	Levodopa + Carbidopa ; 200 mg + 50 mg ; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	200,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	MSD	ESTADOS UNIDOS	200,000	\$ 0.507900	\$ 101,580.00
9	8100055	Lomefloxacin; 0.3%; Solución Ofálmica; Frasco Gotero 5 mL	3,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	3,000	\$ 2.170000	\$ 6,510.00
10	8120005 (**)	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	27,000	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LAB. PHARMATOR	EL SALVADOR	27,000	\$ 0.520000	\$ 14,040.00
11	8120032	Filtro Solar;Protección 30 + ó Mayor; Crema ;Tubo o Frasco 60 - 125 g	14,000	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LAB. PHARMATOR	EL SALVADOR	14,000	\$ 2.090000	\$ 29,260.00
12	8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g. Protegido de la luz	4,000	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LAB. PHARMATOR	EL SALVADOR	4,000	\$ 2.300000	\$ 9,200.00
13	8141503 (*)	Sucedáneo de Leche Materna ; ; Polvo; Lata de 350 - 500 g	2,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	MEAD JOHNSON	MEXICO	2,000	\$ 7.980000	\$ 15,960.00
14	8141505	Harina de semilla de maíz y de soya con vitaminas y minerales ;400 - 500 g. bolsa o lata	51,000	FARLAB, S.A. DE C.V.	INCAPARINA	GUATEMALA	51,000	\$ 1.350000	\$ 68,850.00
15	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir ; Frasco 120 mL	14,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	14,000	\$ 7.330000	\$ 102,620.00
16	8250106 (*)	Interferon Beta 1a. Recombinante;6 Millones UI;Solución Inyectable IM; Jeringa Prellenada de 0.5 mL, protegido de la luz	400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BIOGEN B.V.	ALEMANIA	400	\$ 278.930000	\$ 111,572.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 861,292.11

(*) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(**) SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS.

(***) SE ADJUDICA LA OFERTA ALTERNATIVA.

E. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA EXPRESADA EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS; A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA SALUD Y LA VIDA DE LOS PACIENTES Y DE BRINDARLES OPORTUNAMENTE EL TRATAMIENTO MÉDICO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

LO ANTERIOR SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL ; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	3,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	3,000	\$ 51.290000	\$ 153,870.00
2	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folinico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	3,600	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	AUSTRALIA	3,600	\$ 10.407600	\$ 37,467.36
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 191,337.36

PARA LOS CÓDIGOS ANTERIORES LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LA DECLARACIÓN JURADA DEL NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 111,572.00
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	5	\$ 390,959.71
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	1	\$ 29,750.00
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 159,459.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	\$ 163,460.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	2	\$ 191,337.36
FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 68,850.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	8	\$ 151,395.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 23,130.00

PROVEEDOR	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 13,570.00
LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	1	\$ 64,975.00
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	3	\$ 110,002.00
LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 153,400.00
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	2	\$ 22,261.00
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 52,500.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 77,400.00
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 27,685.00
MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,109.40
TOTALES HASTA POR		\$1,820,815.47

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-003/2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	4,500
8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	14,000

B. SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
8020701	Aceite Mineral Solución Oleosa o Emulsion oral Frasco 120-250 mL.	20,000
8060239	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	100,000
8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco.	20,000

8080801	Piridostigmina Bromuro; 60 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	100,000
8110020	Quinolona + Hidrocortisona ; ; Suspensión Ótica ; Frasco Gotero 5 - 10 mL	3,700
8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	4,000
8141202	Fórmula protectora a base de Oxido de Zinc 10-25 %. Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	12,000

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080109	Clonazepan; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080112	Midazolam (Clorhidrato) ; 1 mg/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
2.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8080112	Midazolam (Clorhidrato) ; 1 mg/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5mL	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
5.	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: UNIPHARM, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010524	Leflunomida ; 20 mg ; Tableta Recubierta; Frasco de 30	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8060127	Leucovorina (Cálcica)[Sinónimos: Ácido Folínico(Sal cálcica) o Folinato(cálcico)]; 50 Mg ó 10 mg/mL ; Polvo Liofilizado Para Dilucion, Frasco Vial con Diluyente o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL, Protegido de la Luz	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUCIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
5.	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8100023	Nafazolina ; 0.1 %; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 MI	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL , Protegido de la Luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN
3.	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: ALFARO G, S.A. DE C.V.	
----------	--	---------------------------------------	--

No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
2.	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 15: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8050104	Nitrofurantoina Macrocristales; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
2.	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
3.	8070413	Cabergolina 0.5 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 18: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 20: LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	PARA LA OFERTA ALTERNATIVA, SEGÚN INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN NO EXISTE PROVEEDOR EN CALIFICACIÓN PARA ESTE NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 21: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

SOCIEDAD		OFERTA No. 24: VACUNA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5 mL	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUCIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° M-003/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° M-003/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, en la cual se invitaron a participar a 5 empresas, las cuales presentaron sus ofertas, que fueron analizadas y se recomienda **adjudicar los 5 códigos**, por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1293.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-003/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$3,859.60); PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-003/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$514,438.80);** LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTOS MEDICAMENTOS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES DE

CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE JULIO DE 2016 CON REFERENCIA JDP/027/2016; Y NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DEL CÓDIGO **8401417** ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120.

2º) AUTORIZAR CONTRATAR CINCO (05) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-003/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$514,438.80) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250032	RITUXIMAB ;10 MG/ML ;CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA ;FRASCO VIAL 10ML	400	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	400	\$443.99	\$ 177,596.00
2	8401221	BASILIXIMAB 20 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	40	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	40	\$ 1,802.13	\$ 72,085.20
3	8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	194	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MERCK SERONO	ALEMANIA	194	\$ 800.00	\$ 155,200.00
4	8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	301	DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	BSV (BHARAT SERUMS AND VACCINES)	INDIA	301	132.00	\$ 39,732.00
5	8401417 (*)	ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120.	1,440	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	CANADA	1,440	\$ 48.49	\$ 69,825.60
MONTO TOTAL									\$514,438.80

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	1	\$ 69,825.60
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 177,596.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 155,200.00

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 72,085.20
DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1	\$ 39,732.00
TOTAL (INCLUYE IVA)	5	\$514,438.80

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) SE HAN CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN A LOS ÚNICOS OFERTANTES;

4º) TODAS LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO;

5º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 11.11 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

8º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación para modificar el acuerdo #2015-1417.OCT., según nota SJDA-021/2016 de la gestión de compra por Convenio N° M-001/2015-P/2016 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo #2015-1417.OCT.**, según nota SJDA-021/2016 de la gestión de compra por **Convenio N° M-**

001/2015-P/2016 denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**". Explicó que en base a la nota SJDA-021/2016 del 15 de julio de 2016, enviada por Ing. Natalia María Henríquez, Jefa de la División de Abastecimiento y Licda. Yaneth López Quintanilla, Jefa del Departamento Cooperación Externa, donde explican que en el acuerdo de adjudicación de Consejo Directivo: **#2015-1417.OCT.**, del 19 de octubre de 2015, para la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2015-P/2016**, se adjudicó el medicamento **8090110** desogestrel + etinilestradiol (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) tableta; empaque primario individual de 21-28 tabletas, en base a la Factura Proforma ARH-AM-03437 V5, autorizándose el pago por la cantidad de 1,297,604 tabletas, equivalentes a 46,343 ciclos en presentación de 28 tabletas, por un valor de \$32,129.60 (valor sin flete); pero en vista de los cambios experimentados en los procesos y sistema que han tenido lugar en la empresa proveedora Merck Sharp & Dohme B.V., han surgido errores tanto en la cantidad facturada como en la emisión de facturas; en consecuencia a lo anterior, se produjo variación en cantidad y precios ofertados y se recibió la factura comercial No. 90233755 por la cantidad de 1,300,992 tabletas, equivalentes a 46,464 ciclos en presentación de 28 tabletas, por el monto \$32,060.16 (valor sin flete), es decir que la cantidad facturada, es mayor a la cantidad contratada, no obstante el monto facturado es menor al monto contratado, estableciéndose una diferencia en cantidad de 3,388 tabletas de más, y una disminución del monto contratado de \$69.44, lo cual representa un ahorro institucional. Por lo anterior es necesario modificar el acuerdo en mención a fin de realizar los ajustes correspondientes en sistema y poder finalizar el proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1294.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA NOTA SJDA-021/2016 EMITIDA POR LA INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LICENCIADA YANETH LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA, DEL 15 DE JULIO DE 2016, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2015-1417.OCT.**, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO**

UNPFA", DEBIDO A QUE EL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL** (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS; SE ADJUDICÓ EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **ARH-AM-03437 V5**, DONDE EL UNFPA COTIZÓ 1,297,604 TABLETAS DEL MEDICAMENTO EQUIVALENTES A 46,343 CICLOS EN PRESENTACIÓN DE 28 TABLETAS, PERO POR CAMBIOS EXPERIMENTADOS POR LA EMPRESA PROVEEDORA EN CUANTO A PROCESOS Y SISTEMA, SE RECIBIÓ LA **FACTURA REAL N° 90233755** POR LA CANTIDAD DE 1,300,992 TABLETAS EQUIVALENTES A 46,464 CICLOS EN PRESENTACIÓN DE 28 TABLETAS, LAS CUALES YA FUERON ENTREGADOS EN ALMACENES DEL ISSS; POR LO QUE LA CANTIDAD FACTURADA ES MAYOR A LA AUTORIZADA POR 3,388; NO OBSTANTE EL MONTO FACTURADO ES MENOR AL MONTO AUTORIZADO DEL FABRICANTE POR \$69.44, LO CUAL REPRESENTA UN AHORRO INSTITUCIONAL; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA EXPLICATIVA **SJDA-021/2016**, DEL 15 DE JULIO DE 2016, ENVIADA POR LA INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COORDINADORA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A CONVENIOS, Y LA LICENCIADA YANETH LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA, DONDE EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ACUERDO **#2015-1417.OCT.**, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE INGRESAR LA FACTURA COMERCIAL **N° 90233755**; DEBIDO A QUE LOS CAMBIOS EXPERIMENTADOS

POR LA EMPRESA PROVEEDORA EN CUANTO A PROCESOS Y EN SU SISTEMA, PRODUJERON VARIACIÓN EN CANTIDAD Y PRECIO OFERTADO PARA EL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA**; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS; 2º) AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2015-1417.OCT.**, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA"**, POR UN MONTO DE TOTAL DE **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$203,369.22) CON IVA INCLUIDO**; POR CAMBIO EN LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y COSTO FABRICANTE DEL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA**; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE	FLETE	MONTO TOTAL FINAL
8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 Ml	36,000	36,000	\$0.850000000	\$30,600.00	\$570.00	\$31,170.00
8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1249,500	1,300,992	\$0.024642857	\$32,060.16	\$9,061.00	\$41,121.16
8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 150 mg/mL ; Suspensión Inyectable uso I.M.; Frasco Vial 1mL	54,700	54,700	\$1.100000000	\$60,170.00	\$1,950.00	\$62,120.00
8401312	MISOPROSTOL 200 mcg TABLETA	10,500	10,500	\$0.150000000	\$1,575.00	\$750.00	\$2,325.00
8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	2,000	1,975	\$16.500000000	\$32,587.50	\$1,967.00	\$34,554.50
Subtotal							\$171,290.66
Seguro							\$111.97
Gastos Administrativos							\$8,570.13
COSTO TOTAL ORDEN							\$179,972.76
IVA (13%)							\$23,396.46
TOTAL							\$203,369.22

DE CONFORMIDAD A NOTA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL

DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO **8090110** SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA CON BASE A LA NOTA SJDA-021/2016, DEL 15 DE JULIO DE 2016.
- ✓ PARA EL CÓDIGO **8401379** SE RECOMIENDA ADJUDICAR UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA DEBIDO A QUE TODAVÍA NO SE PUEDE DETERMINAR LA DEMANDA REAL Y SE REQUIERE PRESUPUESTO PARA ADQUIRIR LOS OTROS CÓDIGOS.
- ✓ EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: FLETE, SEGURO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA DEL 5%.
- ✓ COMISIÓN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA 5% SON POR UN MONTO DE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (**US \$8,570.13**); EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-062/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-062/2016** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA**

EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS), la cual contiene 9 códigos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1295.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-062/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-062/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.14. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **14 códigos**, cuya finalidad es brindar oportuna atención en evaluación, diagnóstico y tratamiento a la sobredemanda de los pacientes que necesiten estudios de ultrasonográficos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1296.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS

ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.15. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-006/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-006/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, la cual contiene **12 códigos**, para la realización de procedimientos de cateterismo cardíaco en pacientes con enfermedades cardíacas agudas graves. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1297.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-006/2017-P/2018, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-006/2017-P/2018, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.16. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-127/2015, originado de la Licitación Pública N° G-017/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; suscrito con Diagnostika Capris, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el contrato G-127/2015**, originado de la Licitación Pública N° **G-017/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: Solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, opinión técnica del administrador de contrato, y aceptación del contratista. Aclaró que la prórroga del contrato es la mejor opción por el momento, conservando las condiciones contratadas; que el servicio prestado ha sido a entera satisfacción y que no tiene registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista, por lo que se solicita su autorización.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1298.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-127/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIA DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y MODIFICADO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 08 DE AGOSTO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 21 DE JULIO DE 2016 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, EXPONEN QUE ES NECESARIO QUE SE APRUEBE LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBIDO A QUE ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA Y LA INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS; AGREGANDO QUE SE MANTIENEN TODAS LAS CONDICIONES INICIALMENTE CONTRATADAS, SIN EXISTIR INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL Y MODIFICATIVA AMPLIANDO EL PLAZO DE VIGENCIA:</u>		<u>DETALLE DE LA PRÓRROGA</u>	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	Vigencia	hasta por (IVA incluido)
Del 08/09/2015 al 08/08/2016	HASTA \$118,963.75	08/02/2017	\$118,963.75

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS INFORMA QUE ÉSTE SERVICIO NO PUDO ADJUDICARSE EN EL TIEMPO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, DEBIDO A UNA SERIE DE IMPREVISTOS QUE RETRASARON LA GESTIÓN, TALES COMO:

- LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN A CONSEJO DIRECTIVO QUE FUE DE ALREDEDOR DE DOS SEMANAS.
- EL PUNTO NO SE PUDO PRESENTAR EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DE CONSEJO DIRECTIVO Y FUE RETIRADO DE LA AGENDA EN DOS OPORTUNIDADES, LA PRIMERA, DEBIDO A QUE LOS PUNTOS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA SE DILATARON MÁS DE LOS ESPERADO; Y LA SEGUNDA, DEBIDO A LA AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA BASE, POR LO QUE SE AGENDÓ PARA UNA TERCERA OCASIÓN, EN DONDE SÍ SE LOGRÓ PRESENTAR LA BASE A APROBACIÓN.
- EL PERIODO VACACIONAL DEL MES AGOSTO RETRASARÁ EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, POR LO QUE SE HA ESTIMADO QUE ÉSTE PROCESO SE ADJUDICARÁ APROXIMADAMENTE EN EL MES DE OCTUBRE 2016, A LO CUAL HAY QUE SUMAR LOS 2 MESES DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

2. TRÁMITE DE PRÓRROGA.

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA

PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO Y EL PLAZO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0854/2016 RECIBIDO EL 22 DE JULIO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DEL 22 DE JULIO DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EN NOTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016 CON REFERENCIA DJGA-OP-227/2016 RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, SE CONSULTÓ A LA CONTRATISTA SI ESTABA EN LA VOLUNTAD DE DISMINUIR EL PRECIO UNITARIO DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS, TOMANDO EN CUENTA QUE SE CONTRATARÁ UNA CANTIDAD ADICIONAL A LAS PRUEBAS INICIALMENTE PACTADAS, SIN ENTREGAR UN EQUIPO NUEVO EN CALIDAD DE COMODATO, LO CUAL CONSTITUYE UNA DISMINUCIÓN EN SUS COSTOS; QUIENES MANIFESTARON QUE HARÁN UNA CONCESIÓN EN EL PRECIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL Y MODIFICATIVA AMPLIANDO EL PLAZO DE VIGENCIA:</u>					<u>DETALLE DE LA PRÓRROGA</u>	
Vigencia: Del 08/sep/2015 al 08/agosto/2016					Vigencia: Al 08/feb/2017	
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total hasta por US\$ (IVA incluido)	Precio Unitario	Total hasta por US\$ (IVA incluido)
120401000	MEDICION DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	10,219	\$3.25	\$33,211.75	\$3.10	\$31,678.90
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUINEOS CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	42,876	\$2.00	\$85,752.00	\$1.98	\$84,894.48
Monto Total				\$118,963.75	Monto Total	\$116,573.38
					Ahorro estimado	\$2,390.37

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-127/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-017/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIA DEL ISSS**”; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$116,573.38**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE JULIO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 25 DE JULIO DE 2016; NOTAS DE LA CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL 22 Y 25 DE JULIO DE 2016; Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 22 DE JULIO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.17. Recomendación de la Contratación Directa N° Q-002/2016 denominada: “CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “L” Y CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “M”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Q-002/2016** denominada: **“CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “L” Y CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “M”**, en la cual se invitaron a participar a 6 empresas, sin embargo ninguna ofertó, por lo que se recomienda declararla desierta, y realizar un nuevo trámite de compra, también mantener la declaratoria de urgencia respecto a los códigos en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1299.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL INFORME TÉCNICO DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-002/2016**, DENOMINADA: **“CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “L” Y CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “M”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º) CERRAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-002/2016**, DENOMINADA: **“CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA “L” Y CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE**

LATEX TALLA "M", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS PRESENTÓ OFERTA PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) MANTENER LA DECLARATORIA DE URGENCIA RESPECTO DE LOS CÓDIGOS REFERIDOS; 3°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE CARÁCTER URGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL "CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA "L" Y CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA "M", PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, PARA LO CUAL SE REQUIERE SE INVITE A 3 POTENCIALES OFERENTES QUE DEBERÁN SER SELECCIONADOS DEL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UACI; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 28 DE JULIO DE 2016 - 12:00 D.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1300.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;

PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 09 AÑOS, 10 MESES Y 12 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Prestación por muerte

N° de empleado

Monto US \$

Beneficiario:

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1302.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **33.33%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 28 AÑOS, 4 MESES Y 14 DÍAS; CANTIDAD QUE SE DESCUENTA DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1302.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD [REDACTED]

manera permanente y 21 de forma interina; Nombramientos internos: todos (06) de manera interina. El cuadro **29 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 42 nombramientos de los cuales 38 son recursos externos y 04 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 01 de forma permanente y 37 de manera interina; Nombramientos internos: todos (04) de forma interina. Y el cuadro **29 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 08 nombramientos de recursos internos propuestos así: 05 de manera permanente y 03 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1304.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **CIENTO DOS (102) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTINUEVE (29), VEINTINUEVE “A” (29 “A”), VEINTINUEVE “B” (29 “B”), Y VEINTINUEVE “C” (29 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la **Dirección General:** *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Recursos Humanos, y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros;* **Subdirección Administrativa:** *División de Abastecimiento, División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.*

Lic. Julio Armando Bonilla Colorado	- Analista de UACI II
Sra. Claudia Mercedes Climaco de Canales	- Técnica de Recursos Humanos I
Sr. Edwin Antonio Velasquez Rosales	- Técnico de Recursos Humanos II
Sr. Oscar Ademar Caballero Membreño	- Técnico de Mantenimiento de Relojes Biométricos
Dr. Nahúm Omar Somoza Méndez	- Jefe Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros
Dr. Fausto Campos Ortiz	- Jefe departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos
Sra. Rosa María Alvarado Gutiérrez	- Digitadora
Sr. Roberto Mancía Muñoz	- Auxiliar de Mantenimiento
Sr. José Helmer Guardado Henríquez	- Operador de Máquina
Licda. Luz Marina Ortega de Silva	- Jefa de Inspección Patronal
Ing. Sonia Deisy Alfaro de Rugamas	- Jefa de Sucursal Administrativa

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *once propuestas de nombramiento* de personal que cubrirá plazas de la **Dirección General:** *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Recursos Humanos, y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros;* **Subdirección Administrativa:** *División de Abastecimiento, División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos;* con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- Promoción del **licenciado Julio Armando Bonilla Colorado**, como analista de UACI II, de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción de la **señora Claudia Mercedes Clímaco de Canales**, como técnica de Recursos Humanos I, de la sección Administración de Información de Personal, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción del **señor Edwin Antonio Velásquez Rosales**, como técnico de Recursos Humanos II, de la sección Planificación de Personal, durante el período del 01 de agosto de 2016 hasta permanente.
- Promoción del **señor Oscar Ademar Caballero Membreño**, como técnico de Mantenimiento de Relojes Biométricos, de la sección Remuneraciones, durante el

período del 09 de agosto al 18 de octubre de 2016.

- Promoción del **doctor Nahúm Omar Somoza Méndez**, como jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción del **doctor Fausto Campos Ortiz**, como jefe del departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción de la **señora Rosa María Alvarado Gutiérrez**, como digitadora de la sección Almacenamiento Zona Occidental, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción del **señor Roberto Mancía Muñoz**, como auxiliar de mantenimiento del área de Mantenimiento del Hospital 1° de Mayo, durante el período del 09 al 28 de agosto de 2016.
- Promoción del **señor José Helmer Guardado Henríquez**, como operador de máquina de la sección Lavandería Central, durante el período del 19 de julio al 15 de agosto de 2016.
- Promoción de la **licenciada Luz Marina Ortega de Silva**, como jefa de sección Inspección Patronal, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.
- Promoción de la **ingeniera Sonia Deisy Alfaro de Rugamas**, como jefa de Sucursal Administrativa, durante el período del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1305.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	LICENCIADO JULIO ARMANDO BONILLA COLORADO	ANALISTA DE UACI II	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	SEÑORA CLAUDIA MERCEDES CLÍMACO DE CANALES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	SEÑOR EDWIN ANTONIO VELÁSQUEZ ROSALES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	DEL 09 DE AGOSTO AL 18 DE OCTUBRE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN PLANIFICACIÓN DE PERSONAL
██████	SEÑOR OSCAR ADEMAR CABALLERO MEMBREÑO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS	DEL 09 DE AGOSTO AL 18 DE OCTUBRE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	DOCTOR NAHÚM OMAR SOMOZA MÉNDEZ	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	DOCTOR FAUSTO CAMPOS ORTIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
██████	SEÑORA ROSA MARÍA ALVARADO GUTIÉRREZ	DIGITADOR	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL
██████	SEÑOR ROBERTO MANCÍA MUÑOZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DEL 09 AL 28 DE AGOSTO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL 1° DE MAYO
██████	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	DEL 19 JULIO AL 15 DE AGOSTO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA
██████	LICENCIADA LUZ MARINA ORTEGA DE SILVA	JEFE DE SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	INGENIERA SONIA DEISY ALFARO DE RUGAMAS	JEFE DE SUCURSAL ADMINISTRATIVA	DEL 09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **VEINTIOCHO “A” (28 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Aprobación de **22 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: junio de 2016**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **veintidós solicitudes de Transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de junio de 2016**, amparados en los acuerdos de Consejo Directivo: 2014-0488.ABR. y 2016-0553.ABR. Por lo anterior y en base al artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración aprobar las 22 solicitudes de convenios de pago vía transacción de empleadores que cumplieron con el pago del 100% de las cotizaciones correspondientes al mes de junio de 2016, monto que asciende a \$54,901.03.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1306.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE**

TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2016"; CONFORMADO POR 4 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **"ANEXO CUADRO 26/2014"**, Y 18 EMPLEADORES DESCRITOS EN **"ANEXO CUADRO 03/2016"**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$71,886.54**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (**US \$54,901.03**), LOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**US \$16,985.51**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR. Y 2016-0553.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 22 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2016, CONSIGNADOS EN **CUADRO 26/2014** Y **CUADRO 03/2016**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS** POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.4. Presentación de **informes sobre finalización de becas** realizado por los siguientes empleados/residente:

3.4.4.1. Doctor Santos Balmore Henríquez Viera, médico residente III subespecialidad Nefrología, referente a la **finalización de su rotación en el extranjero, para el adiestramiento en enfermedad Glomerular**, el cual se desarrolló en el período del 01 de marzo al 31 de mayo 2016, en el Centro Médico Nacional La Raza en la Ciudad de México.

La relatora de la comisión informó que el doctor Santos Balmore Henríquez Viera, médico residente III, de la subespecialidad Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con número de residente R140068, explicó que en cumplimiento al Instructivo de Otorgamiento de Becas, presentará el informe referente a la **finalización de su rotación en el extranjero, para el adiestramiento en enfermedad Glomerular**, el cual se desarrolló en el período del 01 de marzo al 31 de mayo 2016, en el Centro Médico Nacional La Raza en la Ciudad de México, y el cual fue autorizado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2016-0186.FEB.

Finalmente dijo que en la reunión el doctor Henríquez Viera realizó ampliamente la presentación de su informe en la que detalló entre otros puntos: los objetivos del adiestramiento; memoria de labores, desarrollo del adiestramiento, actividades del plan académico, y la jornada laboral. Asimismo, detalló recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1307.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME REFERENTE A LA **FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR SANTOS BALMORE HENRÍQUEZ VIERA**, MÉDICO RESIDENTE III, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE R140068, SOBRE LA **ROTACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA EL ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, EL CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2016, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL **DOCTOR SANTOS BALMORE HENRÍQUEZ VIERA**, MÉDICO RESIDENTE III, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████ SOBRE LA **ROTACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA EL ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0186.FEB.; Y EL

CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2016, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA EN CIUDAD DE MÉXICO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. Cinco empleados de la Unidad de Soporte Nutricional Enteral y Parenteral del Hospital General, referente al **curso virtual Composición Corporal**, el cual fue impartido por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), a través del Centro de Investigación para la prevención de enfermedades crónicas (CIIPEC), del 02 de marzo al 08 de mayo 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor José Guillermo Gutiérrez Reyes, jefe de la Unidad de Soporte Nutricional Enteral y Parenteral del Hospital General, y acompañado por los becarios licenciada Carolina Zúñiga de Sánchez, nutricionista; licenciada Rebeca E. Pleitez Morataya, nutricionista; licenciada Sofía Margarita Rivas de Pino, nutricionista; y licenciada Ana Lizeth Olmedo Rivera, nutricionista; explicó que en cumplimiento al Instructivo de Otorgamiento de Becas, realizará la presentación del informe referente al **curso virtual Composición Corporal**, el cual fue impartido por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), a través del Centro de Investigación para la prevención de enfermedades crónicas (CIIPEC), del 02 de marzo al 08 de mayo 2016, y el cual fue autorizado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2016-0231.FEB.

Dijo que en la reunión el doctor Gutiérrez Reyes realizó ampliamente la presentación del informe en la que detalló entre otros puntos: los objetivos y la descripción general del curso. Asimismo, detalló conclusiones y recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1308.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME REFERENTE A LA **FINALIZACIÓN DE BECA CINCO EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL** DEL HOSPITAL GENERAL, REFERENTE AL **CURSO VIRTUAL COMPOSICIÓN CORPORAL**, EL CUAL FUE IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP), A TRAVÉS DEL CENTRO DE

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (CIIPEC), DEL 02 DE MARZO AL 08 DE MAYO 2016, Y EN CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE **CINCO EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL** DEL HOSPITAL GENERAL, AUTORIZADOS EN ACUERDO #2016-0231.FEB.; PARA REALIZAR **CURSO VIRTUAL COMPOSICIÓN CORPORAL**, DEL 02 DE MARZO AL 08 DE MAYO 2016, DICHO CURSO FUE IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP), A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (CIIPEC). LOS BECARIOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL DEL HOSPITAL GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: *JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ REYES*, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], JEFE DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL; *CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ*, NUTRICIONISTA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; *REBECA ELIZABETH PLEITEZ MORATAYA*, NUTRICIONISTA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; *SOFÍA MARGARITA RIVAS DE PINO*, NUTRICIONISTA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y *ANA LIZETH OLMEDO RIVERA*, NUTRICIONISTA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de becas** para los empleados siguientes:

3.4.5.1. Licenciadas Evelin Alcira Portillo de Rosales, y Evelyn Magaly Muñoz Orellana; para realizar **estancia de capacitación en la Unidad de Trasplante de Médula Ósea** en el Instituto Nacional de Cancerología en ciudad de México; del 01 de septiembre al 31 de octubre 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que las licenciadas **Evelin Alcira Portillo de Rosales**, enfermera Técnico en Hemodiálisis, número de empleada [REDACTED]; y **Evelyn Magaly Muñoz Orellana**, enfermera general, número de empleada [REDACTED] realicen **estancia de capacitación en la Unidad de Trasplante de Médula Ósea** en el Instituto Nacional de Cancerología en ciudad de México;

del 01 de septiembre al 31 de octubre 2016. Las dos becas tienen un costo total de \$6,931.50.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1309.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR BECA PARA REALIZAR **ESTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA** EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LAS LICENCIADAS **EVELIN ALCIRA PORTILLO DE ROSALES**, ENFERMERA TÉCNICO EN HEMODIÁLISIS; Y **EVELYN MAGALY MUÑOZ ORELLANA**, ENFERMERA GENERAL, EL CUAL DARÁ INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR ESTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EN CIUDAD DE MÉXICO; PARA DOS EMPLEADAS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, LICENCIADA EVELIN ALCIRA PORTILLO DE ROSALES, CON NOMBRAMIENTO DE ENFERMERA TÉCNICO EN HEMODIÁLISIS, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y LICENCIADA EVELYN MAGALY MUÑOZ ORELLANA, CON NOMBRAMIENTO DE ENFERMERA GENERAL, NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2016. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 2 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS. LA SALIDA DE LAS BECARIAS ES EL 31 DE AGOSTO Y REGRESA EL 01 DE NOVIEMBRE 2016; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$4,131.50), LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO INDIVIDUAL DE DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$2,065.75); EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 2 MESES 2 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

\$1,800.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR- MÉXICO-EL SALVADOR, CUYO MONTO INDIVIDUAL ES NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$900.00**); **4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO**, CUYO MONTO INDIVIDUAL ES QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LAS EMPLEADAS BECARIAS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO.

GENERALES:

	Monto Individual	Monto Total
Boleto Aéreo	\$900	\$1,800
Estipendio de becario	\$2,065.75	\$4,131.50
Seguro Médico	\$500	\$1,000
TOTAL	\$3,465.75	\$6,931.50

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 6°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL EL COSTO FINAL DE LOS BOLETOS AÉREOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.2. Doctor Stanley Antonio Alvarado Hernández, médico residente de tercer año, de la subespecialidad de Ginecología Oncológica, para realizar **estancia formativa en la Unidad de Patología Mamaria** del Servicio de Ginecología y obstetricia del Hospital Universitario Vall d´ Hebron, Barcelona, España; del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que el **doctor Stanley Antonio Alvarado Hernández**, médico residente de tercer año, de la subespecialidad de Ginecología Oncológica, con número de residente ■■■■■ realice **estancia formativa en la Unidad de Patología Mamaria** del Servicio de Ginecología y obstetricia del Hospital Universitario Vall d´ Hebron, Barcelona, España; del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016. La beca tiene un costo total de \$8,041.45.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1310.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR BECA PARA REALIZAR **ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIDAD DE PATOLOGÍA MAMARIA** DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D´ HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA, PARA EL **DOCTOR STANLEY ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, LA CUAL DARÁ INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR BECA PARA REALIZAR ESTANCIA FORMATIVA PARA EL DOCTOR STANLEY ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████ **DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, EN LA UNIDAD DE PATOLOGÍA MAMARIA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D´ HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 30 DE AGOSTO DE 2016 Y REGRESA EL 02 DE ENERO DE 2017. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 4 MESES 4 DÍAS, INCLUYE: DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO; **2°) CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$4,131.50)**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, **EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 4 MESES 4 DÍAS; **3°) AUTORIZAR COMPRA DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR – BARCELONA, ESPAÑA – EL SALVADOR POR VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)**; **4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO REAL DEL BOLETO AÉREO**; **5°) AUTORIZAR LA COMPRA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** POR UN VALOR DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US \$500.00), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE DICHO SEGURO; 6°) AUTORIZAR **COMPRA DE SEGURO MÉDICO** POR UN VALOR DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE DICHO SEGURO; 7°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$909.95), EN CONCEPTO DE **IMPORTE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D´HEBRON**; POR LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO;

GENERALES:

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 2,000.00
CUOTA ECONÓMICA (4 MESES 4 DÍAS)	\$ 4,131.50
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	\$ 500.00
SEGURO MÉDICO.....	\$ 500.00
IMPORTE GASTOS ADMINISTRATIVOS (€820).....	\$ <u>909.95</u>
TOTAL.....	\$ 8,041.45

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.3. Doctor Cristhian Gregorio Cruz Martínez, médico residente de tercer año, de la subespecialidad Nefrología, para realizar **pasantía en Nefrología** en el servicio de Nefrología de la Fundación Puigvert, Barcelona, España, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para que el **doctor Cristhian Gregorio Cruz Martínez**, médico residente de tercer año, de la subespecialidad Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con

número de residente [REDACTED] realice **pasantía en Nefrología** en el servicio de Nefrología de la Fundación Puigvert, Barcelona, España, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016. La beca tiene un costo total de \$5,631.50.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1311.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR BECA PARA REALIZAR **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA** EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE LA FUNDACIÓN PUIGVERT, BARCELONA, PARA EL **DOCTOR CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA, LA CUAL DARÁ INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR BECA PARA REALIZAR PASANTÍA EN NEFROLOGÍA PARA EL DOCTOR CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] **DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE LA FUNDACIÓN PUIGVERT, BARCELONA, ESPAÑA. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 30 DE AGOSTO Y REGRESA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 4 DÍAS, INCLUYE: DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO; **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$3,131.50)**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, **EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 4 DÍAS, DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO; **3°) AUTORIZAR COMPRA DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR – BARCELONA, ESPAÑA – EL SALVADOR POR VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)**; **4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL EL COSTO REAL DEL BOLETO AÉREO**; **5°) AUTORIZAR**

COMPRA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN VALOR DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR CRUZ MARTÍNEZ, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE DICHO SEGURO.

GENERALES:

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 2,000.00
CUOTA ECONÓMICA (3 MESES 4 DÍAS)	\$ 3,131.50
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	\$ <u>500.00</u>

TOTAL..... \$ 5,631.50

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización para realizar los **pagos de las membresías correspondientes al año fiscal 2016** para el Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD); Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS); y Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), presentado por el departamento de Cooperación Externa.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento Cooperación Externa, explicó que en cumplimiento a lo regulado en los estatutos del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), mediante las cuales mencionan las correspondientes cuotas anuales para sus miembros, por lo que solicitan al ISSS los pagos de las membresías correspondientes al año fiscal 2016.

Por lo anterior, y tomando de base la Ley General del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, artículo 2.-; así como las Disposiciones Generales de Presupuestos, aplicables al ISSS en su artículo 15; sometió a consideración la autorización del pago de las cuotas de membresía anual, según el detalle siguiente:

Organización	Monto
Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana - CISSCAD	\$3,000.00
Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS	\$7,500.00
Conferencia Interamericana de Seguridad Social - CISS	\$9,450.00
TOTAL	\$19,950.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1312.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, REFERENTE AL **PAGO DE LAS CUOTAS DE MEMBRESÍA A ORGANISMOS INTERNACIONALES** DE LOS CUALES EL ISSS ES MIEMBRO Y DE ACUERDO A LOS OFICIOS EMITIDOS EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL 22 DE FEBRERO DE 2016, CON REFERENCIA ST-CISSCAD-0128-2016; MADRID 03 DE MARZO DE 2016, CON REGISTRO DE SALIDA DE LA OISS N° 1510; Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2016, CON REFERENCIA CISS/SG/CFA/037.2016; EN LOS CUALES SE SOLICITA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REALIZAR LOS PAGOS DE LAS MEMBRESÍAS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016, POR LAS CANTIDADES SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

ORGANIZACIÓN	MONTO
CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA - CISSCAD	\$3,000.00
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - OISS	\$7,500.00
CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS	\$9,450.00
TOTAL	\$19,950.00

EL ISSS TOMANDO DE BASE LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, ART. 2.-"TODO COMPROMISO QUE ADQUIERAN LOS TITULARES, REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, COMO CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEMBRESÍAS, APORTES, SUSCRIPCIONES Y OTRAS, DEBERÁ SER CUBIERTO CON CARGO A SUS PROPIAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS", ASIGNACIÓN INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2016 APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1059.AGO,

CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3636, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015. Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, APLICABLES AL ISSS EN SU ART. 15, REFIERE: EL INSTITUTO INCLUIRÁ ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO COMO MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE PERTENEZCA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** EL PAGO POR LA CANTIDAD DE: TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00), EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA EL **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – CISSCAD**; SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,500.00) EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA LA **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – OISS**; Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,450.00) EN CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA LA **CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CISS**; A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN LOS ESTATUTOS DE DICHAS ORGANIZACIONES; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA LA CANCELACIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016, SEGÚN DATOS DESCRITOS EN OFICIOS EMITIDOS EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL 22 DE FEBRERO DE 2016 CON REFERENCIA ST-CISSCAD-0128-2016, MADRID 03 DE MARZO DE 2016 CON REGISTRO DE SALIDA DE LA OISS N° 1510; Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2016 CON REFERENCIA CISS/SG/CFA/037.2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, Y AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DAR SEGUIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE DICHAS CUOTAS Y RECLAMAR LOS RECIBOS RESPECTIVOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación para participar en la **XXVIII Asamblea General Ordinaria**: Reunión de los Órganos Estatutarios de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), denominada: “**La Seguridad Social en América a debate: hacia una agenda hemisférica 2030**”, que se llevará a cabo del 24 al 26 de agosto de 2016, en la Ciudad de México.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa, informó que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en cumplimiento a los estatutos, específicamente en el artículo 13°, que establece que la Asamblea General celebrará reunión ordinaria cada tres años y extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o al menos cinco miembros del Comité Permanente, ha realizado convocatoria oficial a los miembros titulares de los organismos de la seguridad social, invitando al ISSS a la **XXVIII Asamblea General Ordinaria**: Reunión de los Órganos Estatutarios de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), denominada: **“La Seguridad Social en América a debate: hacia una agenda hemisférica 2030”**, que se llevará a cabo del 24 al 26 de agosto de 2016, en la Ciudad de México; por lo que solicitó la autorización para que el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, en su calidad de representante legal del Instituto participe en el evento en referencia. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación del participante serán sufragados por el ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1313.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA INVITACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ASISTIR A LA **XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), “LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA A DEBATE: HACIA UNA AGENDA HEMISFÉRICA 2030”**, REALIZADA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y CONOCIENDO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CISS ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA CISS Y ESTÁ INTEGRADA POR SUS MIEMBROS TITULARES, ASOCIADOS, ADHERENTES U VINCULADOS, ADEMÁS SE CONVOCAN A: EL COMITÉ PERMANENTE, LA SECRETARIA GENERAL DE LA CISS, LA CONTRALORÍA, LA DIRECCIÓN DEL CIESS, LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE CASS Y EL CIESS Y LOS CONSEJOS EJECUTIVOS DE LAS SUBREGIONES. DICHA ASAMBLEA TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES:

- a) ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y NORMAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA CISS.

- b) EMITIR DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- c) APROBAR EN SU REUNIÓN ORDINARIA LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES TRIENALES DE LOS ÓRGANOS DE LA CISS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR LAS PROYECCIONES FINANCIERAS PARA LOS SIGUIENTES TRES AÑOS.
- d) APROBAR EN SU REUNIÓN ORDINARIA EL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL TRIENAL DE LA CISS.
- e) ELEGIR CADA TRES AÑOS, AL PRESIDENTE, A LOS TRES VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO GENERAL, AL CONTRALOR Y AL DIRECTOR DEL CISS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. LA ELECCIÓN POSIBILITARÁ LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS NO PRESENCIALES DE VOTACIÓN, PARA AQUELLOS CASOS EXCEPCIONALES EN QUE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO NO PUEDAN HACERSE PRESENTES.
- f) DECIDIR SOBRE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN DE LOS MIEMBROS.
- g) CREAR, MODIFICAR Y SUPRIMIR LAS CASS, LAS SUBREGIONES, LAS COMISIONES ESPECIALES Y LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE ESTIME CONVENIENTES.
- h) APROBAR LA SEDE Y FECHA DE SUS REUNIONES.
- i) FIJAR Y REVISAR LAS CUOTAS DE APORTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CISS.
- j) APROBAR Y REFORMAR TOTAL O PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA CISS.

DEBIDO AL INTERÉS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE SER PARTÍCIPE EN DICHA ASAMBLEA, EN LA REUNIÓN DE LA SUBREGIÓN II CENTROAMÉRICA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN PONENCIAS DE TEMAS DE INTERÉS PARA LA INSTITUCIÓN COMO LO SON: LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA, LOS RETOS DE LAS GESTIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL, LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA Y LA MOVILIDAD LABORAL TRANSFRONTERIZA, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO PARTICIPE EN LA **XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), “LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA A DEBATE: HACIA UNA**

AGENDA HEMISFÉRICA 2030”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE SERÁN SUFRAGADOS POR EL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN A LA **XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), “LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA A DEBATE: HACIA UNA AGENDA HEMISFÉRICA 2030**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 2°) AUTORIZAR AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA QUE ASISTA A LA **XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), “LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA A DEBATE: HACIA UNA AGENDA HEMISFÉRICA 2030**”; 3°) **CONCEDER AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DE 2016; ASÍ COMO BOLETO AÉREO POR UN COSTO APROXIMADO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$450.00).** SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General	\$ 450.00	\$750	\$750	\$1,950.00
Total		\$450.00	\$750.00	\$750.00	\$1,950.00

Y; 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de autorización del incremento a la cuota en los rubros de mantenimiento de las áreas comunes y publicidad del local N° 394, 3er. nivel del centro comercial Plaza Merliot, donde funciona la oficina de Aseguramiento del ISSS.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para el **incremento a la cuota en los rubros de mantenimiento de las áreas comunes y publicidad del local N° 394, 3er. nivel del centro comercial Plaza Merliot**, donde funciona la agencia de Aseguramiento del ISSS, con base en nota suscrita por el licenciado Diego De Sola, en calidad de Representante Legal de Inversiones Bolívar, S.A. de C.V., en la que expone que han experimentado incrementos en los costos de mantenimiento, salarios mínimos y servicios básicos, entre otros, por lo que propone incremento a la cuota de los rubros de “mantenimiento de las áreas comunes y publicidad”, todo por un monto de \$441.26.

Después de exponer los considerandos del caso en referencia, la opinión jurídica que expone que no existe impedimento legal para acceder al incremento solicitado por el arrendante (Inversiones Bolívar, S.A. de C.V.), así como respuesta del departamento de Presupuesto en la que informa la factibilidad de establecer asignación presupuestaria por \$8,817.05 para los meses de agosto a diciembre 2016, y que se considere esta necesidad en el proceso de formulación de presupuesto para el año fiscal 2017, sometió a consideración la autorización del incremento según el detalle siguiente:

CANON	ACTUAL	CON INCREMENTO 2016
CANON	\$1,243.00	\$1,243.00
SERVICIOS DERIVADOS:		
a) Mantenimiento Controlador de A/A	\$ 20.66	\$ 20.66
b) Agua con medidor	\$ 53.43	\$ 53.43
c) Torre de Enfriamiento	\$ 5.06	\$ 5.06
d) Publicidad y Mercadeo	\$ 61.78	\$ 69.80
e) Mantenimiento de las Áreas Comunes	\$328.14	\$371.46
SUB-TOTAL	\$469.07	\$520.41
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	\$1,712.07	\$1,763.41

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1314.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES Y PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN EL CUAL ACTUALMENTE FUNCIONA LA AGENCIA DE ASEGURAMIENTO PLAZA MERLIOT**, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, LOCAL N° 394, TERCER NIVEL, CALLE CHILTIUPÁN, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA CUOTA EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES Y PUBLICIDAD DEL LOCAL N° 394, TERCER NIVEL, DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, DONDE FUNCIONA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DEL ISSS, EFECTIVO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2016; 2º) QUE MEDIANTE NOTA DEL 27 DE JULIO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA, EMITE OPINIÓN REFERENTE AL INCREMENTO A LA CUOTA DE LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES Y PUBLICIDAD, PLANTEADO POR INVERSIONES BOLÍVAR, S.A. DE C.V., EXPRESANDO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DICHO INCREMENTO; 3º) QUE SEGÚN NOTA DEL 27 DE JULIO DE 2016, EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL ISSS, INFORMA MEDIANTE NOTA LA FACTIBILIDAD DE ESTABLECER ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$8,817.05) PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2016, Y QUE SE CONSIDERE ESTA NECESIDAD EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2017, POR LO QUE SE DISPONE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL INCREMENTO EXPUESTO POR EL ARRENDANTE INVERSIONES BOLÍVAR, S.A. DE C.V., POR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN EL CUAL FUNCIONA LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DEL ISSS; 4º) **APROBAR EL INCREMENTO DE CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO****

CENTAVOS (US \$51.34) IVA INCLUIDO, DEL LOCAL N° 394, TERCER NIVEL, DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT EN EL CUAL FUNCIONAN LAS OFICINAS DE ASEGURAMIENTO DEL ISSS, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2016; CON BASE EN LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PLAZA MERLIOT, DEL 21 DE JUNIO DE 2016, Y LAS NOTAS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y UNIDAD JURÍDICA, AMBAS CON FECHA 27 DE JULIO DE 2016, Y QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 5º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL ISSS E INVERSIONES BOLÍVAR, S.A. DE C.V., DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Recomendaciones de las diferentes comisiones especiales de Alto Nivel sobre los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

3.4.9.1. Falmar, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7013110**, *iocide solución*, a favor de la sociedad **Laboratorio DB, S.A. de C.V. declaratoria desierta** del código **7013106**, *alcohol etílico desnaturalizado 70%*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-024/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sandra Carolina Arias Gamero, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013110**, *iocide solución*, a favor de la sociedad **Laboratorio DB, S.A. de C.V.**, así como en contra de la **declaratoria desierta** del código **7013106**, *alcohol etílico desnaturalizado 70%*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-024/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1061.JUL, contenido en el acta 3685, de fecha 4 de julio de 2016.

Finalmente dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar la adjudicación** del código **7013110**, *iocide solución*, a favor de la sociedad **Laboratorio DB, S.A. de C.V.**, así como la **declaratoria desierta** del código **7013106**, *alcohol etílico desnaturalizado 70%*; porque al haberse definido claramente los parámetros de evaluación de las ofertas y dentro de las cuales la recurrente no cumplió uno de ellos, no se podía proceder a adjudicarla, en

consecuencia no existía ofertante que cumplía con lo requerido en las bases de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1315.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE INTERPONE ANTE EL REFERIDO CONSEJO DIRECTIVO, SE ENCUENTRA EL PRESENTADO POR **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTRA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7013110** Y LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **7013106**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1061.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA 3685, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL A CONTINUACIÓN ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° Q-024/2016-P/2017** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO **7013110** DENOMINADO **“POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ, DE 250 A 1000 ML”**, SE ADJUDICÓ EN FAVOR DE LA SOCIEDAD **LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.**, Y QUE EL CÓDIGO **7013106** DENOMINADO **“ALCOHOL DESNATURALIZADO 70%”** SE ENCUENTRA DESIERTO.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y LA ADJUDICADA, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN HACIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 7013110**, "POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA. FRAS PROTEGIDO DE LA LUZ, DE 250 A 1000 ML", EN LO QUE CORRESPONDE A FALMAR, S.A. DE C.V., ES DE ACLARAR QUE NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: *"A PESAR DE CUMPLIR, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA"*.

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) PROCEDIÓ A VERIFICAR LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE, ANALIZANDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL EXPEDIENTE DEL PROCESO, CONSTATANDO QUE EFECTIVAMENTE ÉSTA CUMPLÍA CON TODO LO REQUERIDO PARA ESTE CÓDIGO.

NO OBSTANTE, LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB NUMERAL 4.1.1.1, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, ESTABLECE QUE *"LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, SERVIRÁN PARA OBSERVAR, SI EL PRODUCTO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA ESE CÓDIGO.... EL PROPÓSITO DE DICHA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE BASE, POR LO QUE DEBERÁ CONTENER LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN TÉCNICA POSIBLE"*. ASIMISMO, EN LAS DEFINICIONES ESTIPULADAS EN DICHO DOCUMENTO, INDICA QUE ENTIENDE COMO "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: TODO DOCUMENTO QUE HAGA REFERENCIA A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EJEMPLO: CATÁLOGOS, MANUALES, HOJAS DE DATOS TÉCNICAS, IMPRESIÓN DE PÁGINA WEB, ESTUDIOS CLÍNICOS, ETC. EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y OTRA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO Y 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA."

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, LAS OMISIONES E INCONSISTENCIAS QUE SEÑALA FALMAR, S.A. DE C.V. EN SU RECURSOS RESPECTO A LABORATORIO DB S.A. DE C.V., NO SON VALEDERAS, PUES EL INFORME DE ANÁLISIS Y LA HOJA DE DATOS SOBRE SEGURIDAD DE MATERIAL, DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADJUDICADA FUERON CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS (CEO) COMO SUFICIENTES PARA CONFIRMAR QUE SE CUMPLÍA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO REQUIRIENDO DE MÁS DOCUMENTACIÓN; EN TAL SENTIDO LA CEO ACTUÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 7013106**, "ALCOHOL DESNATURALIZADO 70%", EN LO QUE CORRESPONDE A FALMAR, S.A. DE C.V., ES DE ACLARAR QUE NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: *"NO CUMPLE MUESTRA, QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES SIN DESNATURALIZAR"*.

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) INVESTIGÓ LOS RAZONAMIENTOS ARGUMENTADOS POR LA RECURRENTE, ANALIZANDO EL EXPEDIENTE DEL PROCESO, CONSTATANDO QUE EFECTIVAMENTE ÉSTA OFERTÓ ALCOHOL ETÍLICO 70° GL SIN DESNATURALIZANTE, CONTRAVINIENDO LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN; PUESTO QUE EN LAS MISMAS SE SOLICITA ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO, POR LO TANTO, LO PRESENTADO POR LA RECURRENTE COMO PRODUCTO OFERTADO NO CUMPLE LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN, LAS CUALES TIENEN UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SU USO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

POR ENDE, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO, YA QUE AL PRESENTAR UN PRODUCTO QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE TIENE QUE DESCARTAR SU OFERTA POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, Y MÁS SI SE TOMA EN CUENTA QUE NINGUNO DE LOS OFERTANTES PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LO REQUERIDO ESPECÍFICAMENTE POR EL ISSS, YA QUE ELLOS SON LOS QUE SE SOMETIERON AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SU PRODUCTO OFERTADO, DESDE QUE SE ADQUIRIERON DICHAS BASES DE LICITACIÓN.

ES DE TENER EN CUENTA QUE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CSJ, YA HA ESTABLECIDO EN SU JURISPRUDENCIA QUE: *"LAS BASES DE LICITACIÓN SON UN INSTRUMENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR LAS*

REGLAS PROPIAS DE UNA FUTURA CONTRATACIÓN; ES POR ELLO QUE LAS MISMAS ESTABLECEN EN SU APLICACIÓN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS POTENCIALES OFERENTES, YA QUE, SIENDO REGLAS CLARAS Y PRECISAS, NO HAY POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS EXIGENCIAS A FAVOR DE UNO Y DETRIMENTO DE OTROS. LA AUTORIDAD DEMANDADA, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS QUE LE DA LA LEY, Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR, TAMPOCO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS ESTATUIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.”

EN ESE SENTIDO, AL HABERSE DEFINIDO CLARAMENTE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DENTRO DE LAS CUALES LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ UNO DE ELLOS, NO SE PODÍA PROCEDER A ADJUDICARLA, EN CONSECUENCIA NO EXISTÍA OFERTANTE QUE CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO SE HA RESPETADO LOS PRINCIPIOS QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ART. 2 DEL RELACAP).

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACION DEL CODIGO 7013110 “POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ, DE 250 A 1000 ML”; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CODIGO 7013106 “ALCOHOL DESNATURALIZADO 70%”,** CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO ADJUDICADO

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
-----	---------------------	--------	-------------	-------	------	----------------------	---------------	-----------------------------

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	7013110	IOCIDO SOLUCIÓN	DB	EL SALVADOR	8,967,248	\$ 0.0076	\$ 68,151.08

CÓDIGO DESIERTO

No.	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	FRASCO DE 500 ML A 1000 ML	72,570,000

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACION** DEL CODIGO **7013110** "POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ, DE 250 A 1000 ML"; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CODIGO **7013106** "ALCOHOL DESNATURALIZADO 70%", CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO ADJUDICADO

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	7013110	IOCIDO SOLUCIÓN	DB	EL SALVADOR	8,967,248	\$ 0.0076	\$ 68,151.08

CÓDIGO DESIERTO

No.	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	FRASCO DE 500 ML A 1000 ML	72,570,000

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1061.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA 3685, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9.2. AB Corporación, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **A970301**, *recuperador celular*, a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A970301 recuperador celular**, a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1059.JUL, contenido en el acta 3685, de fecha 4 de julio de 2016.

Finalmente dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Revocar** la adjudicación del código **A970301 recuperador celular**, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V., y **adjudicarlo** a la recurrente **AB Corporación, S.A. de C.V.**, debido que la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación técnica conforme a lo establecido en la base, mientras que la recurrente sí cumplió con la presentación de un formulario de pre inscripción del insumo médico en referencia, no obstante, dicho formulario no está en las opciones solicitadas en la base de la licitación pero al hacer las consultas pertinentes (Dirección Nacional de Medicamentos - UACI), se constató que el estatus del insumo ofertado por la recurrente y dicho es: *“Favorable pendiente de emisión de licencia”*, por lo que en ese sentido cumple con lo establecido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1316.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO #2016-1153.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3687, DE FECHA 18 DE JULIO 2016, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL

RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V.** QUE PUEDE ABREVIARSE **AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A970301 RECUPERADOR CELULAR**, A FAVOR DE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-041/2016** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1059.JUL CONTENIDO EN EL ACTA 3685, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016. RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016 CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.

INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO QUE INTERPONGO:

A) NO CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE ACUERDO AL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y CORPORACIÓN ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN EL NUMERAL UNO DENOMINADO 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUB NUMERAL 1.10, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: *"EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA*

QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO."

DE ACUERDO A REVISIÓN SOLICITADA Y EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE DEL ISSS PARA LA PRESENTE GESTIÓN, SE PUDO VERIFICAR QUE LA EMPRESA: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE ESTE REQUISITO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN SOBRE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU OFERTA, NI SE SOLICITÓ PARA SUBSANAR. EN TANTO, Y COMPARATIVAMENTE, LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, SÍ CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN LA OFERTA TÉCNICA, LO QUE PERMITE COMPROBAR QUE EL PROCESO DE REGISTRO DEL CÓDIGO EN CUESTIÓN YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, POR PARTE DE MI REPRESENTADA: AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., LO QUE DEJA CONSTATAR QUE AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V., SÍ CUMPLE, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN. AL MOMENTO DE HACER LA RESPECTIVA REVISIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL ISSS, SE PUDO VERIFICAR QUE PARA EL CASO DE LA EMPRESA: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., EMPRESA PARTICIPANTE PARA OTROS CÓDIGOS ISSS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE SÍ SE LE SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM, PARA VERIFICAR LA PRESENTACIÓN O REGISTRO DE INSUMOS OFERTADOS, ESTE DOCUMENTO FUE SUBSANADO A SATISFACCIÓN DE ACUERDO AL FOLIO 004800 AL 004894, DEL TOMO 12 DE 12 DEL EXPEDIENTE ISSS. CONSIDERAMOS QUE PARA EL CASO DE LA EMPRESA: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TAMBIÉN SE LE DEBIÓ SOLICITAR DICHA PREVENCIÓN PARA SUBSANAR, YA QUE NO FUE PRESENTADA EN SU OFERTA TÉCNICA, EN ESTE CASO LA EMPRESA: PROMED DE EL SALVADOR, NO CUMPLE, YA QUE NO ESTÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE COMPETENCIA CON MI REPRESENTADA.

CABE MENCIONAR QUE ES OBLIGACIÓN POR PARTE DE CADA OFERTANTE, HABER GESTIONADO LOS TRÁMITES CON LA DNM PARA EL REGISTRO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA MISMA, LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN LAS FECHAS DE EMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXTENDIDA POR LA DNM.

B) CONSIDERAMOS COMO SEGUNDO ARGUMENTO, QUE AL COMPARAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y MI REPRESENTADA AB CORPORACION,S.A. DE C.V. EL PUNTAJE ALCANZADO ES DEL CIENTO POR CIENTO, CON LA DIFERENCIA QUE NUESTRA EMPRESA SÍ INCLUYE EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA TÉCNICA. POR LO TANTO SE DEMUESTRA QUE MI REPRESENTADA SÍ CUMPLE CON ESTE IMPORTANTE REQUISITO QUE PERMITE COMPROBAR LA CALIDAD DE EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS QUE REGULAN LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.

C) OTRO ARGUMENTO IMPORTANTE A CONSIDERAR, ES QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN MENCIÓN, SE REQUIEREN DE CONSUMIBLES COMPATIBLES AL EQUIPO, LOS CUALES EL ISSS ADQUIERE MEDIANTE COMPRAS EN PROCESO DE LIBRE GESTIÓN O LICITACIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE EVALUAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS CONSUMIBLES, PARA PODER PRESUPUESTAR LA COMPRA DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, PARA EL CASO DE MI REPRESENTADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO SE DETALLA EL MONTO POR CADA CONSUMIBLE QUE SE UTILIZA EN EL EQUIPO. SIN EMBARGO PARA LA SOCIEDAD PROMED, NO DETALLA EN SU DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO EL PRECIO POR CADA CONSUMIBLE, SI NO QUE SE ENGLOBA EL EQUIPO Y CONSUMIBLE EN UN SOLO MONTO, EN ESTE CASO NO ES POSIBLE ANALIZAR EL COSTO PRESUPUESTARIO QUE IMPLICA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DURANTE SU VIDA ÚTIL, LO CUAL SE DEBE ANALIZAR ANTES Y NO DESPUÉS DE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO, POR LA RAZÓN QUE SU PRECIO PUEDE INCREMENTAR SIN QUE SE PUEDA TOMAR EN CUENTA OFERTAS DE CONSUMIBLES A MENOR PRECIO.

D) CONSIDERAMOS COMO ÚLTIMO ARGUMENTO, LA EXPERIENCIA POSITIVA DEL ISSS CON EL SERVICIO Y ATENCIÓN DE MI REPRESENTADA CON EL EQUIPO: "SISTEMA DE AUTOTRANSFUSIÓN", MODELO AUTOLOG, MARCA MEDTRONIC, YA

ADQUIRIDO POR EL ISSS ANTERIORMENTE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA AB CORPORACIÓN , S.A. DE C.V., CON EL USO DEL EQUIPO ANTES MENCIONADO POR 8 AÑOS, SUPERANDO SU VIDA ÚTIL ESTIMADA DE 5 AÑOS, LO QUE REPRESENTA EL RESPALDO DE LA CALIDAD DEL EQUIPO DE MARCA MEDTRONIC, Y ADEMÁS ASEGURANDO LA CALIDAD DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS DERECHO HABIENTES, LO QUE JUSTIFICA SIGNIFICATIVAMENTE LA DIFERENCIA DE PRECIO DE \$287.20 DÓLARES LIGERAMENTE SUPERIOR AL DE LA MARCA OFERTADA POR LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CIFRA QUE SE RECUPERA CONSIDERABLEMENTE EN LOS AÑOS EXTRA DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO DE NUESTRA MARCA.

JUSTO PETITORIO:

DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPUESTOS, RAZONES DE HECHO Y DERECHO, SOLICITAMOS:

- a) SE ADMITA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA CONTRA EL ACUERDO PRONUNCIADO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, QUE EMITIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO, # DOS MIL DIECISÉIS - UNO CERO CINCO NUEVE.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA # TRES SEIS OCHO CINCO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO Q-CERO CUARENTA Y UNO/ DOS MIL DIECISÉIS, DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCLONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".
- b) SE TENGA POR SUSPENDIDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DERIVADO DEL ACUERDO IMPUGNADO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN.
- c) SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., REFERENTE AL CÓDIGO A970301(A NUEVE SIETE CERO TRES CERO UNO) DEL PRODUCTO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

- d) SEA ACEPTADO LA PRESENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y SE IMPUGNE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A970301 (A NUEVE SIETE CERO TRES CERO UNO)
- e) SE PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A NUEVE SIETE CERO TRES CERO UNO, CUYA DESCRIPCIÓN ES: RECUPERADOR CELULAR A AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.

II. ARGUMENTOS DE LA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- a) QUE AMBAS EMPRESAS HEMOS CUMPLIDO CON EL CIEN POR CIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y NUESTRA EMPRESA, AL IGUAL QUE ELLOS TIENE EN TRÁMITE EL REGISTRO SANITARIO.
- b) QUE AL IGUAL QUE ELLOS, NUESTRA EMPRESA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE IMPORTAR EL PRODUCTO CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE IMPORTACIÓN.
- c) RESPECTO A LOS CONSUMIBLES CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE DIEZ SET DE CAMPANAS DE 125 ML, CON FECHA 13 DE ABRIL ENVIAMOS UNA CARTA COMPROMISO, SEGÚN LA CUAL JUNTAMENTE CON LOS 10 SET CAMPANA DE 125 ML, NOS COMPROMETIMOS A ENTREGAR TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. ASÍ MISMO EN LO REFERENTE AL PRECIO DE LOS MISMOS PARA UN FUTURO, POR TODA LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, EXPRESAMOS QUE NUESTRA EMPRESA HA SUMINISTRADO AL ISSS UNA SERIE DE EQUIPOS Y SIEMPRE HEMOS MANTENIDO PRECIOS RAZONABLES Y DE MERCADO. ADEMÁS, PRINCIPALMENTE, ES DE CONSIDERAR QUE DENTRO DE LA LICITACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO SE PIDIÓ QUE SE MENCIONARA EL PRECIO DE LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, Y NO SIENDO REQUISITO DE LA OFERTA TÉCNICA, NO SE NOS PUEDE EXIGIR EL DAR EL PRECIO DE LOS MISMOS; Y ES MUY SEGURO QUE DE HABERLO PEDIDO, NUESTROS PRECIOS HUBIERAN SIDO MÁS BAJOS QUE LOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE MANEJA PRECIOS MÁS ALTOS Y NO TIENE MEJOR CALIDAD COMO ELLOS LO DICEN.

III. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, RESPUESTA DE LA RECURRIDA, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO Y LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1- QUE LA RECURRENTE ARGUMENTA NO ESTAR CONFORME CON LA OFERTA DE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE ACUERDO AL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN EL NUMERAL UNO DENOMINADO 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUB NUMERL 1.10, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE; *“EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.”*; SIGUE EXPRESANDO QUE SE PUDO VERIFICAR QUE LA EMPRESA: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE ESTE REQUISITO, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN SOBRE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU OFERTA, NI SE SOLICITÓ PARA SUBSANAR. EN TANTO, Y COMPARATIVAMENTE, LA OFERTA DE AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., SI CUMPLE, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN; POR LO QUE, BÁSICAMENTE, PIDE SE TENGA POR SUSPENDIDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DERIVADO DEL ACUERDO IMPUGNADO PARA EL CÓDIGO EN MENCIÓN, SE REVOQUE LO ADJUDICADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CÓDIGO A970301Y SE PROCEDA A ADJUDICAR EL REFERIDO CÓDIGO, CUYA DESCRIPCIÓN ES; RECUPERADOR CELULAR A AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. AL RESPECTO, SE VERIFICÓ QUE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EN SU OFERTA NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE DEBÍAN SER EMITIDOS POR LA DNM; PARA EL CASO DE LA EMPRESA RECURRENTE AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. ESTA PRESENTÓ UN FORMULARIO DE PRE INSCRIPCIÓN DEL REFERIDO INSUMO MÉDICO, DICHO FORMULARIO NO ESTÁ EN OPCIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN *“EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO*

CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS”, POR LO QUE SE SOLICITÓ POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA 25 DE JULIO 2016, OPINIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOBRE EL ESTATUS DEL PROCESO DE REGISTRO DEL CÓDIGO RELACIONADO POR LA RECURRENTE, PARA ELLO ERA NECESARIO SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN CON EL PIM (PRE INSUMO MÉDICO), O CÓDIGO DE REGISTRO DEL INSUMO MÉDICO, DICHA INFORMACIÓN SOLO FUE PROPORCIONADA POR LAS EMPRESAS AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C.V. QUE FUE LA OTRA EMPRESA QUE OFERTÓ POR DICHO CÓDIGO; DE LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO SE CONOCIÓ EL PIM PUESTO QUE NO LO PRESENTÓ EN LA OFERTA. ES POR ELLO QUE SOLO SE CONSULTÓ A LA DNM DE LAS DOS EMPRESAS QUE PRESENTARON SU PIM DE INSCRIPCIÓN EN LA DMN. CON FECHA 27 DE JULIO DE 2016, LA DNM NOTIFICÓ A ESTA CEAN QUE *“SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO LOS PRODUCTOS DETALLADOS”* PARA EL CASO DEL CÓDIGO OFERTADO POR AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. DENOMINADO SISTEMA DE AUTOTRASFUSION AUTOLOG CON NÚMERO PIM 4682016 EL ESTATUS ES **“FAVORABLE PENDIENTE DE EMISION DE LICENCIA”** Y PARA EL CASO DEL CÓDIGO OFERTADO POR CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C.V. DENOMINADO RECUPERADOR CELULAR Y ACCESORIOS CON NÚMERO PIM 4722016 CON ESTATUS DE **“OBSERVADO”, NOTIFICADO EL 8 DE JULIO DEL 2016”**. ADEMÁS EN ENTREVISTA REALIZADA A TÉCNICO EN REGISTROS DE INSUMOS MEDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NOS INFORMÓ QUE EXISTE CONVENIO ENTRE ISSS Y DNM, EL CUAL ESTABLECE QUE LA DNM YA NO EXTENDERÁ CONSTANCIAS DE INICIO DE TRÁMITE A LOS OFERTANTES, ES POR ELLO QUE DEBERÁ SOLICITARLOS EL ISSS A QUIEN LA DNM NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE UACI; EN ESTE CASO EL ISSS NO SOLICITÓ EL ESTATUS DE ESTOS INSUMOS MÉDICOS. EN BASE A LO EXPUESTO LA EMPRESA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL ESTATUS DE SOLICITUD DE REGISTRO DEL INSUMO OFERTADO, PARA EL CASO DE LA RECURRENTE AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. SE CONSTATÓ EL ESTATUS DEL INSUMO OFERTADO Y DICHO ESTATUS ES **“FAVORABLE PENDIENTE DE EMISION DE LICENCIA”**, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 56; 58 DEL RELACAP RECOMIENDA: A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO; Y B) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. EL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITAD	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDAD A POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A970301	RECUPERADOR CELULAR	UN	1	SISTEMA DE AUTOTRASFUSIÓN AUTOLOG	AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$32,010.00	1	\$32,010.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A970301** RECUPERADOR CELULAR, A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO **A970301** RECUPERADOR CELULAR, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITAD	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDAD A POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A970301	RECUPERADOR CELULAR	UN	1	SISTEMA DE AUTOTRASFUSIÓN AUTOLOG	AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$32,010.00	1	\$32,010.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Solicitud para la presentación de un informe referente a los acuerdos obtenidos en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS-STISSS, planteado por la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía.

La relatora de la comisión informó que la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía, solicitó la presentación de un informe cuyo contenido sea la información pertinente a los acuerdos obtenidos entre la Dirección

General del ISSS y STISSS para el contenido del próximo Contrato Colectivo de Trabajo, que regirá las relaciones laborales entre el ISSS y sus trabajadores.

También manifestó que en la reunión el doctor Rivera Ticas secundó la petición de la doctora de Wollants, además dijo que cuando estaba el doctor Coello (ex subdirector de salud), solicitó que al momento que se fuera a firmar o que ya estuviese finalizado el Contrato Colectivo y previo a ser presentado a conocimiento de Consejo Directivo, que lo enviaran por lo menos con una semana de anticipación, por lo que nuevamente lo propuso para que pueda ser revisado detenidamente por todo el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1317.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR LA DOCTORA MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE UN **INFORME CUYO CONTENIDO SEA LA INFORMACIÓN PERTINENTE A LOS ACUERDOS OBTENIDOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS Y STISSS PARA EL CONTENIDO DEL PRÓXIMO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, QUE REGIRÁ LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL ISSS Y SUS TRABAJADORES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PRESENTE AL CONSEJO DIRECTIVO UN **INFORME CUYO CONTENIDO SEAN LOS ACUERDOS OBTENIDOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS Y STISSS PARA EL CONTENIDO DEL PRÓXIMO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** Y QUE SEA REMITIDO SIETE DÍAS ANTES DE SU PRESENTACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel respecto a los recursos de revisión interpuestos por:

4.1.1. a) **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

b) **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*; **A928002**, *desfibrilador monitor con marcapaso*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

c) **S.T. Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvo presente para este punto: licenciado Philtor Mauricio Marsuskhievik Estrada Barahona, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Philtor Mauricio Marsuskhievik Estrada Barahona, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por las sociedades:

a) **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

b) **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*; **A928002**, *desfibrilador monitor con marcapaso*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS**

PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

c) **S.T. Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A928001**, *desfibrilador monitor*, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **confirmar la adjudicación debido a lo establecido en el numeral 3.1. Sobre Especificaciones Técnicas del Equipo Médico Ofertado**

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada por la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1318.AGO. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **A) SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **INGETEC S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A928001, DESFIBRILADOR MONITOR, **B) EQUIMSA S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: A928001 DESFIBRILADOR MONITOR Y A928002 DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO; **C) S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A928001, DESFIBRILADOR MONITOR , A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTA ANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	UN	8	DEFIBRILADOR MONITOR DUAL SEMI AUTOMÁTICO PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PHYSIO CONTROL	USA	7645.00	8	51160.00
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	UN	13	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, FORMA DE ONDA, BIFASICA LIMITE INFERIOR 2 JOULES A 360 JOULES SUPERIOR LO SOLICITADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHYSIO CONTROL	USA	9680.00	13	125.840.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1059.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3685 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016, RESPECTO A LOS CUALES SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

I- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., QUE PUEDE ABREVIARSE INGETEC S.A. DE C.V.

RENE ARMANDO OSORIO MENDOZA, EN SU CALIDAD ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., QUE PUEDE ABREVIARSE INGETEC S.A. DE C.V., QUE EN ATENCIÓN A NOTIFICACIÓN REALIZADA A SU REPRESENTADA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2016-1059.JUL. EN EL CUAL SE ACUERDA ADJUDICAR EL CÓDIGO A928001 “DEFIBRILADOR MONITOR”, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y NO A SU REPRESENTADA EXPONE: QUE LA CITADA RESOLUCIÓN LE CAUSA AGRAVIOS POR CONSIDERAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN QUE SU REPRESENTADA SI CUMPLE, QUE OBTUVO UN PUNTAJE EQUIVALENTE AL 97% SIN EMBARGO LA CEO IDENTIFICO COMO NO CUMPLIDAS 3 DE LOS 49 NUMERALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CÓDIGO EN REFERENCIA, ASIMISMO LE ATRIBUYE FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.20, 2.6 Y 2.14 (ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES DE DESCONEXIÓN AL PACIENTE Y BAJO NIVEL DE CARGA DE BATERÍA DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO OFERTADO ACLARA QUE EL

MODELO OFERTADO SI CUENTA CON ESTA ESPECIFICACIÓN; QUE A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ADEMÁS ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO, ESTA NO LE FUE ADJUDICADA. EN EL ESCRITO LA RECURRENTE SE REFIERE AL CÓDIGO A908001, HABIENDO ESPECIFICADO CON CLARIDAD LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CUAL OFERTÓ, ASÍ COMO EL CÓDIGO A928001, "DEFIBRILADOR MONITOR" ADJUDICADO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO QUE IMPUGNA, PERO EN EL MISMO ESCRITO HACE REFERENCIA AL CÓDIGO A908001 POR LO QUE SE LE PREVINO DE CONFORMIDAD AL ART. 78 DE LA LACAP, QUE ACLARE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE, ES ASÍ QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, ACLARÓ QUE EL CÓDIGO RECURRIDO ES EL A928001. POR LO ANTES EXPUESTO PIDE SE REVOQUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A928001, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y LE SEA ADJUDICADO A SU REPRESENTADA.

II- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE SOCIEDAD EQUIMSA S.A. DE C.V.

MARÍA DEL CARMEN TARADILLA SORTO, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD EQUIMSA S.A. DE C.V., MANIFIESTA: QUE EN FECHA 6 DE JULIO DE 2016, SU PODERDANTE FUE NOTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2016/1059 JUL. CONTENIDO EN ACTA 3685 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016, A LA CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART., 76, 77 Y 78 DE LA LACAP, Y ART. 18 DE LA CN. QUE LA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE LOS DOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CON RESPECTO A SU OFERTA ES DE \$16.565.39 ASÍ MISMO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN NO HABER SIDO CONSIDERADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DICHOS CÓDIGOS YA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN.

QUE SU REPRESENTADA ESTÁ SIENDO AFECTADA POR UN INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN No. Q-084/2013, RESPECTO DE LO CUAL DESEA HACER CONSTAR QUE EN LA LEY LACAP, EN SU ART. 160, PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A PARTICIPANTES EN

TODOS SUS PÁRRAFOS Y CONTENIDO SE EXPONE QUE LA UACI O EL DEPARTAMENTO JURÍDICO ENVIARÁ UNA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA CON EL INCUMPLIMIENTO OTORGADO Y DARÁ EL PLAZO DE 3 DÍAS PARA SU RESPECTIVA DEFENSA. Y NUNCA HA SIDO NOTIFICADA PARA DARLE SEGUIMIENTO A ESTA FALTA DE CUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTA. POR LO QUE PIDE: SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A928001 Y A928002 Y SE LE ADJUDIQUE A SU REPRESENTADA Y SE ORDENE LA CONTRATACIÓN.

III- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE S.T. MEDIC, S.A. DE C.V,

JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS TECNICOS MEDICOS S.A. DE C.V. QUE SE ABREVIAS S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., EXPONE: QUE SU REPRESENTADA FUE NOTIFICADA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2016-1059.JUL., DEL 4 DE JULIO DE 2016, EMITIDO CON FECHA 5 DEL MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO A928001 “DEFIBRILADOR MONITOR” A LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO LE FUE ADJUDICADO A SU REPRESENTADA ES “ REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099 ORDEN DE COMPRA 4620121086 CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO, LIBRE GESTIÓN 1G13000097, CON EL CÓDIGO A909101 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217 CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005 ORDEN DE COMPRA 4614000286 CON EL CÓDIGO A909003 CON EL CÓDIGO NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.”

COMO PUEDE APRECIARSE LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES NO ORDENA AL CONSEJO DIRECTIVO A NO ADJUDICAR A UN OFERTANTE QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE SU OFERTA.

IV- ARGUMENTOS DE LA ADJUDICADA

ELIZABETH DE JESÚS RODRÍGUEZ DE CONTRERAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE

ABREVIA INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ESTE DOMICILIO, SE REFIERE AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INGENIERIA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIA INGETEC, S.A. DE C.V., SOBRE LA ADJUDICACIÓN QUE SE HICIERA A MI REPRESENTADA MANIFIESTO:

QUE LA RECURRENTE INGETEC, S.A. DE C.V., LA SOCIEDAD ANTES REFERIDA EN EL ESCRITO PRESENTADO, ARGUMENTA QUE MI REPRESENTADA PARA EL CÓDIGO ISSS A928001 "DEFIBRILADOR MONITOR", ADJUDICADO A INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OBSERVAMOS QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, SE TUVO A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD INGETEC, S.A. DE C.V. , OBSERVANDO QUE EN EL TOMO 12 FOLIOS 004968,004967 Y 004966 CONSTA QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NUMERALES 1.20, 2.6 Y 2.14 Y SEGÚN LO OBSERVADO EN CATALOGO PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V., DEL DEFIBRILADOR MONITOR, QUE LAS BATERÍAS INTERNAS SOPORTEN REALIZAR 200 DESCARGAS YA QUE ÚNICAMENTE PUEDE REALIZAR 100 (NUMERAL 206). EN RELACIÓN A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO POR LA EMPRESA INGETEC S.A. DE C.V., EXPRESA COMO CONSTA EN LAS BASES PARA EL CÓDIGO A928002, SE SOLICITA EN EL NUMERAL 1.12 ONDA BIFASICA DE 1 A 200J, POR LO QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y LAS SUPERA HABIENDO OBTENIDO EL 100% DE CALIFICACIÓN Y POR ESO HABÉRSELE ADJUDICADO.

CON RELACIÓN AL PRECIO LA OFERTA PRESENTADA POR SU REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y ES LA SEGUNDA MENOR EN PRECIO Y DE ACUERDO AL NUMERAL 6: CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE DICE: " EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR.

LA RECURRENTE EQUIMSA, S.A. DE C.V., AL INTERPONER SU RECURSO MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD POR NO HABÉRSELES ADJUDICADO PARA LA COMPRA DEL

CÓDIGO A928001 Y A928002, FUNDAMENTANDO LA MOTIVACIÓN DE SU RECURSO Y COMO PUNTO IMPORTANTE ES LA DIFERENCIA EN EL PRECIO ADJUDICADO, AL REVISAR EL EXPEDIENTE ENCUENTRA A FOLIO 4840 UN DOCUMENTO EMITIDO POR UN DEPARTAMENTO DEL ISSS, SIN SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE LO EMITE, EN ESTE PRESENTAN A LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CON UN REPORTE ÚNICAMENTE DIRIGIDO PARA ACLARAR QUE DICHA EMPRESA ESTA APTA PARA SER ELEGIBLE Y RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN, LO QUE HACE VER QUE SE VIOLENTA DIRECTAMENTE A SU EMPRESA EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y AL RESTO DE OFERTANTES SOBRE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LACAP, DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, ÉTICA E IMPARCIALIDAD CLARAMENTE EXPLICADOS Y DETALLADOS EN EL ART. 1 DE LA LACAP Y ART. 3 DE LA RELACAP.

SOBRE LO SEÑALADO POR LA RECURRENTE ACLARA QUE INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , HA CANCELADO LOS SALDOS PENDIENTES EN FECHA 27 DE MAYO DE 2016, SUPERANDO ASÍ DICHO INCUMPLIMIENTO, SEGÚN NUMERAL 6: CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.10. "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

ADEMÁS EN CONCORDANCIA CON EL ART. 39 DE LA LACAP, QUE DICE; LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY, SERÁN LAS SIGUIENTES: A) ADJUDICACIÓN, B) LIBRE GESTIÓN." POR LO TANTO LICITACIONES Y LIBRES GESTIONES SON FORMAS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA MISMA LEY. POR LO TANTO EL ISSS BASADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ART.45 DE LA LACAP. TIENE EL DERECHO DE ADJUDICAR LA OFERTA.

CON RESPECTO AL PRECIO SU REPRESENTADA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN,

LA RECURRENTE S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. QUE SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA POR LAS RAZONES SIGUIENTES: "REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTION 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 46201121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO; LIBRE GESTIÓN

1G13000097, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217 CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005 ORDEN DE COMPRA 4614000286 CON EL CÓDIGO A909003 CON EL CÓDIGO NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014”, QUE AL RESPECTO MANIFIESTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON DICHO SEÑALAMIENTO YA QUE EL OFRECIÓ SOLUCIONES QUE NO LE FUERON ACEPTADAS. LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LIBRE GESTIÓN ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DEL PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LACAP, QUE DICE” LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY SERÁN LAS SIGUIENTES: A) LICITACIÓN, B) LIBRE GESTIÓN...” POR LO TANTO AMBAS SON FORMAS DE CONTRATACIÓN REGULADAS POR ESTA LEY

V- ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2016-1157.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA No. 3687 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PROCEDIMOS A REVISAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS RECURRENTES EN DONDE ENCONTRAMOS LAS OFERTAS PRESENTADAS Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CONSTANCIAS, LAS CUALES CONFRONTAMOS CON LAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN Y CONSIDERAMOS QUE TAL COMO LOS REGULA EL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LACAP, ESTABLECIÓ “PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LAS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.” AL HABER PARTICIPADO EN LA CITADA LICITACIÓN LOS RECURRENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES PLASMADAS EN ÉSTAS.

EL RECORRENTE INGETEC, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO A928001 OBTUVO UN PUNTAJE EQUIVALENTE AL 97% SIN EMBARGO LA CEO IDENTIFICO COMO NO CUMPLIDAS 3 DE LOS 49 NUMERALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CÓDIGO EN REFERENCIA, ASIMISMO LE ATRIBUYE FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.20, 2.6 Y 2.14 (ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES DE DESCONEXIÓN AL PACIENTE Y BAJO NIVEL DE CARGA DE BATERÍA DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO OFERTADO, LO OBSERVADO EN EL CATÁLOGO PRESENTADO POR INGETEC S.A. DE C.V., DEL DESFIBRILADOR MONITOR, QUE LAS BATERÍAS INTERNAS SOPORTEN REALIZAR 200 DESCARGAS YA QUE ÚNICAMENTE PUEDE REALIZAR 100 NUMERAL 2.6., LA ADJUDICADA SUPERA LO SOLICITADO HABIENDO OBTENIDO EL 100% DE CALIFICACIÓN Y POR ESO HABÉRSELE ADJUDICADO RAZÓN POR LA CUAL LA CEO JUSTIFICA SU ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1. SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO 3.1.2 AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA CEO Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO.

LA SOCIEDAD EQUIMSA S.A. DE C.V., AL REVISAR EL EXPEDIENTE ENCONTRAMOS A FOLIOS 003171 CON REF.UJ.07.MI/2016 RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CUAL CONSTA QUE LA MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA SIDO CANCELADA EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, SEGÚN RECIBO DE INGRESO 30450, CON LO QUE QUEDO HABILITADA LA ADMINISTRACIÓN PARA ADJUDICAR LA COMPRA A ESTA SOCIEDAD,

FUNDAMENTANDO SU DECISIÓN EN LO REGULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 6.10 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SIN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

LA SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE INCUMPLIÓ VARIOS CONTRATOS POR LIBRE GESTIÓN, NO HABIENDO SOLVENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS, COMO LO EXPRESA EN SU ESCRITO QUE PROPUSO ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR LAS CUALES NO FUERON ACEPTADAS EN SU MOMENTO POR EL INSTITUTO, POR LO QUE APARECE EN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES –UACI, NUMERAL 3.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN “CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS DEL OFERTANTE CON EL EQUIPO OFERTADO CONTENIDO EN FOLIOS 004847 Y SIG, SU INCUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIOR CON BASE AL NUMERAL 6: “CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN NUMERAL 6.6 LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EFECTUAR LA RECOMENDACIÓN LOS OFERTANTES INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA CONTRATAR ART 25 LIT. C) Y ART.158 LACAP; DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

POR LO ANTES RELACIONADO ESTA COMISIÓN ES DE LA OPINIÓN QUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA NO INCUMPLE CON NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL RELACAP, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN EL ART. 43 DE LA LACAP ESTABLECE QUE PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS

ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LAS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; AL HACER PÚBLICA LA BASE DE LICITACIÓN Y APLICAR A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN LAS MISMAS REGLAS Y LAS CUALES SON DE SU CONOCIMIENTO, HA CUMPLIDO CON EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE IGUALDAD; Y DE ACUERDO A LA CEO Y LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES LOS RECURRENTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR LO QUE ESTE INSTITUTO NO PUEDE ACCEDER A SU PRETENSIÓN.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTA ANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	UN	8	DEFIBRILADOR MONITOR DUAL SEMI AUTOMATICO PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PHYSIO CONTROL	USA	7645.00	8	51160.00
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	UN	13	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, FORMA DE ONDA BIFASICA LIMITE INFERIOR 2 JOULES A 360 JOULES SUPERIOR LO SOLICITADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PHYSIO CONTROL	USA	9680.00	13	125.840.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LO SIGUIENTE:**

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTA ANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	UN	8	DEFIBRILADOR MONITOR DUAL SEMI AUTOMATICO PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PHYSIO CONTROL	USA	7645.00	8	51160.00
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	UN	13	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, FORMA DE ONDA BIFASICA LIMITE INFERIOR 2 JOULES A 360 JOULES SUPERIOR LO SOLICITADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PHYSIO CONTROL	USA	9680.00	13	125.840.00

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1059.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3685 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Nota presentada por la sociedad **INCODECO, S.A. de C.V.**, en la que solicita respuesta a nota girada el 28 de junio y someter a Arreglo Directo las diferencias detalladas en la presente nota, referente al contrato N° O-001/2014 denominado: "Contratación de los servicios para la rehabilitación de infraestructura del ISSS para la atención de especialidades, San Salvador"

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó referente a la nota presentada por la sociedad **INCODECO, S.A. de C.V.**, en la que solicita respuesta a nota girada el 28 de junio y someter a Arreglo Directo las diferencias detalladas en la presente nota, referente al contrato N° O-001/2014 .

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la Unidad Jurídica analice la solicitud presentada por la sociedad **INCODECO, S.A. de C.V.**, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1319.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA RESPUESTA A NOTA GIRADA EL 28 DE JUNIO Y SOMETER A ARREGLO DIRECTO LAS DIFERENCIAS DETALLADAS EN LA PRESENTE NOTA, REFERENTE AL CONTRATO N° O-001/2014 DENOMINADO: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA LA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**", por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTISIÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y CINCO** DE LA LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA LA *NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INCODECO, S.A. DE C.V.*, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Nota presentada por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que solicita se inicie el proceso de Arreglo Directo del Contrato N° Q-034/2016 derivado de la Contratación Directa N° Q-005/2015 denominada: “Adquisición y puesta en funcionamiento de ventiladores de soporte de vida para varios centros de atención del ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó referente a la nota presentada por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que solicita se inicie el proceso de Arreglo Directo del Contrato N° Q-034/2016 derivado de la Contratación Directa N° Q-005/2015 denominada: “Adquisición y puesta en funcionamiento de ventiladores de soporte de vida para varios centros de atención del ISSS”.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la Unidad Jurídica analice la solicitud presentada por la la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1320.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE INICIE EL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO N° Q-034/2016 DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y SEIS** DE LA LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA LA *NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.*, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Solicitud de la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante del Ministerio de Economía en el que solicita evaluar que se tome como requisito de las bases de licitación de compras de medicamentos a los productos de los laboratorios que acaba de ser acreditado la DNM para garantizar el derecho a la salud de los derechohabientes

La doctora Schoenenber de Wollants procedió a dar lectura a nota en la que se solicita que a partir del 8 de agosto se tome en cuenta la certificación de las Buenas prácticas de Manufactura.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1321.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR LA DOCTORA MIRELLA CATARINA SHOENENBERG DE WOLLANTS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A QUE SOLICITA EVALUAR QUE SE TOME COMO REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS A LOS LABORATORIOS QUE ACABAN DE SER ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS CON LA CERTIFICACIÓN DE **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA** PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, por unanimidad ACUERDA: 1º) **ENCOMENDAR** A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE TOME COMO REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS A LOS LABORATORIOS QUE ACABAN DE SER ACREDITADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS CON LA CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SEGÚN NOTA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rafael Reyes Rodríguez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-